

NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL



DISTRIBUCION LIMITADA E/CN,12/CCE/252/Add.1 9 de julio de 1962 ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Reunión de Consulta San José, Costa Rica, 16 de julio de 1962

LISTAS A Y B DEL ANTEPROYECTO DE PROTOCOLO AL CONVENIO CENTROAMERICANO SOBRE EQUIPARACION DE GRAVAMENES A LA IMPORTACION

Lista A

EQUIPARACION INMEDIATA DE GRAVAMENES A LA IMPORTACION

Nota general

Los Estados contratantes convienen en adoptar de inmediato el gravamen uniforme especificado en el presente Anexo, para las importaciones procedentes de países no signatarios del tercer Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación.

Grupo, partida o subpartida			Gravámenes u la impo	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	
Sección O. Prod	uctos alimenticios			
021-01	Leche y crema frescas, pasteuri- zadas o esterilizadas (incluso sueros de mantequilla o de queso, leche descremada, leche y crema agrias)			
021-01-01	Leche y crema			
021-01-01-01	Leche	K.B.	0.20	10
021-01-01-02	Crema	K.B.	0.40	10
022-01	Leche y crema (incluso sueros de mantequilla o de queso y leche descremada), evaporadas o conden sadas, en forma líquida o semiso lida			
022-01-01	Leche y crema			
022-01-01-01	Leche condensada (equiparado en forma progresiva, véase la Lista B)			
022-01-01-02	Leche evaporada (equiparado en forma progresiva, véase la Lista B)			
022-01-01-03	Crema	K.B.	0.40	10

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes uniforme la importación		
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	the same of the last of the la	
022-02	Leche y crema (incluso suercs de mantequilla o de queso y leche descremada), deshidratadas o desecadas, en forma sólida, como bloques y polvo				
022-02-01	Leche y crema				
022-02-0101	Leche integra (equiparado en forma progresiva, véase la Lista B)				
022-02-01-02	Leche semidescremada (equipara do en forma progresiva, véase la lista B)				
022-02-01-03	Crema	K.B.	0.40	10	
022-02-02	Suero de mantequilla o de queso y leche descremada				
022-02-02-01	Leche descremada (equiparado en forma progresiva, véase la Lista B)				
022-02-02-02	Suero de mantequilla o de quese	o K.B.	0.11	10	
029-09-00	Productos lácteos, n.e.p. (hela dos de crema, polvos para helados de crema compuestos y mezcla para leche malteada, leches alimiticias dietéticas, medicinales o mezcladas con otras substancias, productos deshidratados, etc.)	e <u>n</u>	•		
029-09-00-01	Preparaciones medicinales y pa la alimentación infantil	ra K.B.	Libre	5	
029-09-00-02	Preparaciones dietéticas	K.B.	Libre	15	
029-09-00-03	Polvos para helados de crema	K. B.	0.40	10	
029-09-00-09	Los demás	K.B.	0.40	15	

Grupo, partida o Subpartida	bpartida		Gravámenes uniformes a la importación	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
032-01	Pescado, crustáceos y moluscos y sus preparaciones, incluso cavia y huevos comestibles de pescado, envasados herméticamente o preparados en formas n.e.p.	r		
032-01-01	Sardi nas			
032-01-01-01	Preparadas en salsa de tomate	K.B.	0,20	20
032-01-01-09	Los demás	K.B.	0.60	20
032-01-02	Bacalao	K.B.	0.60	20
032-01-03	Salmón	K.B.	0,60	20
032-01-04	Anchoas y sus pastas	K.B.	1.00	20
032-01-05	Grustáceos y moluscos y sus pre- paraciones, envasados hermética mente (excepto sopas y caldos) o preparados en formas n.e.p.	К.В.	1,00	20
032-01-06	Caviar y sus imitaciones y otros huevos comestibles de pescado	K.B.	3.00	50
032-01-08	Pescado y sus preparaciones, envasados herméticamente, n.e.p., o preparados en formas n.e.p.	К.В.	0.60	20
042-01-00	Arroz con cáscara	K.B.	o•jo	10
042-02-00	Arroz sin cáscara, incluso arroz pulido y quebrado	K.B.	0.10	15
043-01-00	Cebada, sin moler	K.B.	0.05	10
045-01-00	Centeno sin moler	K.B.	0.05	10
045-02-00	Avena sin moler	K.B.	0.04	10
045-09-01	Alpiste	K.B.	0,20	30

Grupo, partida o Subpartida de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	**************************************		Gravámenes u la impor	
	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valerem (Porciento <u>cif</u>)
			_	
045-09-02	Maicillo	K.B.	0.10	10
045-09-03	Cereales sin moler, n.e.p.	K.B.	0,10	10
046-01-02	Sémola, semolina y otras harinas gruesas de trigo, y harina de es canda y comuña		0.06	10
047-01-00	Harina de centeno, gruesa y fina	K.B.	0.10	10
047-02-00	Harina de maíz gruesa y fina	K.B.	0.20	10
048-01	Trigo, avema y otros cereales, mondados, en hojuelas, perlas o preparados en formas similares, incluso los preparados para desa yuno y los granos germinados de cereales (excepto la malta)			
048-01-01	Crudos (no tostados o cocidos)	K.B.	0.10	10
048-02-00	Malta	K.B.	0.02	10
048-03-00	Macarrones, spaghetti, tallarines, fideos finos y otras pastas alimenticias similares	К.В.	0.50	10
048-04-01	Pan	K.B.	0,80	30
048-04-02	Galletas de toda clase	K.B.	0.80	20
048-04-03	Bizcochos	K.B.	0.80	20
048-04-04	Pasteles y similares	K.B.	0,80	20
048-04-05	Otros productos de panadería y pastelería, n.e.p.	K.B.	0,80	25
048-09-02	Alimentos dietéticos a base de cereales	K.B.	0,10	10
048-09-03	Mezclas elaboradas especialmente para la confección de artículos de panadería y repostería	K.B.	0,80	25
				/048-09-04

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unided	Específico	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
010 00 01	Ohanna ann an de de canal de de			
0480904	Otros preparados de cereales de harinas y féculas, n.e.p.	K.B.	0.80	25
054-03-01	Lúpulo	K.B.	0.10	10
054-03-03	Otros productos vegetales crudos n.e.p. (v.g. remolacha, caña de azúcar)	, K.B.	0.15	15
055-04-01	Sagú, tapioca, salep y arrurruz (arrowroot)	K.B.	0.15	15
055-04-03	Almidones alimenticios, n.e.p.	K.B.	0.40	10
061-01-00	Azúcar de remolacha y de caña, sin refinar	K.B.	0.15	10
061-02-00	Azúcar de remolacha y de caña, refinada	K.B.	0.15	10
061-03-00	Melazas no comestibles	K.B.	0.15	lo
061-04-00	Jarabes y melazas comestibles (v.g., miel de caña)	K.B.	0.50	10
061-09-01	Glucosa, dextrosa y levulosa o fructosa	K•B•	0.03	10
061-09-02	Azúcar de leche o lactosa	K.B.	0.03	10
061-09-03	Azúcar de malta o maltosa	K.B.	. 0,03	10
0610904	Manosa y galactosa	K.B.	0.03	10
061-09-05	Azúcar cande o sacarosa pura	K.B.	0.30	10
061-09-07	Jarabes simples, n.e.p.	K.B.	0.60	15
061-09-08	Azúcar y jarabe de arce, miel artificial y caramelo (miel o azúcar quemada)	K•B•	0,60	15
061-09-09	Azúcares y jarabes, n.e.p.	K.B.	0,60	15
071-03-00	Extractos de café, esencias de c fé y preparados que contengan ca		3.00	20 / <u>Sección l</u> .

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valerem (Porciento <u>cif</u>)
Sección 1. Be	ebidas y tabaco			
111-01-01	Aguas minerales	K.B.	0.10	15
111-01-02	Aguas gaseosas, con o sin sabor	K.B.	0,15	15
111-01-03	Bebidas no alcohólicas, n.e.p.	K•B•	0.25	15
112-01-01	Vinos de mesa, blancos, tintos o claretes	K.B.	1.00	20
112-01-02	Vinos generosos	K.B.	1.00	20
112-01-03	Champagne	K.B.	2,00	20
112-01-04	Otros vinos espumosos, n.e.p.	K.B.	1.50	20
112-01-05	Otros vinos, incluso mosto de uva, n.e.p.			
112-01-05-01	Mosto de uva	K.B.	Libre	Libre
112-01-05-09	Los demás	K.B.	1,50	20
112-02-00	Sidra y jugos de frutas fermenta dos (vinos n.e.p. de frutas)	K.B.	1.50	20
112-04-01	Extractos amargos aromáticos, líquidos, tales como el amargo de angostura, "bitters" y otros semejantes	К.В.	1.50	20
112-04-02	Aguardiente de caña	K.B.	2,50	20
122-01-00	Puros y cigarros		6.00	
		K.B.		30
122-03-00	Tabaco elaborado en formas n.e.p.	$K_{\bullet}B_{\bullet}$	6,00	30 0

rupo, partida Subpartida	+		Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	
	riales crudos no cepto combustibles			
221-02-00	Copra	K.B.	0.10	10
221-05-00	Linaza	K.B.	Libre	10
221-07-00	Semillas de ricino	К.В.	0.10	15
231-01-00	Caucho y gomas naturales simila res, caucho sintético y caucho regenerado			
231-01-00-01	Caucho y gomas naturales y sintéticas (excepto latex crudo) (equiparado en for- ma progresiva, véase la Lista B)			
231-01-00-02	Latex crudo (equiparado en forma progresiva, véase la Lista B)	·		
231-01-00-03	Caucho sintético (equipar <u>a</u> do en forma progresiva, véase la Lista B)			
231 - 01 - 00 -09	Caucho regenerado	K.B.	0.08	10
241-01-00	Leña y carbón vegetal (incluso aserrín	К.В.	0.10	10
244-01-02	Corcho en bruto en formas n.e.p. y desperdicios de corcho	к.в.	0.03	10
271-01-00	Abonos naturales de origen animal o vegetal, no trata dos quimicamente	к.в.	Libre	2
271-02-00	Nitrato de sodio natural (salitre de Chile)	К.В.	Libre	4
271-03-00	Fosfatos naturales, moli- dos o sin moler, y sales de potasio en bruto	к.в.	Libre	2
				/272-07-01

/Sección 3.

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
272-07-01	Trípoli	К.В.	0.02	10
272-07-02	Diamantes industriales	K.B.	Libre	15
272-19-01	Hielo	K.B.	0.01	10
283-01-00	Minerales de metales comunes no ferrosos y sus concentrados	К.В.	Libre	5
284-01-00	Chatarra y limadura de metales no comunes no ferrosos	К.В.	Libre	Libre
285-01-00	Minerales y concentrados de mi- nerales de plata	K.B.	Libre	5
285-02-00	Minerales y concentrados de mi- nerales de platino y metales de grupo del platino		Libre	. 5
291-09-12	Huevos no comestibles, n.e.p. (huevos de pescado para la repr ducción, etc.)	<u>o</u> K.B.	Libre	5
292-01-01	Maderas, cortezas y otras parte de plantas tintóreas	K.B.	Libre	10
292-02-02	Gomas, lacas, resinas, gomorres nas y oleorresinas naturales, n.e.p.	s <u>i</u> K.B.	0.15	10
292-03-01	Caña, mimbre y bambú en bruto o simplemente preparados	K.B.	0.30	10
292-03-02	Junco, paja, palma, fibras de madera y otras materias vegeta les para trenzar, n.e.p., en bruto o simplemente preparados teñidos o no	, K.B.	0.30	10
292-07-00	Flores cortadas y follaje (adecuadas para ramilletes o para ornamentación, frescas, secas, teñidas o no, etc.)	К.В.	1.50	20
292-09-02	Opio en pasta, panes, polvo o extracto	K.B.	3.00	15

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes uniformes a la importación	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
Sección 3. Combo	ustibles y lubricantes ductos conexos			
311-01-00	Carbón (antracita, bituminoso, sub-bituminoso, de lignito y turba)	K.B.	Libre	2
311-02-00	Coque de carbón y de lignito	К.В.	Libre	2
311-03-00	Briquetas de carbón, de lignito de coque y de turba	К.В.	Libre	2
313-05-01	Parafina, ceresina u ozoquerita	K.B.	0.03	10

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes uniformes a la importación		
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	
Sección 4. Aceit de origen animal					
411-01-01	Aceite de higado de bacalao	K.B.	Libre	5	
411-01-02	Otros aceites de pescado y de animales marinos	К.В.	0.02	10	
411-02-01	Lanolina	K.B.	0.03	10	
411-02-03	Otros aceites, mantecas y grasas de origen animal, para usos industriales, n.e.p.				
411-02-03-01	Degrás y otros aceites	K•B•	0.02	10	
411-02-03-09	Los demás	K.B.	6. 05	10	

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación (Jnidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valerem (Perciento <u>cif</u>)
Sección 5. Produ	uctos químicos			
511-09-02	Sales y otros compuestos de alu- minio	К.В.	0.02	15
512-02-00	Alcohol etílico, esté o no desn <u>a</u> turalizado	K.B.	2.00	20
512-03-00	Glicerina (propanotriol)	K.B.	0.08	10
512-09-17	Enzimas	K.B.	Libre	15
521-02-01	Creosota mineral (de hulla) y aceite de creosota	К.В.	0.01	10
521-02-02	Benceno, benzol o bencina de al quitrán de hulla, excepto quími camente puro	к.в.	0.01	10
531-01-02	Otros tintes o materias colorantes derivados del alquitrán de hulla y tintes artificiales para colorear, no preparadas para uso doméstico	К.В.	Libre	10
532-01-01	Materias colorantes para ser usadas en bebidas y productos alimenticios	K.B.	0.30	10
532-01-02	Extractos para teñir de ori- gen vegetal o animal (incluso todos los tintes de origen vegetal o animal excepto el in- digo), n.e.p.	К•В•	Libre	10
532-03-00	Materiales curtientes sintét <u>i</u> cos y preparados artificiales para tenería	К.В.	0.01	6

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
533-01-02	Colores en polvo para preparar pinturas al temple o al aceite	K.B.	0.05	10
533-01-03	Otros materiales para colorear, n.e.p.	К.В.	0.05	10
533-02-00	Tintas para imprenta y litogra- fía	К.В.	0.03	5
533-03-01	Pinturas preparadas	к.в.	0.20	15
533-03-02	Esmaltes, lacas y barnices, pre parados	К.В.	0.20	20
533-03-03	Colores para artistas	К.В.	0.15	15
533-03-05	Secantes preparados para pintu- ras	К.В.	0.05	10
533-03-06	Masillas (mastiques), prepara- dos	К.В.	0.15	10
541-01-00	Vitaminas y preparados exclusi- vos de vitaminas	K.B.	Libre	5
541-02-00	Productos bacteriológicos, sue- ros, vacunas	К.В.	Libre	5
541-03-00	Penicilina, estreptomicina, ti- rocidina y otros antibióticos	К.В.	Libre	3
541-04-01	Quinina y todas sus sales	К.В.	Libre	Libre
541-04-02	Emetina y todas sus sales	K.B.	Libre	2
541-04-03	Alcaloides opiáceos, sus sales y derivados	K.B.	Libre	10
541-04-05	Otros alcaloides, sus sales y sus derivados, n.e.p.	К.В.	Libre	10

/541-09-05

Grupo, partida o Subpartida		<u>,</u>	Gravámenes u la impor	_
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valerem (Porciento <u>cif</u>)
541-09-01	Glucósidos y sus sales	К.В.	Libre	10
541-09-02	Productos opoterápicos (plasma humano, insulina, hormonas y otros extractos de glándulas, órganos, etc., para fines tera péuticos), n.e.p.			
541-09-02-01	Plasma humano	K.B.	Libre	Libre
541-09-02-09	Los demás	K.B.	Libre	• 6
54 1- 09 - 03	Medicamentos preparados para uso parentérico (inyectable), n.e.p.			•
541-09-03-01	Vitaminas o preparados vi- tamínicos	K.B.	Libre	15
541-09-03-02	Antibióticos y sulfas, pre- parados para la venta al de talle; preparaciones especí ficas antiparasitarias, an- tipalúdicas, antituberculo- sas, antisifilíticas, anti- cancerosas y antileprosas.	K.B.	Libre	10
541-09-03-09	Los demás	К.В.	1,00	10
541-09-04	Medicamentos preparados para uso interno (oral), n.e.p.			
541-09-04-01	Aceite de higado de bacalao, preparado en cualquier forma	K.B.	Libre	15
541-09-74-02	Vitaminas y preparados vita- mínicos	K.B.	Libre	15
541-09-04-03	Antibióticos y sulfas, prepara dos para la venta al detalle; preparaciones específicas antiparasitarias, antipalúdicas, antituberculosas, antisifiliticas, anticancerosas y antileprosas	K.B.	Libre	10
541-09-04-09	Los demás	K.B.	0.40	15

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
541-09-05	Medicamentos preparados para uso externo, n.e.p.			
541090501	Agua oxigenada	К.В.	0.50	10
541-09-05-09	Los demás	K.B.	0.50	10
541-09-06	Productos para cirugía y me- cánica dental, n.e.p., inclu so oro para dentistas	K.B.	0.15	20
541-09-07	Medicamentos para uso veter <u>i</u> nario, n.e.p.	K.B.	0.05	10
551-01-01	Aceite esencial de quenopo- dio	K.B.	Libre	5
551-01-02	Otros aceites vegetales esen ciales, incluso substancias resinoides, n.e.p.			
551-01-02-01	Aceite de caulmugra (Chaulmoogr	a)K.B.	Libre	5
551-01-02-09	Los demás	К.В.	0.10	20
552-01-01	Perfumes	K.B.	3.00	50
552-01-02	Lociones, aguas de colonia y aguas de tocador	K.B.	2.00	50
552-01-03	Cosméticos	K.B.	. 2.00	50
552-01-04	Polvos preparados para el to- cador			
552-01-04-01	Talco medicinal para niños, listo para su venta al detalle	K.B.	1.00	20
552-01-04-09	Los demás	K.B.	2.00	50

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes uniformes a la importación		
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	
552-01-05	Tinturas, tónicos, pomadas, champúes y otros preparados para el cabello				
552-01-05-01	Preparaciones para hacer el permanente o para ondu lar y alisar el cabello	K •B•	1.00	50	
552-01-05-09	Los demás	K.B.	2.00	50	
552-01-06	Dentífricos de toda clase, en cualquier forma	K.B.	0.25	20	
552-01-07	Todas las demás preparaciones de tocador, n.e.p., incluso cremas de afeitar, depilatorios, etc.	K.B.	1.00	30	
552-01-08	Sahumerios, fumigatorios y otros preparados para perfumar el ambiente, y desodoran tes para habitaciones				
552-01-08-01	Desodorantes para habita- ciones	K.B.	0.50	10	
552-01-08-09	Los demás	K.B.	2.00	50	
552-02-01	Jabones para tocador y baño	K.B.	0.60	20	
552-02-02	Jabones medicinales	,	, .		
552-02-02-01	Perfumados	К.В.	0.60	20	
552-02-02-09	Los demás	K.B.	0.25	15	

Grupo, partida o Subpartida		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		(Dólares (Porciento		
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Especifico	Ad valorem (Porciento		
552-02-03	Otros, jabones y preparados para lavar y limpiar, n.e.p., excepto los jabones con abra- sivos					
552-02-03-01	Detergentes para uso indus- trial	K.B.	0.40	10		
552-02-03-02	Aceites y grasas saponifi- cadas y sulfonadas, de ori- gen animal o vegetal	K.B.	0.10	10		
552-02 - 03-03	Agentes humectantes para uso industrial	К.В.	0.10	10		
552-02-03-0 9	Los demás	K.B.	0.50	10		
552-03-01	Ceras, betunes, etc., en cualquier forma, para limpiar, lustrar y conservar calzado y artículos de cuero	K.B.	0.40	10		
552-03-02	Ceras, aceites, líquidos, cremas polvos, pastas, grasas, etc., preparados para limpiar y lustrar muebles, pisos, automóviles y en general artículos de metal, madera, porcelana, vidrio, etc.					
552-03-02-01	Impermeabilizantes para ma- dera	K.B.	0.02	30		
552-03-02-09	Los demás	K.B.	0.40	10		

Grupo, partida o Subpartida	,	····	Gravámenes u la impor	_
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforma	•	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
552-03-03	Abrasivos naturales, en polvo, pasta o formas similares, listos para uso immediato; jabones con abrasivos, e hilazas, telas, gamuzas, etc. impregnadas de cualquier substancia para pulir	K • B •	0.40	10
561-01-00	Abonos nitrogenados y productos fertilizantes nitrogenados (excepto naturales), n.e.p.	K.B.	Libre	4
La to par abo	ta arancelaria uniforme centroamerican urea que contenga menos del 50 por ci de nitrógeno se clasificará en esta s rtida, siempre y cuando sea usada como ono nitrogenado o producto fertilizant trogenado, no natural.	e <u>n</u> sub		
561-02-00	Abonos fosfatados y productos fer tilizantes fosfatados (excepto lo naturales), incluso los superfos- fatos y la escoria básica de la desfosforización.	9	Libre	5
561-03-00	Abonos potásicos y productos fer- tilizantes potásicos, excepto sa- les de potasa en bruto		Libre	5
561-09-00	Abonos, n.e.p., incluso los abo- nos mezclados	K.B.	Libre	5
591-01-04	Munición para armas de fuego (excepto para armas de guerra), incluso las flechitas y balines para armas de aire comprimido	K.B.	1.50	15

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación 1	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad val6rem (Porciento <u>cif</u>)
591-02-02	Fulminantes para cartuchos de armas de fuego y para escopetas de chimenea		1.50	15
591-03-00	Artículos pirotécnicos, incluso las luces y petardos para señale	s K.B.	3.00	20
599-01-02	Celuloide en forma de láminas, planchas, bloques y en cualquier otra forma no manufacturada	К.В.	0.30	10
599-01-03	Telas plásticas, no tejidas (excluye las fibras textiles sintéticas y los tejidos hechos con ellas)		0.50	20
599-01-04	Otros materiales plásticos sinté ticos y resinas artificiales en cualquier forma no manufacturada			
599-01-04-01	Perfiles, tiras, tubos y vari- llas (equiparado en forma pro- gresiva, véase la Lista B)			
599-01-04-02	Barras, bloques, hojas, lámina placas y planchas (equiparado forma progresiva, véase la Lis ta B)	en		
599-01-04 -09	Los demás	K.B.	0.03	5
59 9-09- 02	Anti-incrustantes, desincrustan- tes y anticorrosivos para calde- ras		, Lib r e	15
599-09-03	Colodión	К.В.	0.15	15
599-09-13	Preparaciones disolventes y diluyentes para barnices y productos similares, n.e.p.		0.05	10

rupo, partida Subpartida			Gravámenes u la impor	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
e la NAUCA o nciso arance- ario uniforme	Denominación	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	
Sección 6. Artí clasificados seg	culos manufacturados, ún el material			
612-03-01	Suelas, tacones y otras piezas cortadas o confeccionadas de cuero, para calzado			
612-03-01-01	Viras (cercos o cerquillos) (Equiparado en forma inme- diata, véase la Lista A del Protocolo de Managua)			
612-03-01-09	Los demás	K.B.	6.00	10
629-09-01	Fajas y correas de caucho, para maquinaria	К.В.	0.10	10
629-09-02	Empaque y arandelas de caucho	K.B.	0.15	15
629-09-04	Tapones y cápsulas de caucho, para botellas	к.в.	0.15	15
632-09-00	Manufacturas de madera, n.e.p. (por ejemplo, ceniceros, utensilios domésticos, persianas o cortinas venecianas, estuches, jaulas, cabos para herramientas, palillos de dientes, etc., de madera)			
632 -09-00-01	Cabos y mangos para herramien- tas, hormas para sombreros y zapatos, y matrices para som- breros	K•B•	0,50	10
632-09-00-09	Los demás	K.B.	2.00	20
633-01-00	Corcho aglomerado en bloques, planchas, láminas, varillas y	ע ה	0.07	3.0
622 00 01	tubos	K.B.	0.01	10
633-09-01 633-09-02	Empaques de corcho	K.B.	0.15	15 10
633-09-03	Tapones de corcho Salvavidas de corcho	к.в.	0.15	
レノノー・レブー・ レブ	Datastas de colcuo	U^*D^*	0.05	5

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes uniformes la importación		
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento	
641-01-00	Papel para periódicos	К•В•	Libre	10	
641-02-01	Papel para libros y otros im- presos	К.В.	0.10	10	
641-02-02	Papel para billetes de banco, cheques, letras de cambio, etc.	K.B.	0.15	20	
641-02-03	Papel para escribir, en rollos y en pliegos, no cortado a tama ño (incluso el papel para copias), sin rayar	К.В.	0,10	10	
641-07-00	Papel y cartón, cubiertos, im- pregnados, vulcanizados, embe- tunados, asfaltados, etc., in- cluso los reforzados y los cu- biertos con grafito como imita- ción de pizarra, n.e.p.				
641-07-00-01	Papel a prueba de grasa y pa- pel traslúcido o transparen- te, impregnados	К.В.	0.02	10	
641-07-00-09	Los demás	K.B.	0.10	15	
641-11-00	Papel para cigarrillos, blanco o de color, impreso o no, en rollos y bobinas	К.В.	0.20	25	
641-12-01	Papel secante en pliegos	K.B.	, 0.10	15	
641-12-02	Papel filtro en pliegos, celu- losa filtrante y guata celulosa	K. B.	0.01	10	
641-19-01	Cartón acanalado, ondulado o corrugado, excepto el cartón para construcciones	~. K.B.	0.04	10	
641-19-03	Papel de dibujo, blanco o de co- lor, sin impresiones	K.B.	0.10	10	

Grupo, partida o Subpartida		<u> </u>	Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Especifico (Bólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
641-19-04	Papel translúcido o transparente, venga o no rayado, cuadriculado, etc., propio para dibujos técni-cos o planos	К.В.	0.15	10
641-19-05	Papel de escribir y otros pape- les, cartulinas y cartones raya dos o cuadriculados, pero sin otras impresiones, en rollos o pliegos	К.В.	0.15	15
641-19-06	Papel y cartón apergaminado o a prueba de grasa (papel mantequilla) y sus imitaciones y papel vidriado transparente, en rollos o pliegos	К.В.	0.06	10
641-19-07	Papel tipo crespón, o plegado, y papel o cartón estampados en relieve o perforados, en rollos o pliegos	К.В.	0.25	10
641-19-08	Papel n.e.p., en rollos o plie- gos			
641-19-08-01	Papel absorbente no cortado, en rollos grandes o bobinas, para uso sanitario	K.B.	0.01	10
641-19-08-09	Los demás	K.B.	0.20	10
641-19-09	Cartulina n.e.p., no cortada a medida	К.В.	0.10	10
642-01-02	Cajas de cartón para cualquier uso, impresás o no, vengan o no reforzadas			
642-01-02-01	Sin impresiones	K.B.	0.10	10
642-01-02-09	Ccn impresiones	К.В.	0,10	20

Grupo, partida o Subpartida	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		Gravámenes u la impor	tación 🕟
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominașión	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
642-01-03	Otros envases de papel o cartón, n.e.p.			
642-01-03-01	Envases impermeabilizados	K.B.	0.02	10
642-01-03-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A del <u>Protocolo de Managua</u>)	L		
642-02-01	Sobres, tarjetas para correspon- dencia y papel de escribir, en blanco, rayados, orlados o no, pero sin otras impresiones, en cajas, paquetes, blocks, etc.	к.в.	0,80	20
642-02-02	Sobres, tarjetas para correspondencia y papel de escribir, con membretes u otros impresos, en cajas, paquetes, blocks, etc.	K.B.	2,00	20
642-02-03	Blocks de papel para apuntes	K.B.	0.80	. 20
642-03-00	Cuadernos, libros de contabili- dad, libros en blanco (rayados o no), álbumes de todas clases, libretas para memorándum, carta pacios, carpetas para archivos, y otros artículos de papel o cartón para escritorio, n.e.p.; forros para libros, de papel o cartón		•	
642-03-00-01	Cuadernos y libros para con- tabilidad	К.В.	0.60	15
642-03-00-09	Los demás	K.B.	1.00	20
642-09-01	Papel para cigarrillos, blanco o de color, con o sin impresiones, en libretas o en otras formas cortadas a tamaño	K.B.	0.30	25

Grupe, partida o Subpartida			Gravámenes u	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	la impor Específico (Dólares por unidad)	
642-09-02	Papel carbón y stencils, cor tados a tamaño	K.B.	0,35	15
642-09-05	Papel secante cortado a tamaño, con o sin impresiones	K.B.	0.25	15
642-09-06	Papel higiénico, en hojas o en rollos	K.B.	0.06	15
642-09-08	Cintas, rollos, tarjetas, discos, etc., de papel o cartulina, con o sin impresiones, para cajas, máquinas registradoras, de contabilidad, sumadoras, relojes y similares, y tarjetas para archivos, excepto las tarjetas impresas para máquinas de estadística	·		
642-09-08-01	Con impresión (equiparado en fo ma progresiva, véase la Lista l			
642-09-08-09	Sin impresión	K.B.	0.10	10
642-09-09	Otros artículos de pulpa, de pa- pel y de cartón, n.e.p.			
642-09-09-01	Artículos de celulosa, madera sorbente en forma de guata y or artículos de pulpa, de papel y cartón, destinados a usos de la ratorio (v.g.filtros de papel tados, papel de reactor para al lisis químicos, cortado a tamallos que faciliten el proceso de envase o empaque (v.g. bandas seguridad, cilindros para enro llar papel o telas, cintas de pel engomado, cintas para atar empaquetaduras, envolturas, ta pas, tapas o tapitas para bote llas); y los destinados a faci tar la fabricación de producto industriales (esquineros para fuerzos, molduras, ojetes), in cluso papel y cartón para matro ces	tros de abo cor ná- ño); e de - pa	0.01	10
642-09-09-09	Los demás	K.B.	1.00	20
				•

Grupe, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	and the second s
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denomina șión	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
652-02-06	Tejidos n.e.p. de algodón con mezcla de otras fibras textiles			
652-02-06-01	Con mezcla de crin o cerdas (equiparado en forma progre siva véase la Lista B)			
652-02-06-02	Hasta 300 gramos por metro cua drado, cuando el tejido conten ga más de 75 por ciento de su peso en algodón, en la mezcla (equiparado en forma progresiva, véase la Lista B)			
652-02-06-03	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contençamás de 50 y hasta 75 por ciento de su peso en algodón, en la mecla (equiparado en forma progresiva véase la Lista B)			
652-02-06-09	De más de 300 gramos por metro cuadrado	K.B.	1.00	10
653-02-02	Tejidos n.e.p. de lana o de borra de lana, sin mezcla de otras fi- bras textiles	3.		
653-02-02-01	Paños para billar y otros teji- dos impropios para vestuario	- K.B.	1.00	10
653-02-02-09	Los demás (equiparado en forma progresiva, véase la Lista B)			
653-05-02	Tejidos n.e.p., de rayón, sin me cla de otras fibras textiles	<u>z</u>		
653-05-02-01	Hasta 80 gramos por metro cua- drado			
653-05-02-02	De más de 80 y hasta 150 gramo por metro cuadrado (véase la Lista B)	5		·
653-05-02-03	De más de 150 y hasta 375 gram por metro cuadrado (véase la Lista B)	os		·
653-05-02-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado	K.B.	1.00	10
653-05-02-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas	к.в.	Libre	Libre

Grupe, partida o Subpartida			Gravámenes uniformes a la importación		
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denomina șión	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)	
653-05-03	Tejidos n.e.p., de rayón, con mezcla de otras fibras texti- les				
653-05-03-01	Hasta 80 gramos por metro cu <u>a</u> drado (véase la Lista B)				
653-05-03-02	De más de 80 y hasta 150 gra- mos por metro cuadrado (véa- se la Lista B)				
653-05-03-03	De más de 150 y hasta 375 gr <u>a</u> mos por metro cuadrado (véase la Lista B)				
653-05-03-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado	К.В.	1.00	10	
653-05-03-09	Tejidos (lona o cuerdas) para fabricar llantas	K.B.	Libre	Libre	
6530504	Tejidos n.e.p., de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas entre sí				
653-05-04-01	Hasta 80 gramos por metro cua- drado (véase la Lista B)				
653-05-04-02	De más de 80 y hasta 150 gramos por metro cuadrado (véase la Lista B)		. •		
653-05-04-03	De más de 150 y hasta 375 gra- mos por metro cuadrado (véase la Lista B)				
653-05-04-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado	К.В.	1.00	10	
653-05-04-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas	K.B.	Libre	Libre	

Grupe, partida o Subpartida			Gravámenes uniformes a la importación		
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)	
6530505	Tejidos n.e.p., de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, con mezcla de otras fibras textiles	-			
653-05-05-01	Hasta 80 gramos por metro cua- drado (véase la Lista B)				
653-05-05-02	De más de 80 y hasta 150 gra- mos por metro cuadrado (véase la Lista B)				
653-05-05-03	De más de 150 y hasta 375 gr <u>a</u> mos por metro cuadrado (véase la Lista B)				
653-05-05-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado	K.B.	1,00	10	
653-05-05-05	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas	к.в.	Libre	Libre	
653-07-00	Tejidos de punto de medio o de ganchillo (crochet), de cualquier fibra textil	K.B.	4.50	20	
655-06-01	Cordeles, cordajes, cuerdas y cables, de cualquier fibra textil	K.B.	0.30	15	
655-06-02	Mallas y redes (excepto para de portes), confeccionadas con cor deles, cordajes, etc., de cualquier fibra textil, incluso las redes y los sedales para la pes		•		
	ca	К.В.	Libre	20	

Grupe, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
655-06-03	Otros artículos, n.e.p., con- feccionados con cordeles, cor- dajes, cuerdas y cables de cualquier fibra textil	К.В.	1.00	10
655-09-02	Mechas tejidas o trenzadas de ma- terias textiles (pabilos), para lámparas, hornos, encendedores, velas y similares, incluso las caperuzas (mantos o camisas) para			
	lámparas incandescentes	K.B.	0,20	15
655-09-03	Mangueras para bombas y tubos similares, de materias textiles, con o sin armazón o accesorios metálicos	K.B.	0.10	20
6550904	Fajas y bandas de transmisión o de transporte, de materias textiles, reforzadas o no	К.В.	0.05	10
656-01-00	Bolsas y sacos para empacar, nue vos o usados, de cualquier fibra textil, con o sin impresiones			
656-01-00-01	De yute, henequén y fibras bur das similares (equiparado en forma progresiva, véase la Lista B			
656-01-00-09	Los demás (equip rada en forma inmediata, véase la Lista A, de Protocolo de Managua)	əl		
656-03	Mantas (frazadas, cobijas), manta de viaje, colchas y cubrecamas de toda clase de materiales			
656-03-01	De pieles finas o artificiales	K.B.	5.00	50
656-03-02	De seda natural o de borra de seda, pura o mezclada	К.В.	5.00	50
656-05-01	Cortinas de toda clase, de cual quier materia textil	K.B.	8.00	25
			/65	56-05-02

Grupo, partida o Subpartida		 	Gravámenes un la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denomina•ión	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
656-05-02	Almohadas, almohadones, cojines y artículos similares n.e.p., de toda clase de materias textiles, con cualquier relleno	К.В.	2,00	20
656-05-03	Mosquiteros, de cualquier fibra textil			
656-05-03-01	De algodón	К.В.	4.00	20
656-05-03-09	Los demás	K.B.	6.00	20
656-05-04	Antimacasares, tapetes y artículos similares; fundas para muebles, trapeadores sin mango, y demás artículos domésticos, hechos de cualquier fibra textil	K.B.	2.00	25
656-09-03	Otros artículos confeccionados en materias textiles n.e.p.			
656-09-03-01	Almohadillas y toallas sani- tarias	К.В.	0.25	30
656-09-03-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A, del <u>Protocolo de Managua</u>			
657-03-00	Alfombras, tapetes para el sue- lo, esteras y esterillas de ma- terias vegetales (bejuco, espa <u>r</u> to, junco, palma, fibra de coco, etc.) n.e.p.	K •B•	2,00	50
663-03-03	Fajas para fricción, de cualquien tamaño, empaques, y otros artícu- los n.e.p., de asbesto puro o mes clado con cualquier material	•	0.05	15
663-04-00	Productos manufacturados a base de mica (productos de mica pre- parada y artículos hechos de mi ca en láminas y mica preparada)	K.B.	0.02	10

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes uniformes a la importación	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denomina e ión	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
663-05-00	Productos de carbón y grafito, excepto los crisoles y láminas para lápices (incluso los carbones para alumbrado, electrodos, escobillas de carbón y sus materiales accesorios y carbones para baterías)	K. B.	0.02	10
663-06-01	Figuras, estatuas, macetas, flo- reros y artículos similares de ornamento y adorno (excepto obras de arte), de mármol, ala- bastro, pórfido, granito y otras piedras que no sean preciosas o semipreciosas	K.B.	0.50	50
663-09	Artículos de cerámica, n.e.p. (filtros, artículos y aparatos n.e.p., para laboratorio, pilas, bebederos y otros recipientes para la economía rural, pomos para envases con tapas o sin ellas, y otros artículos de cerámica, para usos industriales o agrícolas			
663-09-01	De barro o arcilla ordinaria	K.B.	0.10	10
663-09-02	De loza	K.B.	0.10	15
663-09-03	De china o porcelana	K.B.	0.10	20
664-01-00	Vidrio en bruto, incluso el v <u>i</u> drio quebrado o pulverizado y barras y tubos de vidrio	K.B.	0.10	10
664-02-00	Vidrio óptico y vidrio para anteojos, en bruto	K.B.	0.10	10
664-07-00	Vidrio laminado y otras clases de vidrio de seguridad, en cual quier forma y tamaño, sin marco	K.B.	0.05	15

lorem liento liento 5
5 15 10
15 10
10
-
15
5
,
5
10
8
10

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	_
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denomina ¢ ión	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento cif)
665-02-00	Artículos de vidrio para la mesa y otros artículos de vidrio para uso doméstico, de hotel y de res taurante, incluso los envases de fantasía	3. <u>3</u>		
Nota Ara	ancelaria Uniforme Centroamericana	<u>a</u>		
vases de para cer o prensa cación e derá por llado; e	subpartida no se clasifican los e vidrio común tales como botellas rveza y refrescos, aunque moldeado dos. Para los efectos de clasifican la presente subpartida se enter grabado el mismo proceso del tales decir, trabajando el artículo terioridad a su salida del molde.	3 0s i- n-		
665-02-00-01	Vajilla y artículos de cocina excepto de fantasía	, K.B.	0.20	15
665-02-00-09	Los demás	K.B.	0.50	50
665-09-01	Espejos biselados, con o sin ma co; espejos con marco o con res- paldo, estén o no biselados, in- cluso los espejos de bolsillo, los retrovisores y otros, n.e.p	-	0,55	30
665-09-02	Artículos de vidrio, estén o no graduados o calibrados, para la boratorios y para fines médicos quirúrgicos, dentales o higiénicos; ampollas y frascos de vidr para suero	- , -	·	
665-09-02-01	Ampollas de toda clase para u farmacéutico y frascos para s ro		Libre	Libr
665-09-02-09	Los demás	К.В.	Libre	10

Grupe, partida o Subpartida		······································	Gravámenes uniformes a la importación	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento cif)
665-09-03	Abalorios y piedras falsas he- chas de vidrio, flores artifi- ciales, figuras y otros peque- ños artículos similares de vi drio; ojos artificiales que no sean para uso humano; orna mentos y otros artículos de fantasía fabricados a soplete	K•B•	2,00	20
665-09-05	Otros artículos hechos de vidrio, n.e.p.	K.B.	1,00	20
671-01-00	Plata y sus aleaciones, no tra- bajada y parcialmente trabaja- da (en barras, lingotes, hojas y otras formas no manufactura- das, incluso la soldadura y los desechos de plata)	K•B•	Libre	15
671-02-00	Platino y otros metales del gru- po del platino (iridio, osmio, paladio, rodio y rutenio) y sus aleaciones, no trabajados y par cialmente trabajados (en lingo- tes, barras, hojas, láminas y otras formas no manufacturadas, incluso sus soldaduras y dese- chos)	K. B.	Libre	15
672-01-00	Piedras preciosas y semiprecio- sas (incluso las sintéticas o reconstituídas), sin tallar	K.B.	Libre	15
672-02-00	Piedras preciosas y semipreciosas (incluso las sintéticas o reconstituídas), talladas	K.B.	Libre	25
672-03-00	Perlas naturales (incluso las cultivadas), sin montar, perforadas o no	K.B.	Libre	25

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes uniformes a la importación	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominaçión	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valóren (Porciento <u>cif</u>)
673-01-00	Joyas de oro, plata y metales del grupo del platino y orfe- brería de oro y de plata, in- cluso gemas montadas y articu los con enchapado de metales preciosos, n.e.p.	K.B.	Libre	50
6730200	Joyas de fantasía (imitación), incluso las que vengan doradas, plateadas o platinadas, y las hechas de coral, azabache, ámbar, espuma de mar, carey, mar fil, hueso, cuernos, madre per la, tagua, etc. combinados entre sí o con otros materiales	К.В.	10.00	40
681-02-00	Aleaciones de hierro, tales co- mo el ferrocromo, ferromanganeso, fundición Spiegel, ferro-níquel, ferrotungsteno, etc., excepto aleaciones de ferro-cerio	К.В.	Libre	2
681-03-00	Hierro o acero en lingotes, to- chos, barretas, barras para plan chas y barras para hojalatería y formas primarias equivalentes	К.В.	Libre	2
6810400	Viguetas, vigas, ángulos, perfi- les, secciones, barras y varillas para reforzar concreto, incluso las varillas redondas y cuadra- das para fabricar tubos	3		
6810400-01	Angulos, perfiles, flejes o secciones, que vengan acabadas y perforadas, (v.g. metal "dexion" excepto para construcción de edificios)		0.02	20
681-04-00-09	Los demás (equiparado en forma progresiva, véase la Lista B)			

Grupo, partida			Gravámenes u	niformes a
o Subpartida		-	la impor	
de la NAUCA o	Denominación	Unidad	Específico	Ad valórem
inciso arance-			(Dólares	(Porciento
lario uniforme		-	por unidad)	<u>cif</u>)
681-05-00	"Universales", planchas y láminas, lisas, onduladas, acanaladas, es- tampadas, perforadas, etc., no revestidas			
681-05-00-01	Universales, planchas y lámi- nas, lisas	К.В.	0.01	5
681-05-00-09	Los demás	K.B.	0.02	10
681-07-01	Hojalata	K.B.	Libre	2
681-07-02	Planchas y láminas galvanizadas	K.B.	0.05	15
681-07-03	Planchas y lâminas revestidas, n.e.p.	K.B.	0.03	10
681-12-00	Alambre y varillas para fabri- car alambre, revestidas o no			
681-12-00-01	Varillas	K.B.	Libre	4
681-12-00-02	Alambre para fabricar clavos (v.g. calidad Thomas) y alam- bre de amarre	К.В.	0.02	10
681-12-00-03	Alambre para fabricar alambre de púas	K.B.	Libre	5
681-12-00-09	Los demás	K.B.	0.05	10
682-01-00	Cobre y aleaciones de cobre, re- finado (incluso el electrolítico y sin refinar, en bruto, incluso el polvo no para pigmentos		Libre	2
682-02-02	Láminas, planchas, planchuelas ; hojas de cobre o sus aleaciones, incluso el oropel			
682-02-02-01	Oropel	K.B.	0.50	15
682-02-02-09	Los demás	K.B.	0.05	15
•				

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes uniformes a la importación	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	
683-01-00	Níquel y aleaciones de níquel, en bruto	К.В.	Libre	2
683-02	Níquel y aleaciones de níquel, i cluso el metal blanco, trabajado (barras, varillas, planchas, lámas, alambres, cañerías, tubos piezas de fundición y de forja), n.e.p.	o n <u>i</u> y		
683-02-01	De niquel	K.B.	0.05	10
683-02-02	De aleaciones de níquel	K.B.	0.05	10
6840100	Aluminio y aleaciones de alumi- nio, en bruto	К.В.	Libre	2
6840202	Barras, varillas, flejes, alambre y cintas de aluminio y sus aleaciones	K.B.	0.10	15
Nota america	rancelaria Uniforme Centro- ana			
no son	rras incluidas en esta subpartida las utilizadas para estrucción clasifican en la 684-01-00			
684-02-03	Láminas y planchas de aluminio, o sus aleaciones, lisas, perforadas, acanaladas, o en cualquier otra forma			
684-02-03-01	Lisas, revestidas o no	K.B.	0.01	5
684-02-03-09	Los demás	K.B.	0.15	15
685-02-01	Barras y varillas, flejes, lámi nas, alambres, planchas y plan- chuelas de plomo o sus aleacio-			
	nes	К.В.	0.03	10

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
686-01-00	Zinc y aleaciones de zinc en bruto	К.В.	Libre	2
686-02-01	Barras, varillas, flejes, ci <u>n</u> tas, planchas, láminas y alam- bre de zinc o sus aleaciones	К.В.	0.05	10
687-01-01	Soldadura de estaño, no prepa- rada	К•В•	Libre	15
687-01-02	Estaño y sus aleaciones (metal peltre, metal Babbit, etc.), en bruto	K.B.	Libre	2
687-02-01	Barras, varillas, flejes, cintas planchas, láminas y alambre de estaño	к.в.	0.05	10
687-02-02	Barras, varillas, flejes, cintas planchas, láminas y alambres de metal peltre, metal Babbit y de otras aleaciones de estaño	, к.в.	0.02	10
687-02-04	Papel de estaño	К.В.	0.10	10
689-01-00	Metales comunes no ferrosos empleados en la metalurgia y sus aleaciones n.e.p., en bruto (an timonio, berilio, bismuto, cadmio, cobalto, cromo, galio, ger manio, indio, magnesio, mangane so, molibdeno, niobio, renio, talio, tantalio, titanio, torio, tungsteno, uranio, vanadio, y			
·	zirconio)	K.B.	Libre	2

Grupo, parti			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	o Denominación	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
689-02-00	Metales comunes no ferrosos em- pleados en la metalurgia y sus aleaciones, n.e.p., trabajados (barras, varillas, planchas, láminas, alambre, cañerías, tu bos y piezas de fundición o forjadas, n.e.p.)	К.В.	0.05	10
691-01-00	Armas de fuego, de guerra, tanques y armas de autopropulsión (incluso las pistolas de fuego continuo) excepto los revólveres y pistolas	К.В.	Libre	Libre
No	ta Arancelaria Uniforme Centroamericana	1		
Lo	os productos de esta subpartida sólo po- án ser importados por el Gobierno	-		
6910201	Armas de fuego, no de guerra (incluso revólveres, pistolas y armas de aire comprimido), y sus accesorios y repuestos	K.B.	5.00	30
691-02-02	Armas blancas para usos militares	K.B.	Libre	Libre
N	ota Arancelaria Uniforme Centroamericana			
	os productos de esta subpartida sólo po- rán ser importados por el Gobierno	-		
691-03-00	Proyectiles y municiones, carga- dos o sin cargar, para guerra (incluso bombas, granadas, minas, cargas de profundidad, etc.)	К.В.	Libre	Libre
No	ota Arancelaria Uniforme Centroamericana	3		
	os productos de esta subpartida sólo po- rán ser importados por el Gobierno	-		

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
699 – 03–00	Alambres retorcidos, cables, cor dajes, cuerdas, bandas trenzadas eslingas y demás artículos simi- lares de alambre de hierro o de acero, excepto los cables aisla- dos para electricidad	•	0.05	10
699-04-00	Alambres retorcidos, cables, cor dajes, cuerdas, bandas trenzadas y demás artículos similares de alambre de metales comunes no fe rrosos, excepto los cables ais- lados para electricidad	;	0.06	10
699–07	Clavos, pernos, tuercas, arande- las, remaches, tornillos, tachue las, grapas para cercas, y artíc los análogos de todos los metale comunes	<u>ਜੋ</u> ≥−		
699-07-01	De hierro o acero			
699-07-01-01	Grapas para cercas (equiparado forma inmediata: véase la List del <u>Protocolo de Managua</u>)			
699-07-01-02	Clavos (excepto de remache)	K.B.	0,10	20
699-07-01-09	Los demás (equiparado en forma progresiva, véase la Lista B)	a .		

Grupo, partida o Subpartida		····	Gravámenes u la impor	_
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
699-08-01	Agujas para coser y bordar a mano agujas para alfombras y calcetas, agujas capoteras, ganchillos para crochet y demás agujas semejantes de metales comunes, incluso las semielaboradas		0.50	10
699-08-02	Alfileres (excepto alfileres para sombreros y otros alfileres de adorno y chinches), ganchos de se guridad, horquillas para cabellos y presillas para rizar el cabello	.	0.75	10
699-1.1-00	Cajas de caudales, accesorios par bóvedas y cajas fuertes	a K.B.	Libre	50
699–12	Herramientas de mano (incluso las herramientas de mano para la agricultura, y las especiales para máquinas), de metales comunes, estén o no en juegos			
699–12–01	Azadas, palas, picos, azadones, horquillas, rastrillos, guada- ñas, hoces, hachas, machetes y otras herramientas de mano empleadas en la agricultura, hor ticultura o silvicultura, con o sin mangos			
699-12-01-01	Machetes	K.B.	Libre	10
699-12-01-09	Los demás	к.в.	Libre	15
699-12-02	Herramientas de mano, para art <u>e</u> sanos	К.В.	Libre	15

/699-15-02

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominatión	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
699–12–03	Otras herramientas de mano, n.e.	p.		
699-12-03-01	Abrelatas, destapadores de bo- tellas, tirabuzones, rompenue- ces, picahielos y artículos similares	K.B.	1,25	10
699-12-03-09	Los demás	К.В.	Libre	15
699-13	Utensilios domésticos de hierro y acero			
699-13-01	Batería de cocina, de hierro fundido	К.В.	0.10	15
6991302	Batería de cocina y vajilla de hierro (excepto hierro fundido), o acero, incluso las de hierro o acero revestido en cualquier forma	K.B.	0.15	15
699–13–03	Otros utensilios de usos domés- ticos, n.e.p., de hierro o ace- ro, revestidos o no	K.B.	0,20	10
699-14	Utensilios domésticos de alumi- nio			
699-14-01	Batería de cocina y vajilla de aluminio, revestido o no	K.B.	0.70	10
699-14-02	Otros utensilios de uso domés- tico, n.e.p., de aluminio, re- vestido o no	K.B.	0.70	10
699-15	Utensilios domésticos de meta- les comunes, excepto de hierro, acero y aluminio			
699-15-01	Batería de cocina, vajilla y otr utensilios de uso doméstico n.e. de cobre, bronce o latón, revest do o no excepto los dorados o pl teados	p. i-	0.50	10

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o	Denomina c ión	Unidad	Específico	Ad valórem
inciso arance-			(Dólares	(Porciento
lario uniforme			por unidad)	cif)
	.*			
699-15-02	Vajilla y otros utensilios de uso doméstico, dorados o pla-			
	teados	K.B.	3.00	15
699–15–03	Vajilla y otros utensílios n.e.p. de uso doméstico, de metales comunes n.e.p.	К.В.	0,50	15
699–16	Cuchillos para la mesa y cocina, tenedores y cucharas de metales comunes, incluso los dorados o plateados			
699-16-01	Plateados o dorados	K.B.	2.00	50
699-16-02	De hierro o acero, revestidos o n (excepto plateados o dorados)	o K.B.	0.30	12
699–16–03	De cobre, bronce o latón, reves- tidos o no (Excepto plateados o dorados)	K.B.	0.75	10
699-16-04	De niquel, o de aleaciones blan- cas (alpaca, plata alemana, etc.)		1.00	10
699–16–05	De aluminio, peltre y otros meta- les comunes y sus aleaciones n.e.p., revestidos o no (excep-			
	to plateados o dorados)	K.B.	0.50	10

Grupo, partida • Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación (Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento cif)
699-17-01	Cuchillos de toda clase (excepto para mesa y cocina), como cuchillos de caza, cuchillos para colmena, para camiceros, zapateros talabarteros, etc.; puñales, dagas, cortaplumas y otros artículos cortantes similares (excepto para cirugía), incluso las hojas para cuchillo	,		
699-17-01-01	Cuchillos para artes y oficios	K.B.	0.25	10
699-17-01-09	Los demás	K.B.	1.00	20
699–17–02	Maquinillas (no eléctricas) y navajas para afeitar y sus ho- jas y repuestos (incluso las formas no terminadas para ho- jas, estén o no en tiras)	К.В.	1.50	20
699-17-03	Tijeras de toda clase y sus cuchillas, n.e.p.	К.В.	0,10	30
699–17–04	Otros artículos de cuchillería (máquinas no eléctricas para cortar el pelo, cortapapeles, etc.) juegos de manicura y pedicura y accesorios (incluso los cortauñas y limas para uñas), en cual quier estuche	;		
699-17-04-01	Máquinas para cortar el cabell (no eléctricas)	.o K.B.	0.25	10
699-17-04-09	Los demás	К.В.	0.80	30

o Subpartida			Gravámenes unifor la importació	tación
de la NAUCA o inciso arance-larlo uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
699-18	Artículos de ferretería (cerraduras, candados, cerrojos de se guridad, llaves, herrajes para puertas, ventanas, muebles, vehículos, baúles, artículos de talabartería, etc.)			
699 -18- 01	Hechos principalmente de hierro o acero, estén o no revestidos	K.B.	0.35	10
699–18–02	Hechos principalmente de cobre, bronce o latón, estén o no re- vestidos	K.B.	0.50	20
699-18-03	Hechos principalmente de alumi- nio o sus aleaciones, estén o no revestidos	K.B.	0.65	10
699-18-04	Hechos principalmente de metal blanco o de metales comunes n.e.p., revestidos o no	K • B•	0.85	10
699-22-02	Anafres, reverberos, cocinillas, hornillos y tostadores de metal, no eléctricos (incluso las cocinillas y hornillos para combustibles líquidos o gaseosos)		0.15	10
699-29-01	Resortes metálicos de toda clase			
699-29-01-01	Para muebles	K.B.	0.15	15
699-29-01-02	Para vehículos y maquinaria, in cluyendo las formas para los mismos (equiparado en forma pr gresiva, véase la Lista B)			
699-02-01-09	Los demás	K.B.	0,50	15

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
699–29–02	Cadenas metálicas de toda clase, incluso sus partes y accesorios (excepto las incluídas en la partida 673-02-00, como imitaciones de joyas)	•		
699-29-02-01	Para vehículos, maquinaria y usos agrícolas o industriales	K.B.	Libre	15
699-29-02-09	Los demás	K.B.	0,50	20
699-29-03	Anclas, boyas y arpeos, y estructuras flotantes distintas de las embarcaciones (pontones y ataguías, plataformas flotantes de embarque y desembarque, faros,			
4	etc.)	K.B.	Libre	10
699-29-04	Monedas de metales comunes, que no estén en circulación	K.B.	Libre	10
699–29–05	Mangos de metales comunes para los artículos incluídos en las partidas 699-16 y 699-17	K.B.	0.30	15
699-29-08	Estatuas y estatuitas (excepto obras de arte), figuras, floreros, maceteros y artículos de adorno y fantasía de los empleados en el decorado interior, de metales comunes; fuentes y pilas para jardines, de metales comunes	K. B.	1,50	40
699-29-09	Cuentas, abalorios y lentejue- las, de metales comunes	К.В.	2.00	20

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación		Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)	
699-29-10	Marcos para fotografías, cuadros pinturas y similares, de metales	,		
	comunes	K.B.	2,50	20
699-29-11	Campanas y timbres (no eléctri- cos) y sus partes, de metales comunes	K.B.	0.30	20
699-29-12	Placas y planchas de anuncios, números, letras y letreros, de metales comunes, rótulos de hierro u otros metales comunes, para cualquier uso	К.В.	0.60	10
699-29-13	Electrodos, varillas o tubos para soldar en la fragua; soldadura de metales comunes o sus aleaciones, en alambres o varillas, recubiertos o con alma de material fusible; láminas de metal preparado para soldar, em pleadas en la metalurgia	K.B.	0.01	5
699-29-14	Trampas de metales comunes, para animales	К.В.	0.05	10
699–29–15	Virutas o lana de hierro, acero u otros metales comunes, impreg nadas o no de jabón; esponjas, guantes y estropajos para fregar y pulir y otros artículos similares para usos análogos, de hierro, acero u otros metales comunes.	<u>.</u>		
699-29-15-01	Viruta o lana de hierro, acero u otros metales comunes, sin impregnar	K.B.	0.10	10
699-29-15-09	Los demás	K.B.	0.20	20

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes uniformes a la importación		
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento	
699–29–16	Remaches tubulares y bifurcados; broches, marcos con broches para carteras de mano y artículos similares; hebillas, broches de hebillas, ganchos, corchetes, ojetes y artículos similares, de metales comunes, para prendas de vestir, artículos de viaje, carteras de mano y demás artículos confeccio nados de textiles o de cuero (que no sean imitación de joyas)	K.B.	0.15	15	
699-29-18	Esteras o limpiapiés, de metales comunes	K.B.	0.50	15	
699-29-19	Fichas de contraseña, de metales comunes	K.B.	0.50	15	
699-29-20	Otras manufacturas n.e.p. de me- tales comunes	К.В.	0.10	35	

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	
Sección 7. Mac	uinaria y material de transporte			
711-01-00	Calderas generadoras de vapor, in cluso los economizadores, recalen- tadores, deshollinadores, recuper dores de gas y equipos conexos	-		
711-01-00-01	Calderas (equiparado en forma progresiva, véase la lista B)			
711-01-00-09	Los démás	K.B.	Libre	5
711-03-01	Tractores a vapor	K.B.	Libre	7
711-03-02	Otras máquinas a vapor, locomóviles o fijas, n.e.p.	K.B.	Libre	5
711-03-03	Turbinas a vapor	K.B.	Libre	5
711-04-00	Motores para aeronaves, incluso los motores de reacción (propul- sión a chorro)	K.B.	Libre	10
711-05-01	Motores diesel y semi-diesel			
711-05-01-01	Para vehículos automotores (equiparado en forma progre siva, véase la Lista B)	÷		
711-05-01-09	Los demás	K.B.	Libre	5
7110503	Motores marinos, n.e.p.	K.B.	Libre	20
711-05-04	Otros motores de combustión interna, no para vehículos	K.B.	Libre	10
711-09-01	Molinos de viento	K.B.	Libre	10
711-09-02	Turbinas y ruedas hidráulicas y otras máquinas motrices hidráu- licas	К.В.	Libre	5
711-09-03	Motores de aire caliente, turbinas de gas y otros motores no eléctricos, n.e.p.	K.B.	Libre	5 (m.a. 00, 00,
				/712-02-02

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación U	nidad	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
712-02-02	Trilladoras y desgranadoras (incluso las desmotadoras de algodón, las máquinas para beneficiar café, anox, etc., máquinas desfibradoras de henequên y de otras fibras textiles, etc.)	K.B.	Libre	1
712-09-03	Otras maquinarias y utensilios mecánicos n.e.p., para la agricultura, avicultura, etc. (cortadoras y picadoras de forrajes, caña, etc., molinos manuales para triturar granos frutas, etc. de uso agrícola, etc.)			:
712-09-03-01	Molinos manuales para triturar granos, ponederos para aves y comederos para animales de gran-ja (equiparados en forma progresiva, véase la Lista B)			
712-09-03-09	Los demás	K.B.	Libre	1
713-01-00	Tractores, excepto los a vapor	K.B.	Libre	7 .
714-02-01	Dictáfonos y otros aparatos gra- badores de sonido especiales pa- ra oficina, incluso los cilindros, fajas, cintas, alambre para gra- bar con los mismos	К.В.	0,50	4 0
714-02-02	Máquinas para contabilidad o esta- dística, y máquinas de escribir pro vistas de mecanismos calculadores, eléctricas o no	K. B.	Libre	25
714-02-03	Máquinas calculadoras o sumadoras, eléctricas o no	К.В.	Libre	30
714-02-04	Cajas y máquinas registradoras de ventas, eléctricas o no	K.B.	0,30	25
7 14 - 02-05	Mimeógrafos, hectógrafos y apara- tos similares para reproducir copias	K.B.	0,25	20
714-02-06	Engrapadoras, máquinas automáticas para contar dinero, numeradores y fechadores automáticos y otras máquinas de oficina n.e.p.	К.В.	0,50	20 /715-01-00

Grupo, partida o Subpartida		···	Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación Unio	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
715-01-00	Máquinas-herramientas para traba jar metales (v.g., maquinaria pa ra barrenar, taladrar, fresar, cepillar, pulir, etc.)	K.B.	Libre	5
715-02-00	Maquinaria para trabajar metales que no sean máquinas-herramientas (v.g., maquinaria para laminar, forjar, estirar alambre, troquelar, conformar y modelar, y equipo de fundición)	К.В.	Libre	5
716-01-01	Bombas especiales para el expendio de combustibles líquidos	к.в.		15
716-01-02	Bombas para agua y otras bombas para líquidos, n.e.p.	K.B.	Libre	5
716-02-00	Carros y carretillas industria- les, movidos por fuerza eléctri- ca o por motores de explosión (a veces conocidos como tractores in dustriales, empleados para el transporte interior en las fábri- cas, estaciones de ferrocarril, muelles, etc.)	K.B.	Libre	. 10
716-03-01	Aplanadoras a propulsión mecáni- ca, para caminos	K.B.	Libre	Libre
716-03-03	Gatos o micas, garruchas, cabrias, polipastos, grúas y demás maquinaria para levantar; transbordadores transportadores aéreos y demás maquinaria para transportar o transbordar	•	Libre	10
716-03-04	Maquinaria, fija o móvil, para ex- cavar, nivelar, perforar y extraer tierra (palas mecánicas, dragas, perforadoras de pozos, bulldozers	•	7.33	•
	etc.)	K.B.	Libre	1
				/716-03-05

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
716-03-05	Otras maquinarias n.e.p., para construcción de caminos y para minería	К.В.	Libre	7
716-04-00	Maquinas herramientas para tra bajar madera, corcho, hueso, ebonita, vulcanica, baquelita y otros materiales semejantes	K.B.	Libre	. 5
716-05-00	Herramientas manuales movidas por cualquier fuerza motriz, excepto eléctrica (martillos, neumáticos, sierras portátiles con motor propio, etc.)	K.B.	0.02	10
716-06-00	Maquinaria para la industria pa- pelera	K.B.	Libre	5
716-07-01	Linotipos, prensas, guillotinas, equipos para estereotipar, y otras máquinas para imprenta	K. B.	Libre	5
716-07-02	Máquinas para encuadernación	K.B.	Libre	10
716-07-03	Accesorios para las artes grá- ficas (tipos, clisés, galeras, matrices para estereotipia, pie- dras litográficas preparadas, planchas preparadas para graba- do, pasta para rodillos de im- prenta, etc.)	K.B.	Libre	5
716-11-01	Máquinas de coser (excepto las utilizadas en encuadernación) y agujas para las mismas			
716-11-01-01	Máquinas de coser, especia- les para uso industrial	K.B	Libre	5
716-11-01-09	Los demás	K•B•	Libre	20

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o	Denominación	Unidad	Específico	Ad valorem
inciso arance- lario uniforme			(Dólares por unidad)	· ·
Tar to differ into			por unidad)	cif)
716-12-01	Equipos autorreguladores de acondicionamiento de aire, completos, que comprenden un ventilador con motor y dispositivos para regular la temperatura o la humedad del aire; ventiladores para renovar el aire, y máquinas para purificar el aire	K.B.	0,10	15
716–12–02	Equipos para refrigeración, in cluso las refrigeradoras y con geladoras para usos industria-les, aparatos enfriadores de agua ("water coolers"), excepto los que usen hielo	К.В.	Libre	20
716-12-03	Maquinaria para fabricar hielo o helados	K.B.	0.01	15
716-13-01	Molinos de café, picadores de carne, extractores de jugo y otros utensilios mecánicos para uso doméstico o industrial, excepto eléctricos			
716-13-01-01	Para uso industrial	K.B.	Libre	5
716-13-01-09	Para uso doméstico	K • B •	0,10	10
716-13-02	Gasógenos, generadores y puri- ficadores de gas; generadores de acetileno (por vía húmeda)	K.B.	Libre	5
716-13-03	Elevadores de líquidos con sis- tema de cubos, cadenas, torni- llos, bandas y otros sistemas análogos	K •B•	Libre	5
716–13–04	Bombas de aire (incluso infla- dores para cámaras), bombas as pirantes y compresores de aire o de gas, con o sin su motor propio			
716-13-04-01	Infladores portátiles	K.B.	0.25	10
716-13-04-09	Los demás	K.B.	Libre	10
				/716-13-05

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación		Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
716-13-05	Aparatos (incluso los de mano y los en forma de mochila), que sirven para atomizar o rociar líquidos o polvos (incluso los para uso agrícola, los aparatos que arrojan vapor o arena, los extinguidores de incendio y las pistolas para pintar)			
716-13-05-01	Para la agricultura y para extinguir incendios	K.B.	Libre	5
716-13-05-09	Los demás	K.B.	0.03	15
716-13-06	Quemadores (pulverizadores) para usos industriales, para la alimentación de hornos o fogones que consumen aceite combustible, carbón pulverizado o gas comprimido; cámaras de combustión, sean o no automáticas; alimentadores mecánicos y similares	K∙B•	Libre	5
716-13-08	Máquinas para limpiar, secar, lle nar, rotular, tapar o capsular botellas, latas, cajas, bolsas, sacos u otros envases; otras máquinas para empacar	K₅B•	Libre	5
716–13–09	Máquinas para lavar y secar platos (excepto domésticas)	K.B.	Libre	15
716-13-10	Máquinas para pesar, básculas y máquinas para contar y comprobar, movidas por acción del peso (excepto granatorios, pesacartas y balanzas de precisión)			
716-13-10-01	Básculas fijas, de plataforma	K _* B _*	Libre	10
716-13-10-09	Los demás	K.B.	Libre	20
716-13-11	Maquinaria para moler y trabajar cereales o legumbres, n.e.p.	K.B.	Libre	5
				/716-13-12

Grupo, partida o Subpartida	 		Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance-lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
716-13-12	Máquinas y utensilios mecánicos para las industrias de panade- ría, pastelería, repostería, con fitería, manufactura de chocola- te, carnicería y preparación de carnes (incluso las máquinas rebanadoras), y preparación de conservas	К.В.	Libre	5
716-13-13	Maquinaria para fabricar panela, para ingenios y para refinerías de azúcar			
716-13-13-01	Tolvas, tachos, percoladores, clarificadores, filtros y apa- ratos ablandadores de agua	K.B.	Libre	10
716-13-13-09	Los demás	K.B.	Libre	5
716-13-16	Maquinaria para separar, cernir, lavar, triturar, pulverizar o mezclar tierra, piedra y otras substancias sólidas semejantes; maquinaria para conglomerar o amoldar combustibles sólidos, pasta cerámica, concreto, materiales para estucar o similares, o para dar forma a moldes de arena para fundiciones	K • B •	Libre	5
716-13-17	Máquinas automáticas para vender (por ejemplo, máquinas para vender sellos postales, cigarrillos, chocolates, etc.), excepto las máquinas de juegos de habilidad o azar	K •B•	0.60	20
716–13–18	Moldes, n.e.p., para metal (excepto los moldes para lingotes), para vidrio, caucho, materiales plásticos artificiales, cemento, etc., incluso los moldes para fum			
	dir por presión	K.B.	Libre	5

Grupo, partida o Subpartida		 	Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o luciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	
716–13–19	Material y accesorios fijos para vías férreas n.e.p.; aparatos de señales no eléctricos para guiar vehículos de carretera, ferrocarriles, etc.	K.B.	Libre	15
716-13-20	Máquinas y utensilios mecánicos para fabricar cigarrillos	К.В.	Libre	10
716–13–22	Máquinas para hacer grajeas o pildoras, aparatos para llenar obleas, moldes para óvulos, supositorios o bujías y otros utensilios mecánicos para farmacias y laboratorios n.e.p.	K.B.	Libre	5
716-13-23	Autoclaves o esterilizadores, excepto los eléctricos			
716-13-23-01	Para usos industriales	K.B.	Libre	5
716-13-23-09	Los demás	K.B.	0.02	15
716–13–24	Maquinaria y utensilios.mecáni cos (no eléctricos) n.e.p.			
716-13-24-01	Maquinaria industrial n.e.p.	К.В.	Libre	5
716-13-24-09	Los demás	K.B.	Libre	10
716-14-00	Cojinetes de bolas, agujas o rodillos y sus piezas de repuesto	K.B.	Libre	10
716-15-01	Canillas o espitas, grifos o llaves de cañerías, válvulas y otros artefactos de metal común, para regular el paso de fluídos en las cañerías (excepto los grifos o llaves para artículos sanitarios)			
716-15-01-01	Hasta de 2.54 centímetros de diámetro interior (una pulgada)	K.B.	0,02	15
716-15-01-09	Los demás	K.B.	Libre	10
				/7161502

Grupo, partida o Subpartida		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Gravámenes u la impor	
de la NAUUA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
716–15–02	Arboles o ejes, mecánicos de transmisión para engranajes y cajas de engranajes para cambios de velocidad, volantes, embragues, poleas de transmisión, tacos o dados de cojinete, cuñas, discos y otros accesorios para equipos de transmisión para máquinas en general (excepto vehículos automotores)	K.B.	Libre	10
716–15–03	Empaques hechos de dos o más materias o surtidos de empa- ques de diversas materias	K.B.	0.10	10
716-15-04	Otros repuestos y accesorios n.e.p para máquinas no eléctricas, excepto los asignables a una maquinaria determinada	K.B.	Libre	10
721-01-01	Generadores o dínamos, con o sin su motor propio, excepto los para motores de combustión interna o de explosión	К.В.	Libre	5
721-01-02	Motores eléctricos			
721-01-02-01	Hasta l caballo (H.P.)	K.B.	0.02	10
721-01-02-09	Los demás	K.B.	Libre	5
721-01-03	Alternadores, rectificadores, convertidores y otros aparatos similares para modificar la corriente eléctrica (incluso los aparatos cargadores de batería), excepto los especiales para radio, telegrafía y telefonía, y los transformadores eléctricos	K.B.	Libre	10
721-01-04	Transformadores eléctricos, ex- cepto los especiales para radio, telegrafía y telefonía	K.B.	Libre	10
	<u> </u>	· - · · -		/721-01-05

Grupo, partida o Subpartida		***************************************	Gravámenes uniformes a la importación		
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	
721-01-05	Mecanismos para operar interrup tores, conmutadores y tableros conmutadores y distribuidores, incluso los reóstatos para arranque y control de motores	К.В.	Libre	5	
721-02-00	Pilas y baterías eléctricas, secas				
721-02-00-01	Baterías (pilas) eléctricas, secas, para linternas de mano	K.B.	0.25	10	
721-02-00-09	Los demás	K.B.	0.15	15	
721-03-02	Tubos fluorescentes	К.В.	0,20	20	
721-03-0 3	Bombillas instantáneas para fo- tografía ("photo flash")	K.B.	0.50	20	
721-03-04	Bombillas y tubos de rayos ul- travioletas o infrarrojos	к.в.	Libre	10	
721-03-05	Lámparas de arco (los carbones para estas lámparas, cuando vie nen sueltos, se clasifican en la partida 663-05)	K. B.	0.15	15	
721-04-02	Tubos y válvulas para los aparatos mencionados en la subpar tida anterior	K.B.	0,50	25	
721-04-03	Micrófonos, altoparlantes y am plificadores (excepto amplificadores para teléfonos y para proyectores cinematográficos)	К.В.	0.50	30	
721-04-04	Condensadores, filtros y otros accesorios y repuestos n.e.p., para los aparatos mencionados en la subpartida 721-04-01	Mary .			
	(excepto los gabinetes, que se clasificarán según su materia)	K.B.	0.60	20	
				/7210405	

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
721-04-05	Aparatos, accesorios y repues tos electrónicos, n.e.p.	K.B.	0.60	20
721-05-09	Aparatos para telegrafía y te- lefonía alámbrida (excepto los aparatos de radio)	K.B.	0.15	20
721-06-01	Planchas eléctricas	K.B.	0,10	25
721-06-02	Cocinas, cocinillas y hornillos; calentadores eléctricos, incluso calentadores para agua	K.B.	0,20	20
721-06-03	Utensilios de cocina o de mesa u otros artículos n.e.p., para uso doméstico con resistencias eléctricas de calefacción	K.B.	0,50	25
721-06-04	Hornos, crisoles y tostadores eléctricos, para usos indus-triales	K. B.	0.01	10
721-06-05	Autoclaves o esterilizadores y otros aparatos electrotérmicos, n.e.p.			
721-06-05-01	Autoclaves y esterilizadores	K.B.	0.02	15
721-06-05-02	Aparatos electrotérmicos para usar en salones de belleza (v.gr. onduladores, rizadores o secadores del cabello)	K.B.	0,20	20
721-06-05-09	Los démás	K.B.	0.05	15
721-08-02	Aparatos para medir y probar tu bos, circuitos, resistencias, etc.	к.в.	0.10	10
721-08-03	Timbres eléctricos de toda classe	K.B.	0,15	30
7210804	Semáforos, faros, señales de alarma, señales eléctricas pa- ra vías férreas y otros apara- tos eléctricos de señales y de seguridad	к.в.	Libre	15
	sour Tran	TF-11-0	TITDI 6	/721 <u></u> -08 <u>-</u> 05

Pág. 58-A

Grupo, partida			Gravámenes v	niformes a
o Subpartida			la impor	
de la NAUCA o	Denominación	Unidad	Específico	Ad valorem
inciso arance-			(Dólares	(Porciento
Lario uniforme			por unidad)	cif)
721-08-05	Reóstatos (excepto para radiote- lefonía y telegráfía para arran- que de motores) y otros aparatos para controlar la energía eléc-	к.в.	0,10	10
	trica, n.e.p.	$R_{\bullet}D_{\bullet}$	0*10	10
721-11-01	Equipos de rayos Roentgen (rayos X), y sus accesorios, excepto las películas	K.B.	Libre	15
721-11-02	Otros aparatos de electricidad médica y de irradiación (lámpa ras productoras de rayos ultravioletas o infrarrojos, aparatos electrocardiógrafos, de diatermia, de fototerapia, electroimanes para oculistas, etc.)	к. В.	Libre	15
721–12–01	Mâquinas eléctricas para afeitar o cortar el cabello			
721-12-01-01	Para afeitar	K.B.	1.50	50
721-12-01-09	Para cortar el cabello	K.B.	0.50	20
72ì-12-02	Máquinas eléctricas domésticas para lavar, secar o planchar ropa	K.B.	0,10	40
721–12–03	Otros utensilios eléctricos para uso doméstico, n.e.p., (batidoras, aspiradoras, enceradoras, etc.)	К.В.	0, 50	30
721–12–04	Herramientas eléctricas portá- tiles (taladros, sierras, ato <u>r</u> nilladores, etc.)	K.B.	0,02	10
721-13-00	Cables y alambres aislados para conducir la electricidad, provis tos o no de bornes o terminales de conexión (incluso alambre esmaltado o aislado mediante oxidación anódica)			
721-13-00-01	Alambre forrado para uso eléc- trico, provisto o no de bornes o terminales de conexión	K.B.	0,10	15
			·	
721-13-09-09	Los demás	K.B.	0,05	15
				/man = ==

Grupo, partida o Subpartida		4	Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denomina eión	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
721-19-01	Pararrayos de toda clase	K.B.	0,20	10
721-19-02	Acumuladores eléctricos, incluso sus placas y cajas			
721-19-02-01	Acumuladores	K.B.	0.50	10
721-19-02-02	Placas y rejillas	K.B.	0.30	10
721–19–02–09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase Lista A del Convenio)			
721–19–03	Aisladores para instalaciones eléctricas, de cualquier mate- rial	K.B.	0.05	10
721-19-04	Rétulos y anuncios luminosos eléctricos, de cualquier sistema	K.B.	0.30	15
721-19-05	Electromagnetos (electroima- nes), e imanes permanentes	K.B.	0.05	10
721-19-06	Maquinaria y aparatos eléc- tricos, n.e.p.	K.B.	Libre	10
721–19–07	Enchufes, tomacorrientes, in- terruptores o conmutadores ("switches"), fusibles, cajas para conexiones y otros acce- sorios eléctricos, n.e.p.	K.B.	0,25	25
731-01-00	Locomotoras para ferrocarril, a vapor (y sus ténderes, si se envían por separado)	K.B.	Libre	5
731-02-00	Locomotoras para ferrocarril, eléctricas (excepto con genera dor propio o diesel-eléctricas)	K.B.	Libre	5
7310300	Locomotoras para ferrocarril a combustión interna (incluso las diesel-eléctricas) y todas las demás excepto las de vapor y eléctricas	K.B.	Libre	5 /731-04-00

Grupo, partida o Subpartida		······································	Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance-lario uniforme	Denominaeión	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
731-04-00	Carros ferroviarios automotores y tranvias automotores, ya sean para pasajeros, carga o manteni miento	K•B•	Libre	5
731–05–00	Coches ferroviarios y tranvías sin motor propio (incluso todos los coches para el servicio de pasajeros, tales como furgones de equipajes y coches de correo)	К.В.	Libre	10
731-06-00	Carros ferroviarios y tranvias sin motor propio, para carga y mantenimiento (carros para car ga, carros-tanques, platafor- mas, maniguetas, "cabooses", etc.)	K.B.	Libre	10
731–07–00	Piezas para material ferrovia- rio rodante (excepto las piezas de repuesto eléctricas, motores de combustión interna y sus piezas de repuesto), no asignables a clases determinadas, n.e.p.	K.B.	Libre	5
7320200	Motocicletas completas, montadas o no (incluso las bicicletas, triciclos y vehículos similares, a motor) y "side-cars" completos	K.B.	Libre	30
733-01-01	Binicletas, incluso bicicletas tandem	K.B.	Libre	25
733-01-02	Triciclos de reparto	K.B.	Lib re	30
733-01-03	Otros velocípedos y triciclos sin motor, n.e.p.	К.В.	Libre	40
733-02-00	Piezas de repuesto para bici- cletas y otros velocipedos sin motor, n.e.p.	K.B.	Libre	25

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominasión	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	
7330901	Carretillas y sillas de ruedas para enfermos o inválidos, con o sin motor	к.в.	Libre	10
7330902	Remolques ("trailers"), de to- da clase			
733-09-02-01	Coches-vivienda, con o sin in <u>s</u> talaciones	К.В.	Libre	60
733-09-02-09	Los demás	K.B.	Libre	10
733-09-03	Carretas, carretillas, carretones, vagones, vagonetas y otros vehícu los similares sin motor para carga		Libre	15
733-09-04	Coches, carretelas, sulkies y otros carruajes similares sin motor, para pasajeros	К.В.	Libre	25
7330905	Otros vehículos para carretera sin motor n.e.p.	К.В.	Libre	15
733-09-06	Piezas de repuesto n.e.p., para todos los vehículos especifica- dos en esta partida	K . B.	0.05	10
7340100	Aeronaves más pesadas que el ai- re, completas, montadas o sin montar (incluso planeadores y cometas)	K.B.	Libre	10
734-02-00	Dirigibles y globos, y sus pie- zas de repuesto	K.B.	Libre	10
734-03-00	Piezas de repuesto n.e.p., para aeronaves más pesadas que el aire	K. B.	Libre	10

Ρá	ζ.	A-	62

Grupo, partida o Subpartida de la NAUCA o inciso arance-	Denominación	Unidad		tación Ad valórem (Porciento
lario uniforme			por unidad)	cif)
735-01-00	Barcos de guerra de todos tama- ños, incluso submarinos y emba <u>r</u> caciones de desembarco	K.B.	Libre	Libre
	Nota arancelaria uniforme centro- americana Los productos incluídos en esta subpartida sólo podrán ser impor tados por el Gobierno			
735-02-00	Barcos y botes de más de 250 tone ladas de registro bruto (excepto barcos de guerra)			
735-02-00-01	Yates, veleros y demás embarca- ciones de recreo	K.B.	Libre	30
735-02-00-09	Los demás	K.B.	Libre	2
735-09-01	Lanchas o canoas automóviles	K.B.	Libre	40

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
Sección 8. Arti	culos manufacturados diversos			•
812-02	Fregaderos, lavabos, bidés, baños inodoros, bacinicas, escupideras, orinales, patos, jaboneras, toalleras, regaderas y pitones para baños de ducha, y otros artículos y accesorios sanitarios de cerámica y otros materiales, excepto de metal	-		
812-02-02	De otros materiales, excepto me- tal	K.B.	0.20	15
812-03-00	Fregaderos, lavabos, bidés, ba- ños, inodoros, bacinicas, escu- pideras, orinales, patos, jabo- neras, toalleras, regaderas y pitones para baños de ducha, y otros artículos y accesorios sa nitarios, de metal (esmaltado o no)	K.B.	0.15	15
812-04-01	Pantallas de todas clases de ma teriales, excepto de vidrio	K.B.	1.00	25
812-04-02	Tubos, pantallas y otros acceso rios de vidrio, para lámparas de toda clase			
812-04-02-01	Tubos y chimeneas para lámpa- ras	K.B.	0,10	15
812-04-02-09	Los demás	K.B.	0.25	25
812-04-04	Lámparas n.e.p., linternas, faroles, quinqués y arañas de toda clase de materiales, incluso las lámparas para mineros y otras similares	~.		
812-04-04-01	Para uso eléctrico	K.B.	1.00	30
812-04-04-09	Los demás	K.B.	0,20	20
				/841-01

/341-19-04

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
841-01	Medias y calcetines			
841-01-06	De lino, ramio u otras fibras textiles, n.e.p., puras o mez- cladas			
841-01-06-01	Medias para señora	K.B.	4.00	20
841-01-06-09	Los demás	K.B.	8.00	45
841-07-03	Ropa hecha de asbestos	K.B.	Libre	5
8411104	Gorras, boinas, cachuchas, birre tes, bonetes, cofias, redecillas (excepto de pelo humano), turban tes, etc., de cualquier materia, excepto fieltro			
841-11-04-01	Tofiletes, bandas, forros, vi- seras y otras partes de sombre ro, de cualquier material	K.B.	0.50	10
841-11-04-09	Los demás	K.B.	3,00	20
841-12	Guantes y mitones de toda clase de materiales (excepto de caucho y guantes para deportes)			
841-12-01	De cuero o de pieles			
841-12-01-01	Para trabajadores	K.B.	0.05	10
841-12-01-09	Los demás (equiparado en forma progresiva, véase la Lista B).			
841-12-02	Guantes y mitones de fibras tex- tiles u otras materias, n.e.p. (excepto de caucho y guantes pa- ra deportes)			:
841-12-02-01	Para trabajadores	K.B.	0.05	10
841-12-02-09	Los demás	K.B.	5.00	40

Grupo, partida o Subpartida			Gravamenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
841-19-04	Pañuelos de toda clase de mate- rias textiles			
841-19-04-01	De algodón, sin bordar	K.B.	1.50	35
841-19-04-09	Los demás	K.B.	4.00	35
841-19-05	Bufandas, chales, chalinas, paño- lones, rebozos, mantillas, manto- nes, fichúes, velos, toquillas y artículos similares, de toda cla se de materiales			
841-19-05-01	De seda y demás fibras artifi- ciales o sintéticas (incluyen- do rayón)	K.B.	5,00	30
841-19-05-09	Los demás	K.B.	3.00	30
841-19-06	Corsets, brassieres, postizos, fajas abdominales, medias elásticas, suspensorios, sobaqueras, hombreras, tobilleras y rodilleras elásticas y artículos análogos n.e.p. de toda clase de materiales (excepto fajas, suspensorios, etc. especiales para enfermos)			
841-19-06-01	De seda, fibras artificiales o sintéticas (incluyendo rayón), y de algodón	К.В.	5.00	29
841-19-06-09	Los demás	K.B.	3.00	10
841-19-08	Artículos y prendas de vestir, n.e.p.	К.В.	3,00	30
851-01	Chinelas, pantuflas, babuchas y otros calzados para la casa, de cualquier material, excepto cau cho			
851-01-01	Principalmente de cuero	K.B.	5,00	25
851-01-02	De otros materiales, excepto cau cho	K.B.	5 ₊ 00	40 351–02

Grupo, partida o Subpartida		- <u>/ - </u>	Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance-lario uniforme	Denominaçión	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
851-02	Calzado de toda clase, manufactu- rado de cuero, excepto el calzado para casa			
851-02-01	Calzado para deportes, hecho de cuero	K.B.	3.00	40
851-02-02	Otro calzado, n.e.p., hecho de cuero			
851020201	Para infantes (de las medidas O a 11 utilizadas en los Esta dos Unidos de Norteamérica) (equiparado en forma progresi va, véase la Lista B)			
851-02-02-02	Para mujer	PAR.	4.00	10
851020209 ·	Nota arancelaria uniforme centroamericana Los zapatos para muchachas se clasifican en el inciso uniforme 851-02-02-02 y los de muchachas en el inciso uniforme 851-02-02-09.	PAR	6.00	10
851-09	Calzado n.e.p.			
851-09-01	Calzado hecho de materiales plás- ticos, excepto el calzado para ca sa		8,00	40
851-09-02	Polainas, polainas cortas ("spats y "puttees", de cualquier clase de material	(n) K•B•	8,00	40

Commo nontido		 	Con and the same and the	
Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	and the second s
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	
851-09-03	Calzado n.e.p. de materias n.e.p.			
851-09-03-01	De asbestos y otras materias n.e.p., para actividades indus- triales	K•B•	Libre	10
851-09-03-09	Los demás	K.B.	8,00	40
861-01-01	Microscopios de toda clase, in- cluso los electrónicos y las lámparas designadas especialmen te para usar con microscopios	K.B.	Libre	10
861-01-02	Telescopios de toda clase	K.B.	Libre	10
861-01-03	Prismáticos, binóculos o ante- ojos de larga vista, de toda clase	K.B.	1.00	40
861-01-04	Gafas, anteojos y monóculos, graduados, de toda clase de materiales	K.B.	1.00	50
861-01-05	Gafas protectoras de toda clase (para el sol, para automovilistas, para soldadores, etc.)			
861-01-05-01	Gafas para ser usadas en tra- bajos industriales (v.g. fun- dición, soldadura, etc.	K.B.	Libre	10
861-01-05-09	· Los demás	K.B.	1.00	50
861-01-06	Armazones o monturas y piezas de repuesto (excepto cristales), para anteojos de toda clase			
861-01-06-01	De metales preciosos o con en chape de los mismos	K.B.	Libre	35
861-01-06-09	Los demás	K.B.	1,00	25

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
861-01-08	Lentes y prismas graduados, de cristal, cuarzo o material plástico, sin montar, para toda clase de instrumentos, incluso los espejos ópticos	К. В.	Libre	15
861-01-09	Lentes de aumento, montados y cuentahilos	к.в.	0.30	25
861-01-10	Otros instrumentos ópticos, n.e.p. incluso los estereoscopios y los optómetros	К.В.	Libre	15
861-02-01	Cámaras fotográficas	K.B.	2,00	40
861-02-02	Cámaras cinematográficas, incluso los aparatos de grabación y reproducción para cinematografía		2,00	40
861-02-03	Trípodes, telémetros, fotómetros, filtros, lentes, aparatos disparadores y otros accesorios para cámaras fotográficas y cinematográficas	K.B.	2,00	40
861-02-04	Aparatos proyectores fotográficos y cinematográficos de toda clase, incluso las linternas mágicas, los amplificadores de sonido para usar con los proyectores, las pantallas y otros accesorios para la proyección	K.B.	1.50	25
861-02-05	Otros accesorios para fotografía y cinematografía, n.e.p. (cubetas o recipientes para revelado, ampl ficadores de fotografías, prensas de impresión, reflectores para to mar fotografías, carreteles para	1	0.70	
	peliculas, etc.)	K.B.	0.50	50

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance-lario uniforme	Denominaçión	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
861-03-01	Termómetros clínicos	K.B.	Libre	15
861-03-02	Jeringas y agujas hipodérmicas	K.B.	Libre	15
861-03-03	Instrumentos y accesorios n.e.p., médicos, dentales, quirúrgicos o de veterinaria (máquinas y herramientas para dentistas; aparatos para anestesia, respiración a rtificial, metabolismo basal, presión arterial y otros similares; pulmón de hierro, instrumentos para cirugía, etc.)		Libre	10
861-09-01	Instrumentos de agrimensura, hidrografía, navegación, meteorología, hidrología y geofísica (teodolitos, niveles, cadenas para agrimensores, telémetros, excepto para fotografía, sextantes, brújulas o compases, termómetros no clinicos, pluviómetros, barómetros, sismógrafos, higrómetros, anemómetros, etc.)	o K•B•	Libre	10
861-09-02	Granatorios, pesa-cartas y balan			
302 37 GE	zas de precisión	K.B.	Libre	15
861-09-03	Instrumentos para dibujo y cálculos matemáticos (compases, escuadras, pantógrafos, reglas y discos de cálculo, reglas T, etc.)	K.B.	Libre	15
861-09-04	Instrumentos para determinas las propiedades físicas de materiale industriales (sacarimetros, polarimetros, refractómetros, espectropios, colorimetros, aerómetros o desimetros, viscosimetros, etc.	- - 0 <u>s</u>	Libre	10

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o	Denominación	Unidad	Específico	Ad valórem
inciso arance- lario uniforme			(Dólares	(Porciento
rario mirrorne			por unidad)	cif)
861-09-06	Otros instrumentos científicos n.e.p., incluso los instrumentos	,		
	aparatos y modelos de demostra- ción y enseñanza	K.B.	Libre	10
862-01-01	Películas y placas sensibiliza- das para radiografía	K. B.	Libre	15
862-01-02	Películas sensibilizadas, para fotografía (excepto para cinematografía)	∑ K.B.	1,00	30
	grarra)	treme	1,00	J O
862-01-03	Placas sensibilizadas, para fotografía, incluso películas planas (film-packs)	K.B.	0,50	25
862-01-04	Papel, cartulina, cartón y telas sensibilizadas para fotografías, incluso los papeles sensibilizados por medio de ferroprusiato u otras sales, para hacer copias			
	de planos y diseños	K.B.	0.30	20
862-02-00	Películas cinematográficas, no impresionadas	К.В.	1.00	30
862-03-00	Productos químicos, incluso mag- nesio, de la clase y forma apro- piadas para usos fotográficos	K.B.	0,20	15
864-01-01	Relojes de bolsillo, de pulsera y otros de uso personal de cual- quier material			
864-01-01-01	De metales preciosos o con en- chape de los mismos	K.B.	Libre	40
864-01-01-09	Los demás	K.B.	3.00	30

Grupo, partida o Subpartida		<u> </u>	Gravámenes uniformes a la importación	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
864-01-02	Cajas para relojes de bolsillo, de pulsera y otros de uso perso nal, de cualquier material			
864-01-02-01	De metales preciosos o con e <u>n</u> chapes de los mismos	K.B.	Libre	40
864-01-02-09	Los demás	K.B.	3.00	3 0
864-01-03	Movimientos o mecanismos, vinien- do solos, y otros repuestos n.e.p para relojes de bolsillo, de pul- sera y otros de uso personal	•	3.00	30
864-01-04	Cronómetros marinos y relojes pa- ra tableros de instrumentos, sean o no eléctricos		1.00	10
864-02-01	Relojes de torre y relojes pro- pios para colocarse en el exte- rior de edificios	К.В.	Libre	30
864-02-02	Relojes de pared y de gabinete	K.B.	1.00	20
864-02-03	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje	2		
864-02-03-01	De metales preciosos o con en- chape de los mismos	К.В.	Libre	40
864-02-03-09	Los demás	K.B.	0.50	25
864-02-04	Relojes controladores o registradores, portátiles o no, provistos o mecanismos impresores o perforadores, tales como los que sirven para marcar horas de entrada o salida, fechar cartas o documentos, relojes para celadores, etc.	le >- 1-	O . 50	20

Grupo, partida o Subpartida	The STATE Control of the STATE CONTROL OF The Contr		Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
864-02-05	Otros relojes, n.e.p., para usos domésticos o industriales	K•B•	0.50	35
864-02-06	Accesorios y repuestos n.e.p., para relojes incluídos en esta partida	К.В.	1.00	20
891-01-02	Agujas y cristales para fonógra- fos y tocadiscos	K.B.	1.50	20
891-01-03	Aparatos grabadores de sonido en discos, cintas o alambre, excepto los especiales para oficina y para cinematografía		Ó ₊ 50	40
891-02-01	Discos, cintas y alambres graba- dos para el aprendizaje de idio- mas		Libre	10
891-02-02	Discos, cintas y alambres n.e.p. grabados con sonido	K.B.	1,50	40
891-02-03	Discos, cintas y alambres, n.e.p sin grabar, incluso las matrices para la reproducción de discos			
891-02-03-01	Matrices para la reproducción discos	de K.B.	Libre	15
891-02-03-09	Los demás (incluso discos fono gráficos sin grabar)	K.B.	0.50	40
891-03-01	Pianos de toda clase	K.B.	0.10	25
891-03-C2	Cuerdas para pianos, mecanismos rollos de papel perforado para pianolas, y otros accesorios y puestos n.e.p., para pianos y pianolas	•	0.10	25

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación Un	nidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento cif)
892-01-02	Revistas y periódicos empastados	K,B.	Libre	5
892-09-01	Calcomanias	K.B.	2,00	25
892-09-03	Tarjetas postales ilustradas, tar jetas de Navidad y otras tarjetas de felicitación ilustradas	K.B.	2.00	50
892-09-04	Tarjetas para máquinas estadísti-	K•B•	0.10	10
892-09-05	Tarjetas de visita impresas, gra- badas o litografiadas; tarjetas para menús y otras tarjetas n.e.p. impresas de cualquier for ma	K.B.	2.00	50
892-09-06	Mapas de todas clases, cartas y diagramas anatómicos, planos topográficos, cartas náuticas, hidrográficas, cuadros de botánica y similares de todas clases, impresos en papel u otros materiales (excepto los que vengan en forma de atlas o de libros, que se clasifican en la partida 892-01)	K•B•	Libre	Libre
892-09-07	Planos y dibujos industriales, planos arquitectónicos, de ingeniería y otros, originales o reproducidos fotográficamente; ma-		,	
	nuscritos y escritos a máquina	K.B.	Libre	Libre

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
892-09-08	Formularios o esqueletos, suel- tos o en blocks, para letras de cambio, giros, cheques, facturas, conocimientos de embarque, reci- bos, y en general todo impreso para llenar a mano o a máquina	К.В.	2•00	50
892-09-09	Estampillas de correo, timbres fiscales y estampillas similares; papel sellado, billetes de banco, certificados de valores, acciones y bonos, y títulos de propiedad análogos, todos sin emitir; boletos para teatros, tranvias, ferro carriles, etc.		•	
892-09-09-01	Estampillas de correo, timbres fiscales, papel sellado y bille tes de banco, sin emitir	K.B.	Libre	Libre
892-09-09-09	Nota arancelaria uniforme centroamericana Las estampillas de correo, timbifiscales y el papel sellado, simemitir, sólo podrán ser importados por el Gobierno. Los billetes de banco, sin emitir, sólo drán ser importados por la autodad monetaria nacional correspondiente	n - - po- ri-	2,00	50

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
892-09-11	Catálogos, carteles, anuncios y todo otro material de propa- ganda comercial o turística, impresos, litografiados o gra- bados en papel o cartón			
892-09-11-01	Catálogos de toda clase y fo- lletos con instrucciones para el manejo de aparatos y maqui- naria; folletos u hojas con instrucciones sobre el uso de productos farmacéuticos médi- cos y veterinarios	K.B.	0,03	5
892-09-11-09	Los demás	К.В.	1.50	25
892-09-12	Almanaques y calendarios de to- das clases, hechos de papel o cartón	K.B.	1.50	25
892-09-13	Material impreso, litografiado o grabado en cualquier forma, n.e.p.	K•B•	2,00	50
899-01-01	Velas, cirios, veladoras y mari- posas para lámparas	K.B.	1.00	10
899-01-02	Alcoholes solidificades combustibles y otros materiales inflamables n.e.p.	K • B •	1.00	10
899-03-01	Bastones (excepto los con estoque), látigos, fustas y chili- llos, con mangos de cualquier material	K. B.	2.00	20

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance-lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
899-03-03	Armazones, mangos, varillas y puños de cualquier material, para paraguas, sombrillas, bastones, látigos y similares	К.В.	0.10	25
899-04-01	Abanicos de mano, de cualquier ma terial, incluso los con anuncios	K.B.	2.50	20
899-04-02	Flores, follajes o frutas artificiales, y partes de las mismas, excepto de vidrio, metal o cerámica; artículos confeccionados de flores, follajes o frutas artificiales		4.00	40
899-04-03	Pelucas, barbas postizas, tupés, bucles, trenzas postizas y simila res, de cabello humano o sus imitaciones; artículos de cabello humano (incluso redecillas), y cabello humano preparado en cualquier forma	; ;	5.00	20
899-04-04	Plumas de adorno (incluso pieles o partes de pájaros con sus plumas y pájaros disecados, para adorno), blanqueadas, teñidas, preparadas en otras formas o montadas; artículos confeccionados con plumas o plumón	K•B•	10.00	25
899-08-00	Refrigeradores y congeladores me- cánicos (eléctricos, de gas o de otros tipos), completos, con mo- tor propio, para uso doméstico			
899-08-00-01	Hasta 0.227 metros cúbicos	K.B.	0.10	20
899-08-00-09	Los demás	K.B.	0,30	30

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o Denominación inciso arance-lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
899-11-03	Tela de enrejado, herraje para muebles y otros artículos n.e.p., de materiales plásticos			
899-11-03-01	Tela de enrejado, para la pro- tección contra insectos	K.B.	0.01	10
899-11-03-09	Los demás	K.B.	1.50	25
899-12-01	Canastas, cestas y bolsas	$K_{\bullet}B_{\bullet}$	2,00	25*
899-12-02	Cortinas y celosías	K.B.	2,00	25
899-12-03	Bolsas o fundas de paja para bo- tellas y otros artículos de ces- tería, n.e.p.	K.B.	2,00	25
899-13-01	Brochas para afeitar	K.B.	1.00	10
899-13-02	Brochas y pinceles para pintar	K.B.	0.40	10
899-13-03	Cepillos para dientes	K∙B•	0.60	10
899-13-04	Escobas, escobillas y cepillos de alambre	K.B.	0.15	20
899-13-07	Plumeros y zorros de toda clase de materiales, trapeadores o al- jofifas, completos con sus mangos	K.B.	1.00	20
899-15-01	Naipes o barajas de todas clases	K.B.	2.00	10
899-15-03	Juegos de salón, de mesa (ajedrez damas, dados, dominó, lotería o bingo, ruletas, etc., incluso ping-pong)	К.В.	2,00	10

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes u la impor	tación
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
899–15–04	Cochecitos para niños, automóvi- les a pedal, patineras, triciclos para niños, vagoncitos y otros ju guetes para niños, montados sobre ruedas (excepto bicicletas)	<u>l</u>	0,50	10
899-15-06	Artículos de carnaval; árboles de Navidad artificiales y decoraciones para los mismos, y para Nacimientos, excepto eléctricas; artículos de prestidigitación y para bromas	•	1.00	20
899-15-07	Carrouseles (tiovivos), y otros juegos para ferias, parques y lu- gares públicos, incluso los jue- gos de azar que funcionan a base de monedas			,
899-15-07-01	Juegos que funcionan a base de monedas	K.B.	5.00	. 20
899-15-07-09	Los demás	K . B.	0.05	10
899-16-01	Plumas fuente (estilográficas), plumas fuente esferográficas ("ball-pens") y repuestos para las mismas, incluso las plumas sueltas para estilográficas, de todas clases de materiales			
899-16-01-01	De metales preciosos o con en- chape de los mismos	K.B.	Libre	50
Nota a	rancelaria uniforme centroamericana	1		
fuente gan sol precios clasifi puntas tales p	umas fuente (estilográficas), pluma esferográficas ("ball-pens") que talamente su punta o pluma de metales sos o con enchape de los mismos, se ican en el inciso 899-16-01-09. La o plumas, cuando vengan solas, de preciosos o con enchape de los mismosifican en este inciso.	ce <u>n</u> 3 3 1s m <u>e</u>		
899-16-01-09	Los demás	K.B.	Libre	30
			/89	99-16-02

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes uniformes la importación	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
899-16-02	Lápices automáticos o lapiceros, toda clase de materiales	de		
899-16-02-01	De metales preciosos o con encl pe de los mismos	na K.B.	Libre	50
899-16-02-09	Los demás	K.B.	Libre	30
899-16-03	Portaplumas o canuteros y porta- lápices, de todas clases de mate- riales	-		
899-16-03-01	De metales preciosos o con en- chape de los mismos	к.В.	Libre	50
899 –16– 03 –09	Los demás	K.B.	Libre	30
899-17-01	Tintas de toda clase, excepto p <u>a</u> ra imprenta	K.B.	0.20	5
899–17–03	Ataches, sujetapapeles, clips y artículos similares; guías alfa- béticas, excepto de papel o car tón	K.B.	0.50	25
899-17-04	Lápices para escribir o dibujar de todas clases (excepto lápices automáticos) y crayones; minas para lápices o lapiceros	К.В.	0.25	25
899–17 – 05	Tiza en barritas para escribir y dibujar; jabón de piedra y tiza para sastres	K.B.	0.10	15
899-17-06	Sellos de mano para fechar, nume rar, lacrar, etc.	K.B.	1,50	10

Grupo, partida o Subpartida				(Dólares (Porciento		
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico	Ad valórem (Porciento		
899-17-07	Perforadores para oficinas	K.B.	0.50	10		
899-17-08	Cintas para máquinas de escribir y similares, con o sin carretes; almohadillas para entintar, con o sin caja	K.B.	1.00	25		
899-17-09	Lacre para sellar	K.B.	0.50	10		
899-17-10	Pasta para hectógrafos	K.B.	0,30	10		
899-17-11	Plumas para portaplumas o canu- teros					
899-17-11-01	De metales preciosos o con en- chape de los mismos	K.B.	Libre	50		
899-17-11-09	Los demás	K.B.	Libre	30		
899-17-12	Otros artículos de escritorio n.e.p.	K.B.	0.75	10		
899-18-00	Pipas y boquillas para cigarros para cigarrillos, de toda clase de materiales	у К.В.	5.00	20		
899-2101	Colecciones de piezas para colecciones de zoología, botánica, mi neralogía y anatomía; objetos para colecciones de interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	· ;	Libre	10		
899-21-02	Estampillas de correo y timbres fiscales, para colecciones fila-télicas	К.В.	Libre	10		

Grupo, partida o Subpartida	ر المنظم الم - المنظم الم	- - - - - - - - - - - - - -	Gravámenes u la impor	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)
899-21-03	Pinturas y dibujos hechos entera- mente a mano, con o sin marcos	- K.B.	1.00	30
899-21-04	Esculturas y estatuas que sean			
	obras de arte, de cualquier mate rial	K.B.	0.05	30
899-21-05	Antigüedades y obras de arte, n.e.p.	K.B.	0.05	30
899-99-01	Encendedores de toda clase, excepto de metales preciosos	K.B.	2,00	30
899–99–02	Frascos y botellas termos y otro recipientes al vacío, completos; repuestos para los mismos, excep to las ampollas de vidrio inte-			
	riores	K.B.	0.50	10
899-99-03	Atomizadores o vaporizadores de perfumes, y sus repuestos	K.B.	2,00	30
899-99-04	Motas para aplicar polvos y cos- méticos, de cualquier material	K.B.	2,00	30
899 - 99 -07	Pizarras y pizarrones para escribir, con o sin marco	K.B.	0.10	10

Grupo, partida o Subpartida			Gravámenes uniformes la importación	
de la NAUGA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Denominación Unidad		Ad valórem (Porciento cif)
899-99-09	Aparatos de ortopedia (incluso las fajas quirúrgicas o brague- ros); miembros artificiales, ojos, dientes, dentaduras y otras partes artificiales del cuerpo; aparatos para la sordera, tabli- llas y otros accesorios para fragturas		Libre	10
899-99-10	Máscaras protectoras contra ga- ses; escafandras	K.B.	Libre	5
899-99-11	Paracaídas y sus accesorios; cata pultas y otros equipos similares para lanzamiento	<u>a</u> K.B.	0.10	10
899-99-13	Otras manufacturas n.e.p.	К.В.	2,00	30

Grupo, partida o Subpartida			niformes a tación	
de la NAUCA o inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	
Sección 9. Animespeciales, oro	males vivos, n.e.p., transacciones y otros valores			
921-01-02	Ganado caballar de raza ordina- ria	Cabeza	5.00	10
921-01-03	Ganado asnal y mular			
921-01-03-01	Asnal de raza fina	Cabeza	Libre	Libre
921-01-03-09	Los demás	Cabeza	5.00	10

Lista B

EQUIPARACION PROGRESIVA DE GRAVAMENES A LA IMPORTACION

Nota general

Los Estados contratantes convienen en establecer y adoptar progresivamente el gravamen uniforme especificado en la columna (i). Dicho gravamen uniforme se alcanzará al finalizar el período de transición que se señala en la columna (ii). Asimismo acuerdan iniciar la equiparación partiendo del aforo que aparece en la columna (iii) y ajustario a las variaciones anuales de aumento o disminución que sean necesarias para liegar al gravamen uniforme por alcanzar. Los aforos aplicables durante cada uno de los años del período de transición aparecen para cada país, en los Anexos 1, 2, 3 y 4 a esta Lista

Grupo, partida,		······································	(1) Grayamenes	uniformes	(11)		Af	oros inicial	es de que na	rten los Est	ados contrat	tantes	
subpartida de la				canzar	Perfodo	Guate	ma a	El Salva	dor	Hont	luras	Nicar	agva
NAUCA o Incieo arancelario uni- forme	Denominae län	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Porclento	de tra <u>n</u> sición (Años)	Específico (Dólares por unidad)	Advedforsm (Perclente <u>clf</u>)	Específico (Dólares por unidad)	(Perciente	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porclento <u>cif</u>)	Espositico	'Au waldren (Porclente
Sección O. Produ	ictos alimenticios			•									• · .
022-01	teche y crema (incluso sueros de man tequilla o de queso y leche descrema da), evaporadas o condensadas, en forma ifquida o semisólida						·						
022-01-01	Leche y crema												
022-01-01-01	Leche condensada	K.B.	0.11	10	5	0.02	4	0.02	4				
022-01-01-02	Leche evaporada	K.B.	0.07	10	5	0.02	5	0,02	5	٠		0-12	10
022-01-01-03	Crema (equiparado en forma inmediata, véase la lista A)	,											
022-01-02	Suero de mantequília o de queso y le- che descremada												
022-01-02-01	Loche descremada	K.B.	0.09	10	5	0.02	3	0.02	3				
022-01-02-02	Suero de mantequilla o de queso	K.8.	0.09	io	5						,	0.14	15

Grupo, partida,			() Gravämenes		(11)		4	force intoto	() les de que pa	if)	·	eartes	
eutpartida de la NAUCA o incleo			tor alc		Periode	Suate	mala	El Salv	ader		uras	Nicar	acta
arancelarlo uni- forme	Denomina c ión	On I ∉ad	Espectitico (Dólares por unidad)	(Porciento	ce tran elción (Años)	Espectico (Dólares por unidad)	(Porciento	Específico (Dólares por unidad)	(Perciento	Especifico (Dólares por unidad)	(Porclento	Especifica	Ad valor (Percien: cif)
022-02	Leche y crema (Incluso sueros de man tequilla o de queso y leche descrema da), deshidratadas o desecadas, en forma sólida, como bioques y polvo										frysia (m. 1944)		militari mga
022-02-01	Leche y crema												
022-02-01-01	Leche Integra	K.B.	0-15	10	3	0.05	4	0.05	4				
022-02-01-02	Leche semidescremada	K.B.	0.15	10	ź	0.05	4	0.05	4				
∵ 022≈02+0 l=03	Crema (equiparado en forma inmedi <u>a</u> ta, véase la lista A)				,			020)	•				
022-02-02	Suero de mantequilla o de queso y leche descremada										•		
022-02-02-01	Leche descremada	К•В•	0,20	10	ą.	0.06	10	0.05	2				
022-02-02-02	Suero de mantequilla o de queso (equiparado en forma inmediata, véase (a lista A)				,			0.09					
041-01-00	Trigo y escanda sin moier (incluso co- muña)	K.B.	10-0	10	5		•				·	0.01	16
046-01-04	Harina de trigo	K.B.	0.08	10	5							0.03	16

Sección I.

Grupo, partida, eutpartida de la	·		(1 Gravāmenos		(11)		A	iënroe intela		[]] arten (cs Est	adra acabani	iontar	
NAUCA o inclec	•	•	er alc		Per fooc	Gusta	ma ia	El Salv	ader		uras	N T car	ragia
arencelario eni- forme	Denominación	Unicad		Ad valorem (Porciento	de tran		Ad valorem (Perclento	Específico	Ad valorem (Porciento	Específico (Dólares for unidad)	Ad valorem (Perclente	Especifico	Ad valur [Porcien
Sección i. Beblo	ias y tabaco							<u></u>		·····	**************************************	هنده خوان از این از این از این	A Principle of the prin
112-04-03	Licores duices y cordiales, incluso los compuestos	K.B.	3.00	20	5					•		2425	10
1[2-04-04	Otras bebidas aicohólicas destiladas, n.e.p.	K.B.	3.00	20	5					2,25	10	2.25	10
Sección 2. Mater combustibles	riales crudos, no comestibles, excepto												
231-01-00	Caucho y gomas naturales similares, caucho sintético y caucho regenerado												
231-01-00-01	Caucho y gomas naturales y simila- res (excepto látex crudo)	K.B.	0.05	5	5			Libre	5				
231-01-00-02	Látex crudo	К.В.	0.01	5	5			Libre	Libre				
231-01-00-03	Caucho sintético	K.B.	0.05	7	5			0.01	I				
231-01-00-09	Caucho regenerado (equiparado en forma inmediata, véase la lista A)						•						

Pág	A-87	7

Grupo, partida, eubpartida de l		, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , ,</u>	() Gravämenes		(11)			force intele		tt) Arten Jos Bat	ados contra	tantes	
NAUCA o incleo erancelario eni- forme		Unlead	for alc	anzer Ad valörem {Porc ento			mala Ad v#lorem (Porciento	El Salv	ader Ad valorem (Perclanto	Hend	ures Ad valórem (Porciento	Hica: Específico	Ad valore (Porclant
Sección 4. Acei vegetai	tes y mantecas de origen animal o	,, -1,,-1,,-1,-1,-1,,-1,,-1,,-1,,-1,,-1,			gardinan er er statt den eger en an	<u>ann ag fan annight Par Marillain a by Antiber a by Antiber</u>		glass, arginario anteriores de la contractione de l	The same of the sa	· Carlotta Articular Artic		nagadrii mili ili ili ili ili ili ili ili ili	
412-07-00	Aceite, de coco	K.8.	0.15	10	5	•						0.03	10
Sección 5. Prod	uctos químicos			,									
599-01-04	Otros materiales plásticos sintéticos y resinas artificiales, en cualquier forma no manufacturada	ł											
599-01- 04- 01	Perfiles, tiras, tubos y varilias	K.B.	0-50	15	5					0 _# 10	15		
599-01-04-02	Barras, bioques, hojas, láminas, placas y planchas	K.8.	0.15	10	5					0.05	10		
599-01-04-09	Los demás (equiparado en forma in- mediata, véase la Lista A)												

Grupo, partida, eutpartida de l			(I Gravámenes		(11)		a	forcs inlaid		II) Arten los Est	ados contrat	antes	
NAUCA o inciso			por alc		Perfece	Guate	mala	El Salvi	ader	Hend		N car	acua
erancelaric eni forme	l∼ Denominación	Unidad	Especifico (Dólares por unidad)	(Porciento	de tran sición (Años)	Especifico (Dólares por unidad)	Ad vaibrem (Perciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Perclente <u>clf</u>)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porclento <u>clf</u>)	Especifico (Dólares por unidad	
	culos manufacturados, clasificados egún el material									<u> </u>			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
631-09-01	Madera preparada para la fabricación de fóstoros	K.B.	0.05	10	5			0.02	10				
642-09-03	Toallas, servilietas, manteles y pa- ñuelos de papel	K.8.	0.30	10	5	0.15	10						
642-09-08	Cintas, rollos, tarjetas, discos, etc., de papel o cartulina, con o sin impresiones, para cajas, máquinas registradoras, de contabilidad, sumadoras, relojes y similares, y tarjetas para archivos, excepto las tarjetas impresas para máquinas de estadística												
642-09-08-01	Con impresión	K.B.	0.75	10	5	0.30	10			0-30	10	0.30	10
642-09-08-09	Sin impresión (equiparado en forma Inmediata, véase la lista A)												
652-02-05	Tejidos de algodón, blanqueados, teñ <u>i</u> dos, etc., n.e.p., que pesen más de 150 gramos por metro cuadrado						•						
652-02-05-01	De más. de 150 a 400 gramos por mes tro cuadrado	K.B.	1,50	10	5					1.00	10		
652-02-05-09	De más de 400 granos por metro cu <u>a</u> drado	K.B.	0.80	10	5					0.50	to		

/652-02-06

P	á	g	A	-	8	(

										,		Pag. J	A-89
Grupo, partida,	,		(1		(11)				1)	11)			,
eutpartida de la	,		Gravamenes				A	forcs inicla	les de que pa	arten los Est		tantes	
NAUCA o inciso			cor aic		Periodo	Guate		El Salvi			turas	Nicar	
arancelario uni- forme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento cif)		Específico (Dálares por unidad)	(Porclento		(Forciento	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Perclente clf)		Ad valerer (Percienti elf)
652-02-06	Tejidos n.e.p., de algodón con mezcla de otras fibras textiles											-	
652-02-06-01	Con mezcia de crin o cerdas	K.B.	1.00	10	4			0.80	10	0.80	10	0,80	to
652-02-06-02	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contenga más de 75 por ciento de su peso en algodón, en la mezcia	K•8•	1.50	10	4			1 - 00	10	i00	†o	1.00	10
652-02-06-03	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contenga más de 50 y hasta 75 por ciento de su peso en algodón, en la mezcla	К.В.	2,50	10	5	4.00	10	1,25	10	1•25	10	1 • 25	10
652-02-06-09	De más de 300 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)												
• •	Tejidos n.e.p. de lana o de borra de lana, sin mezcia de otras fibras tex- tiles												
653-02-02-01	Paños para biliar y otros tejidos impropios para vestuario (equipara- do en forma inmediata, véase la Ll <u>s</u> ta A)												
659-02-02-09	Los demás	K.B.	6.00	10	3			4.00	10	4.00	10	4.00	10
	Tejidos n.e.p., de lana o de borra de lana, mezcladas con otras fibras tex- tiles	K •B•	4.00	10	9			3.00	10	3•00	10		
*					5	6.00	10	•		•		1-50	25

/653**-**05**-**02

Grupo, partida, eubpartida de la			() Gravámenes uniformes	(11)		A	forcs inicia	(1) les de que pa		ados contrat	antes	
NAUCA o incles			por alcanzar	Perfodo	Guate	mala	El Salv	ader	Hond	บาลร	Nicat	
arancelario ent- forme	Denominación	Unicad	Específico Ad valbrem (Oblares (Porciento por unidad) <u>cif</u>)	de tra <u>n</u> sición (Años)	Especifica (Dolares por unidad)	(Porclento	Espec(fico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Ferciente <u>elf</u>)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porclento clf)		Ad valGree (Perclents <u>elf</u>)
653-05-02	Tejidos n.e.p., de rayón, sin mezcla de otras fibras textiles	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·										
653-05-02-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.		4	6.00	10	2,50	10	1.25	10	6.00	10
653-05-02-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K.B.		4	6.00	10	2,00	10	1.00	10	6.00	10
653-05-02-03	De más de 150 gramos y haeta 375 gram por metro cua d ra do	K.8.		4	6.00	to	1.50	to	0.75	10	6.00	10
653-05-02-04	De más de 375 gramos por metro cua- drado (equiparado en forma inmedia- ta, véase la Lista A)											
653-05-0 2-09	Tejidos (iona o cuerda) para fabricar Ilantas (equiparado en forma inmedi <u>a</u> ta, véase la Lista A)											
653-05-03	Tejidos n.e.p. de rayón, con mezcia de otras fibras textiles											
653-05-03-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K-8-		4	6.00	10 ,	2,50	10	1.25	to .	6,00	to
653-05-03-02	De mãs de 80 gramos y hasta 150 gr <u>a</u> mos, por metro cuadrado	K.B.		4	6.00	10	2,00	ło	1.00	10	6.00	10
653-05-03-03	De mão de 150 gramos y hasta 375 gr <u>a</u> mos, por metro cuadrado	К.В.		4	6.00	io	1.50	10	0.75	10	6,00	10
653-05-03-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)		•									
653-05-03-09	Tejidos (iona o cuerdas) para fabrica Ilantas (equiparado en forma inmedi <u>a</u> ta, véase la Lista A)									-	•	

Pág. A-91

Grupo, partida,			(1)	(15)				(1	1)			ig. A-91
eutpartida de la	i		· Gravamenes uniformes .			A	forcs inicia	les de que pa	rten jos Est	ados contrat	rantes	
NAUCA o inciso arancelario eni-	- Denominación	hobian	por alcanzar Específico Ad valórem	Periodo de tran	Guate Especifico		El Salv Específico		-	uras	N car	
forme	neuch that tolt	Attiean	(Odiares (Porciento	sición	(Dólares	(Porciento	(Délares	(Porclento	tspecifico (Dólares	Ad valorem (Perclante		Ad valore (Porclent
			per unidad) <u>clf</u>)	(aoña)	por unidad)		por unidad)		por unidad)		por unidad	clf)
653-05-04	Tejidos n.e.p., de fibras artifi- ciales o sintéticas, excepto rayón, puras o mezciadas entre sí											
653-05-04-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.		4	6,00	10	2.50	10	1-25	10	6.00	10
653-05-04-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gr <u>a</u> mos, por metro cuadrado	K.B.		4	6,00	10	2.00	10	1.00	10	6,00	10
653-05-04-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K _* B _•		4	6.00	10	1.50	10	0.75	10	6.00	10
653-05-04-04	De más de 375 gramos por metro cua⇒ drado (equiparado en forma inmedia⇒ ta, véase la Lista A)											
653-05-04-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabri- car liantas (equiparado en forma i <u>n</u> mediata, véase la Lista A)											
653-05-05	Tejidos n.e.p., de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, con mez cla de otras fibras textiles											
653-05-05-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.		4	6,00	10	2.50	10	1.25	10	6.00	lo
653-05-05-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gram mos, por metro cuadrado	K.B.		4	6,00	to	2.00	10	1.00	10	6.00	10
653-05-05-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.8.		4	6.00	10	1.50	10	0.75	10	6.00	10
653-05-05-04	De más de 375 gramos por metro cua- drado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)	ı										
659-05-05-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediat: v6ace la Lista A)		·								/653-09-02	

Grupo, partida, eubpartida de la			() Gravámenes) uniformes	(11)		Δ	force inicia	() Les de que na	ll) arten cs Est	ados contest	tantes	
NAUCA o incles			por aic	anzar	Perfede	Guate	mala	El Salv	ader	Hond	uras	Nicai	
arancelario oni- forme	Denominación	Unidad	Especifico (Dőlares por unidad)	(Porciento	de tra <u>n</u> elción (Años)	Especifico (Dólares por unidad)	(Porclento	Específico (Dólares por unidad)	(Perclente	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porclento clf)		Ad valores (Porclents clf)
653-09-02	Tejidos de yute, henequén y otras fi- bras vegetales, n.e.p., con o sin mez cla de otras fibras textiles	К.В.	0.40	20	3	errere e i di di a Mili di Miliji Marander e emeri di di gambi di				0.20	lo	10.0	15
654-03	6 intas, pasamanería de toda clase (co- mo galones, trencillas, cordones, cor- doncillos, borías, etc.), ribetes y marbetes de toda clase de fibras, aun- que contengan hilos metálicos (excepto las cintas y otras confecciones de te- jidos elásticos)	• •											·
654-03-01	De seda natural o de borra de seda, pura o mezciada	K.B.	4.00	20	5			2.00	20:	2,00	20		
654-04-02	Tejidos, tules, encajes, cintas, ter- ciopelos, etc., bordados (en piezas, en tiras o en otras formas, sin in- cluir vestidos bordados y otros ar- tículos bordados terminados) de fi-								÷		,		
	bras sintéticas, excepto el rayón, puras o mezciadas	K.B.	6.00	20	5			2.00	20	2,00	50	2.00	20
65 5- 05-00	Tejidos, cintas y pasamanería, elás- ticos de cualquier fibra textil	K.8.	2.50	20	5			1.50	10	1.50	10		
656-01-0 0	Bolsas y sacos para empacar, nuevos o usados, de cualquier fibra textii, con o sin impresiones	-											
656-01-0001	De yute, henequén y fibras burdas similares	K.8.	0.40	10	5	0. 75	10	0.15	15	0.05	10	0.01	10
656-01-00-09;	Los demás (equiparado en forma inme diata, véase lista A, del <u>Protocolo</u> de Managua)												
1												4	

Grupo, partida,			1))	(11)				(1	11)			* R. 7.7
eutpartida de la NAUCA o inciso			Gravamenes cor alc		Periodo	Guate	A mala	forcs inicia El Salv	les de que pa		tados contrat Juras		•
arancejario eni-	Denominación	Unidad	***************************************	Ad valorem (Porciento	de tran sición (Años)		Ad valorem (Perclento	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Perciente		Ad valorem (Porciento		
656-03	Mantas (frazadas, cobljas), mantas de viaje, colchas y cubrecamas de toda clase de materiales				**************************************			<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				Al-Balance Andrews and Andrews and Andrews
656-03-05	De algodón puro o mezclado												
656-03-05-01	Cubrecamas, de cualquier clase	K.B.	2,00	20	5	2.50	20			0.75	lo		
656030502	Los demás, de borra o desperdictos de algodón	K•B•	2.00	10	5	2.50	20			0.75	10		
656-03-05-09	Los demás	K.B.	1.50	10	5	2.50	20			0.75	10		
	De otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezciadas	K.B.	2.00	20	5					1.00	10	1.00	10
	Toalias, toallitas, feigudos o este- rillas para el baño, y artículos si- milares de cualquier fibra textil	K.B.	2.00	20	5	3.00	10			1.00	ŧo	1.00	10
	Viguetae, vigas, ángulos, perfiles secciones, barras y varillas para reforzar concreto, incluso las varillas redondas y cuadradas para fabricar tubos						÷						
681-04-00-01	Angulos, perfiles, fiejes o secciones que vengan acabadas y perforadas (v.g.: metal "dexión"), excepto para construcción de edificios (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)	·											
681-04-00-09	Los demás	K.B.	0-01	10	5	0.01	5	0.01	6				

Grupo, partida eubpartida de	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		(I Gravámenes		(11)		Δ	fores intels	les de que e	ll) Arten los Est	adce contrat	antes	
NAUCA o incle		•	por alc		Perfodo	Guate	mala	El 3alv	ader	Hond		Nica	аспа
arancejario en forme		Unidad		Ad valorem (Porciento	de tran	Específico (Dólares por unidad)	(Porclento	Específico	Ad valdrem (Perclente		Ad valorem (Percients	Especifico	
681-13-00	Tubos, cañerías y sus accesorios de hierro o acero (excepto de hierro colado) revestidos o no, incluso ios ea ños y canales para desagües, de lámina galvanizada	K.B.	0.01	15	. 5	0.01	5					0.02	18
681-14-00	Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos)	K.8.	0.01	15	5	0.01	5						
699-07	Clavos, pernos, tuercas, arandelas, remaches, tornillos, tachuelas, gra-pas para cercas, y artículos análogos detodos los metales comunes												
699 - 07-01	De hierro o acero												
699-07-01-01	Grapas para cercas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A del <u>Protoccio de Managua</u>)												
699-07-01-02	Clavos (excepto de remache) (equi- parado en forma inmediata, véase la Lista A)												
699-07-01-09	Los demás	K.B.	0.05	20	3							0.02	16

Grupo, partida, eubpartida de l	a		(I Gravámenes		(15)		A	force inicia	()1 les de que os	II) arten los Est	adre rontrai	ênn ê n	
NAUCA o Incleo		-	por alc		Perfodo	Guater	mala	El Salv	adcr	Hond		Nicar	racua
arancelario eni forme	- Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento		Específico (Oólares por unidad)	Ad valorem (Porclento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento		Ad valorem (Perclente	Especifico	
699-29-01	Resurtes metálicos de toda clase								***************************************		Handa (1971)		
699-29-01-01	Para muebles (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)												
699-29-01-02	Para vehículos y maquinaria, incl <u>u</u> yando las formas para los mismos	K.B.	0.05	15	5					0.05	10		
699-29-01-09	Los demás (equiparado en forma in— mediata, véase la Lista A)												
699-29-06	Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsulas o casquetes para botellas, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y ganado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embalar, de metales comunes					·			·				
699-29-06-01	Tapones corona (corcholata)	K.B.	0.10	25	3 5	0,50	fo '	0.10	10	0.10	10	10.0	25
699-29-06-09	Los demás (equiparado en forma inme- diata, véase la Lista A del <u>Protoco-</u> lo de Manaqua)												

711-01-00	Denominación noria y material de transperta Calderas generadoras de vapor, incluso los economizadores, recalentadores, deshollinadores, recuperadores de gas		Gravamenes por alc Especifico (Dolares por unidad)	anzar Ad valörem (Porciento	Perfodo de tran sición (Años)		na la	El Salva Específico (Oblares	ador Ad valórem	Honder Especifico	uras Ad valõrem	Nicar Especifico	agua Ad yalóren
forme Seación 7. Maguin 711-01-00	naria y material de transperta Calderas generadoras de yapor, incl <u>u</u> so los economizadores, recalentadores,		(Dólares	(Porciento	sición	(Dólares							Ad valorer
711-01-00	Calderas generadoras de yapor, incluso los economizadores, recaientadores,		·	<u></u>		bar millanal	<u>c1f</u>)	por unidad)	(Porciento clf)	(Dólares por unidad)	(Porciento <u>cif</u>)	(oblares por unidad	(Perciente
•	so los economizadores, recalentadores,										**************************************		
	y equipos conexos	•											
711-01-00-01	Calderas	K.B.	Libre	10	5	Libre	5	Libre	5	Libre	5		
711-01-00-09	Los demás (equiparado en forma inm <u>o</u> diata, véase la Lista A)												
711-05-01	Motores diesel y semi-diesel												
711-05-01-01	Para vehículos automotores	K.B.	Libre	15	5					Libre	7	-	
711-05-01-09	Los demás (equiparado en forma in- mediata, véase la Lista A)												
	Motores n.e.p., para vehículos auto- motores, n.e.p.	K.B.	Libre	`15	5	•				Libre	7		
712-01-01	Arados	K.8.	Libre	1	5							ilbre	5
712-01-02	Cultivadoras	K.B.	Libre	1	5							Libre	5
712-01-03	Rastras	K.8.	Libre	1	5							Libre	5
712-01-04	Máquinas sembradoras	K.B.	Libre	1	5							Libre	5
712-01-05 (Otras máquinas y utensillos mecánicos para preparar y cultivar la tierra	K.B.	Libre	1	5							Libro	5

Grupo, partida,			() Gravamenes		(11)		Α	fores inicia		II) arten [os Est	ados contrat	antes	
sutpartida de la NAUCA o inciso arancelario eni- forme	Denominación	Unidad	por alc Específico (Dólares por unidad)	anzar	Periodo de tran sición (Años)	Guate Específico (Dólares por unidad)	mala Ad valörem (Porciento	El Salv	ader	Hond	uras Ad valfrem (Porciento	Nicar	
712-02-01	Máquinas y utensillos metálicos para la recolección de productos agrícolas (guadañadoras, rastrillos mecánicos, segadoras, segadoras-trilladoras y otras, insiguso las prensas para empacar heno, pasto, fibras textiles, etc.)	K.B.	Libre	1	5							Libre	5
712-02-03	Máquinas y aparatos agricolas para escoger o clasificar granos, frutas, huevos y otros productos agricolas	K.B.	Libre	1	5							Libre	5
712-09-01	incubadoras y criadoras	K.B.	Libre	1	5							Litra	5
712-09-02	Accesorios para apicultura, excepto los cuchillos, los cepillos y la repa protectora	K.B.	Libre	1	5							Libre	5
	Otras maquinarias y utensiilos mecánicos n.e.p., para la agricultura, avicultura, etc. (cortadoras y picadoras de forrajes, caña, etc., molinos manuales para triturar granos, frutas, etc. de uso agrícola, etc.)												
712-09-03-01	Molinos manuales para triturar gra- nos, ponederos para aves y comede- ros para animales de granja	K.B.	Libre	15	5					Lībre	10		
712-09-03-09	Los demás (equiparado en forma in- mediata, véase la Lista A)												

/714-01+00· (··

Grupo, partida, eubpartida de la			(I Gravämenes		(11)		4	foros Inlei	(1 Ales de que pa		ados contra	tantes	
NAUCA o Incleo			por alc		Perfede		mala	El Sal	ador		uras	N]car	aqua .
arancelario eni- forme	Denominación	Uni∉ad	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento		Específico (Dólares por unidad)	(Porciento	Específico (Dólares por unidad	Ad valorem (Porciento cif)		(Perciento	Específico	Ad valore (Porcient clf)
714-01-00	Máquinas de escribir, eléctricas o no, sin mecanismos calculadores; máquinas y aparatos impresores o estampadores para proteger cheques, letras y documentos				777								
10-00-10-417	Eléctr1c2s	K.B.	Libre	55	5					Libre	50		
714-01-00-09	Los demás	K.8.	Libre	30	5					Libre	20		
721-07-00	Artículos y accesorios eléctricos n.e.p., para vehículos de motor, aeronaves, buques, velocípedos y motores de explosión	K.B.	0.10	30	9	0.10	20	0.10	20	0.10	20	01+0	20

Grupo, partida, subpartida de la		-	(I Gravāmenes) uniformes	(11)		Α	fores inicia	les de que p	[]]	rados contrat	antos	
NAUCA o Inclao	•	-	por alc		Perfodo	Guate	mala	El Salv	ader		luras	N car	acua
arancelario eni- forme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento			Ad valerem (Porciento	Espec[fico	Ad valórem (Perciento		Ad valorem (Porclento	Específico (Dólares por unidad	
Sección 8. Artíc	ulos manufacturados diversos	·						······································					
612-04-03	Lámparas eléctricas de mano, de pi- la o magneto	K.8.	0.15	20	3	0.05	10						
831-02	Bolsas de mano, billeteras, carteras, bolsas de mujer, portamonedas, porta- llaves, tabaqueras, tarjeteros y otros artículos similares de todas clases de materiales, excepto los de ceste- ría						٠						
831-02-01	De cuero	K.8.	3.50	40	3	8.00	25	2,00	40	2,00	40	2,00	40
831-02-02	De materias textiles	K.8.	5.00	40	3					3/00	40		
831-02-03	De materiales plásticos	K.B.	4.00	40	3	8.00	25	2,50	40	2,50	40	2•50	40
831-02-04	De vidrio, metal y otros materiales, n.e.p., excepto metales preciosos	K.B.	3.50	40	3	8,00	25	2.00	40	2,00	40	2.00	40
841-05	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los ar- tículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07												
841-05-06	De algodón, puro o mezclado	K.B.	f2 +00	25	5	20.00	20						
841-07-02	Ropa hecha y prendas de uso personal, de materiales plásticos	K.B.	3.00	30	5			2,00	30	2 . 00	30	2,00	30
841-12	Guantes y mitones de toda clase de ma terlales (excepto de caucho y guantes para deportes)												
841-12-01	De cuero o de plaies												
841-12-01-01	Para trabajadores (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)												
841-12-01-09	Los demás	K.B.	3.50	40	3			2,50	40	2.50	40	2,50.	40
												/851-02	

Grupo, partida, eubpartida de la			(1 Gravámenes		(11)		A	fores inicia	{} les de que pa	II) arten los Est	lados contra		
NAUCA o incleo			por alc		Perfodo	Guate	mala	El Salv	ader		iuras	Nicar	acua
arancelario eni- forme	Denomina ç ión	Unicad	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento	de tra <u>n</u>	Espectfico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porclento <u>cif</u>)		Ad valórem (Perciento		Ad val órem (Porciento	Especifico	Ad valore (Porcient cif)
851 - 02	Calzado de toda clase, manufacturado cuero, excepto el calzado para casa	de	·										
851-02-02	Otro calzado, n.e.p., hecho de cuero												1
851-02-02-01	Para Infantes (de las medidas O a l utilizadas en los Estados Unidos de Norteamérica)		1.00	10	5					0.50	10		
851-02-02-02	Para mujer (equiparado en forma in- mediata, véase la Lista A)	•											
851-02-02-09	Los demás (equiparado en forma in- mediata, véase la Lista A)												
851-03	Calzado de toda clase, manufacturado de materias textiles, excepto el ca <u>l</u> zado para casa												
	Caizado para deportes, hecho de materias textiles	K.B.	1.50	20	5					0.75	io	•	
899-15-08	Juguetes eléctricos, con motor proplo o de cuerda; incluso los motores para juguetes	K.B.	1.50	20	3	1400	20	1.00	20	1,00	20		
	10905100	M4N4	1.00	20	,	1400	20	1900	20	1-00	20		
899-15-09	Juegos y juguetes n.e.p.	K.B.	1-50	20	5					1.00	20		ļ

Nota General

La República de Guatemala, con el fin de modificar el aforo inicial indicado en la columna (III) de la Lista B y llegar al gravamen uniforme acordado (columna | de la Lista B), en el período de transición establecido (columna II de la Lista B) conviene en aplicar en cada uno de los años del período de transición, los aforos que en este anexo se indican.

Grupo, partida,					Aforos	aplicables	durante el pe		naición		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
subpartida de la			Prime		Segund		Tercer		Cuarto		Quinte	
NAUCA o inciso arancelario uni- forme	Denominación	Unidad	Específico (Délares por unidad)	(Porciento	Especifico (Dótares por unidad)	At valorem (Porclento cif)	Específico (Dótares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)		(Porciento	Específico (Dólares por unidad)	(Porcient
Sección O. Prod	uctos alimenticios											
022-01	Leche y crema (incluso sueros de mantequilia o de queso y inche descremada) evaporadas o condensadas, en forma ifquida o semisólida											
022-01-01	Leche y crema											
022-01-01-01	Leche condensada	K.B.	0.02	4	0.04	5	0.06	6	0.08	7	0.10	8
022-01-01-02	Leche evaporada	K.8.	0.02	5	0.03	6	0.04	7	0.05	8	0.06	9
022-01-01-03	Crema (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)									-		
022-01-02	Suero de mantequilla o de queso y leche descremada											
022-01-02-01	Leche descremada	K.8.	0.02	3	0.03	5	0,04	8	0.05	10	0.07	ło
/ 022-01-02-02	Suero de mantequilla o de queso (Guate- mala adoptó el gravamen uniforme de este inciso en forma inmediata)										•	
022-02	Leche y crema (Incluso sueros de mante- quilta o de queso y leche descremada), deshidratadas o desecadas, en forma só- lida, como bioques y polvo									·	·	
022-02-01	Leche y crema										,	
022-02-01-01	Leche Integra	K.B.	0.05	4	0.08	6	0.12	8				
022-02-01-02	· Leche semi-descremada	K.B.	0.05	4	0.08	6	0.12	8				
022-02-01-03	Crema (equiparado en forma lamediata, véase la Lista A)	•										

Grupo, partida	A 9				Afaros	aplicables	durante ei p		ansición			
subpartida de				r año	Segund	lo año	Tercer		Cuarto		Quinto	
NAUCA o inciso arancelarie un forme		Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Parcienta	Especifico (Oblares por unidad	Ad valbrem (Porclento cif)	Especifico (Objarce por unidad)	Ad valorem (Parciento cif)	Específico (Dólares por unidad	Ad valorem (Porclento clf)	Espectfico (Objares por unidad	Ad valorem (Porclento <u>c[1</u>)
022-02-02	Suero de mantequilla o de queso y leche descremada											
022-02-02-01	Leche descremada	к.В.	0.06	·* 10	0.11	10	0,15	10				
022-02-02-02	Suero de mantequilla o de queso (equi- parado en forma inmediata, véase la Lista A)											
Sección 6. Art cipalmente segú	í <u>culos manufacturados, clasificados prin</u> ~	,				·						
642-09-03	Toalias, servilletas, manteles y pañue- los de papel	K.8.	0.15	10	0.18	10	0.21	10	0.24	10	0•27	10
642-09-08	Cintas, rollos, tarjetas, discos, etc. de papel o cartulina, con o sin impresiones, para cajas, máquinas registradoras, de contabilidad, sumadoras, relojes y simila res, y tarjetas para archivos, excepto las tarjetas impresas para máquinas de es tadística						·					
642-09-08-01	Con Impresión	K.B.	0.30	10	0.39	10	0.48	10	0.57	10	0.66	io
642-09-0 8-09	Sin împresión (Equiparado en forma inme- diata, Véase la Lista A)											

											1-0- A	-
Grupo, partida,					Afaros	aplicables	durante el p	eríodo de tr	ansición			
subpartida de la	a e			r año	Segund		Torcer		Cuarto		Quinto	año
NAUCA o Inciso arancelario uni forme	Benominaci6n -	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Parctenta		Ad yalfrem (Parclento <u>clf</u>)		(Parciento	Específico (Dólares por unidad	Ad valorem (Porclento <u>clf</u>)		Ad valorem (Porsiento <u>c(f)</u>
652-02-06	Tejidos n.e.p., de algodón con mezcia de otras fibras textiles											
652-02-06-01	Con mezcla de crin o cerdas (Guatemala adoptó el gravamen uniforme de este i <u>n</u> ciso en forma inmediata)											
652-02-06-02	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuan do el tejido contenga más de 75 por cien- to de su peso en algodón, en la mezcla (Guatemala adoptó el gravamen uniforme de este inciso, en forma inmediata)											
652-02-06-03	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cua <u>n</u> do el tejldo contenga más de 50 y hasta 75 por ciento de su peso en algodón, en la mezcla	K.8.	4.00	10	3.70	10	3.4 0	10	3.10	10	2.80	10
652-02-06-09	De más de 300 gramos por metro cuadrado (Equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
653-02-03	Tejidos n.e.p., de lana o de borra de lana, mezcladas con otras fibras textiles	K.B.	6.00	10	5.60	10	5.20	10	4.80	10	4.40	10

Grupo, partida,		· • • · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Delmo	r año	Aferos Secund		durante el p					
subpartida de la NAUCA o inciso arancelario uni- forme	Benominación	Unidad	Específico (Bólares por unidad)	Ad valorem (Porctento		Ad valorem (Porciento cif)	Específico		Cuarto Específico (Dólares por unidad		Especifico (Dólares por unidad	
653-05-02	Tejidos n.e.p. de rayón, sin mezcla de otras fibras textiles											
653-05-02-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	6,00	10	5.65	10	5.30	10	5.00	10		
653-05-02-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K.B.	6,00	10	5.50	10	5.00	10	4.50	10		
653-05-02-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.B.	6.00	10	5.30	10	4.65	10	4.00	10		
653-05-02-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
653-05-02-09	Tejidos (tona o cuerdas) para fabricar tiantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
653-05-03	Tejidos n.e.p. de rayón, con mezcia de otras fibras textiles											
653-05-03-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.8.	6.00	10	5.65	10	5.30	10	5.00	10		
653-05-03-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K.B.	6.00	10	5.50	10	5.00	10	4.50	10		
653-05-03-03	ue más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.8.	6.00	10	5.30	10	4.65	10	4.00	10		
653-05-03-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
653-05-03-09	Tejidos (fona O cuerda) para fabricar flantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A')											

Grupo, partida subpartida de			Peter	er año			duranta ei p					
NAUCA o inciso		hebian	Específico		Setting	Ad valara	Telicer Especifico	ano	Cuarto	ano	Quinto	
arancelario un forme		Diliguat	(Dólares por unidad)	(Parcienta	(Dolares por unidad	(Porclenta	(Dilares por unidad)	(Porviento	(Dólares por unidad	Ad valorem (Porclento <u>clf</u>)	Especifico (Dólares por unidad	Ad valorem (Porclento <u>clf</u>)
653-05-04	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o si <u>n</u> téticas, excepto rayón, puras o mezcladas entre si											
653-05-04-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	6.00	10	5.65	10	5.30	10	5.00	10		
653 -05-04-0 2	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K.B.	6.00	10	5-50	10	5.00	10	4.50	10		
653-05-04-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.B.	6.00	10	5-30	10	4,65	10	4,00	10		
653-05-04-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
653-05-04-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar lia <u>n</u> tas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)	,										
653-05-05	Tejldos n.e.p. de fibras artificiales o si <u>n</u> téticas, excepto rayón, con mezcla de otras fibras textiles											
653-05-05-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	6.00	to	5.65	10	5.30	10	5.00	10		
653-05-05-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K.B.	6.00	10	5.50	10	5.00	10	4.50	10		
653-05-05-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.8.	6.00	10	5.30	10	4.65	10	4.00	10		
653-05-05-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
653-05-05-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar lia <u>n</u> tas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											

											- ~B •	11
Grupo, partida,		Aforos aplicables durante el período de transición										
subpartida de	Denominación	Unidad	Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año	
NAUCA o inciso arancelario ur forme			Específico (Dólares por unidad)	(Porciento	Especifico (Dólares por unidad	Ad valorem (Porclento <u>clf</u>)		(Porciento	Específico (Bólares por unidad	Ad valorem (Porclento <u>clf</u>)	Específico	
656-01-00	Bolsas y sacos para empacar, nuevos o usa- dos, de cualquier fibra textil, con o sin impresiones											
656-01-00-01	De yute, henequén y fibras burdas similares	K.B.	0.75	10	0.68	10	0.61	10	0.54	10	0.47	10
656-01-00-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A del <u>Protocolo de Managua</u>)											
656-03	Mantas (frazadas, cobijas), mantas de viaje, colchas y cubrecamas de toda clase de mate- riales											
656-03-05	De algodón puro o mezciado											
656-03-05-01	Cubrecamas, de cualquier clase	K.B.	2.50	20	2,40	20	2.30	20	2.20	20	2.0	20
656-03-05-02	Los demás, de borra o desperdicios de al- godón	K.B.	2.50	20	2.40	18	2.30	16	2.20	†4	2.10	12
656-03-05-09	Los demás	K.B.	2.50	20	2.30	18	2.10	16	1.90	14	1.70	12
656-04-03	Toallas, toaliltas, felpudos o esterillas para el baño, y artículos similares, de cualquier fibra textil	K.B.	3.00	10	2.80	12	2.60	14	2.40	16	2.20	18
681-04-00	Viguetas, vigae, ánguios, perfiles, secciones, barrae y varillas para reforzar concreto, incluso lae varillas redondas y cuadradas para fabricar tubos											
681-04-00-01	Angulos, perfiles, fiejes o secciones que vengan acabados y perforados (v.g.metal "dexion"), excepto para construcción de edificios (equiparado en forma inmediata, véa-se la Lista A)											
681-04-00-09	Los demás	K.B.	0.01	5	0.01	6	0.01	7	0.01	8	0.01	9

/681-13-00

												•
Grupo, partida,			Aforcs aplicables durante el período de transición									
subpartida de	la	Unidad	Primer año		\$ะนุถ้า อ กิด		Tercer año		Cuarto año		Quinto año	
NAUCA o Incis arancelario u forme			Específico (Dólares por unidad	(Porctento	Específico (Dólares por unidad	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	Específico (Bólares por unidad)	(Parciento	Específico	Ad valorem (Porclento	Espec[flco	Ad valorem (Porclento
681-13-00	Tubos, cañerías y sus accesorios de hierro o acero (excepto de hierro colado), reves- tidos o no, incluso los caños y canales para desagües, de lámina galvanizada	K.8.	0.01	5	0 01	7	0, 01	9	0,01	ΥĪ	Q . 01	13
681-14-00	Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos)	K.8.	0.01	5	0.01	7	9 _# 0	9	0.01	11	0.01	13
699–29–06	Tapones metálicos, corchos con coronas metá- licas, tapas, cápsulas o casquetes para bo- tellas, bitoques; sellos o marchamos de me- tales comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y gañado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embalar, de metales comunes											Ý
699-29-06-01	Tapones corona (corcholatas)	K.B.	0.50	10	0,42	13	0.34	16	0.26	19	0.18	22
699-29-06-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A del <u>Protocolo de Managua</u>)									•	·	
6	81-14-00 99-29-06 699-29-06-01	o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canales para desagües, de lámina galvanizada 81-14-00 Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos) 99-29-06 Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsulas o casquetes para botellas, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y gañado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embalar, de metales comunes 699-29-06-01 Tapones corona (corcholatas) Los demás (equiparado en forma inmediata,	o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canales para desagües, de lámina galvanizada K.B. 81-14-00 Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos) K.B. 99-29-06 Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsulas o casquetes para botelias, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y gahado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embalar, de metales comunes 699-29-06-01 Tapones corona (corcholatas) K.B. 699-29-06-09 Los demás (equiparado en forma inmediata,	o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canales para desaglles, de lámina galvanizada K.B. O.O! 81-14-00 Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos) K.B. O.O! 99-29-06 Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsulas o casquetes para botelias, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y gañado; protectores de esquinas de cajas y accesorios elmilares para embalar, de metales comunes 699-29-06-01 Tapones corona (corcholatas) K.B. O.50 Los demás (equiparado en forma inmediata,	o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canales para desagües, de lámina galvanizada K.B. 0.01 5 81-14-00 Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos) K.B. 0.01 5 99-29-06 Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsulas o casquetes para botelias, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellos o marchamos de metales comunes, para sellos o paquetes, o para marcar aves y gañado; protectores de esquinas de cajas y accesorios elmilares para embalar, de metales comunes 699-29-06-01 Tapones corona (corcholatas) K.B. 0.50 10 699-29-06-09 Los demás (equiparado en forma inmediata,	o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canales para desagües, de lámina galvanizada K.S. 0.01 5 0.01 81-14-00 Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos) K.S. 0.01 5 0.01 99-29-06 Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsulas o casquetes para botelias, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y gañado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embalar, de metales comunes 699-29-06-01 Tapones corona (corcholatas) K.S. 0.50 10 0.42 699-29-06-09 Los demás (equiparado en forma inmediata,	o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canales para desagües, de lámina galvanizada K.B. 0.01 5 0.01 7 81-14-00 Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos) K.B. 0.01 5 0.01 7 99-29-06 Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsulas o casquetes para botelias, bitoques; sellos o marchamos de metalicas, bitoques; sellos o marchamos de metalies comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y gañado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embalar, de metales comunes 699-29-06-01 Tapones corona (corcholatas) K.B. 0.50 10 0.42 13	o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canales para desagües, de lámina galvanizada K.B. 0.01 5 0.01 7 0.01 81-14-00 Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos) K.B. 0.01 5 0.01 7 0.01 99-29-06 Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsulas o casquetes para botelias, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y ganado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embalar, de metales comunes 699-29-06-01 Tapones corona (corcholatas) K.B. 0.50 10 0.42 13 0.34 699-29-06-09 Los demás (equiparado en forma inmediata,	o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canales para desagües, de lámina galvanizada K.B. 0.01 5 0.01 7 0.01 9 81-14-00 Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos) K.B. 0.01 5 0.01 7 0.01 9 99-29-06 Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsulas o casquetes para botelias, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y gañado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embalar, de metales comunes 699-29-06-01 Tapones corona (corcholatas) K.B. 0.50 10 0.42 13 0.34 16 699-29-06-09 Los demás (squiparado en forma inmediata,	o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso loe caños y canales para desagües, de lámina galvanizada K.B. 0.01 5 0.01 7 0.01 9 0.01 BI-14-00 Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos) K.B. 0.01 5 0.01 7 0.01 9 0.01 99-29-06 Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsulas o casquetes para botelias, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar buitos o paquetes, o para marcar aves y gañado; protectores de esquinas de cajas y accesorios elmilares para embalar, de metales comunes 699-29-06-01 Tapones corona (corcholatas) K.B. 0.50 10 0.42 13 0.34 16 0.26 699-29-06-09 Los demás (equiparado en forma inmediata,	o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canales para desagles, de lámina galvanizada K.B. 0.01 5 0.01 7 0.01 9 0.01 11 BI-14-00 Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos) K.B. 0.01 5 0.01 7 0.01 9 0.01 11 99-29-06 Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsulas o casquetes para botelias, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y gañado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embalar, de metales comunes 699-29-06-01 Tapones corona (corcholatas) K.B. 0.50 10 0.42 13 0.34 16 0.26 19 699-29-06-09 Los demás (equiparado en forma inmediata,	o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canales para desagües, de lámina galvanizada K.B. 0.01 5 0.01 7 0.01 9 0.01 11 0.01 BI-14-00 Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos) K.B. 0.01 5 0.01 7 0.01 9 0.01 11 0.01 99-29-06 Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsulas o casquetes para botelias, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y gahado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embalar, de metales comunes 699-29-06-01 Tapones corona (corcholatas) K.B. 0.50 10 0.42 13 0.34 16 0.26 19 0.18 699-29-06-09 Los demás (equiparado en forma inmediata,

Grupo, partida					Aforas	aplicables	durante el p	eríodo de tr	ansición			
subpartida de				r año	Seguno	io año	Tercer	ลกิง	Cuarto		Quinto	año
NAUCA o înciso arancelario un forme		Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento	Específico (Dólares por unidad	Ad valorem (Porclento <u>cif</u>)		(Porciento	Específico (Dólares por unidad	Ad valorem (Porclento <u>clf</u>)	Especifico (Dőlares por unidad	Ad valörem (Porclento <u>clf</u>)
Sección 7. Mag	uinaria y materia! de transporte											
711-01-00	Calderas generadoras de vapor, incluso los economizadores, recalentadores, deshollinadores, recuperadores de gas y equipos conexos											
711-01-00-01	Calderas	K.8.	Libre	5	Libre	6	Libre	7	Libre	8	Libre	9
711-01-00-09	Los demás (equiparado en forma inm <u>e</u> diata, véase la Lista A)											
721-07-00	Artículos y accesorios eléctricos n.e.p. para vehículos de motor, aeronaves, bu- ques, velocípedos y motores de explosión	K.B.	0.10	20	0.10	23	0. j 0	27				

	Pag.	A-109
--	------	-------

NALICA o Inciae arancelario uni- forme Unidad Especifico Ad valorem (Bolares (Porciento (Bolares (Porcie				ransición		durante el pe	aplicables	Aforos	~				Grupo, partida,
Sacción 8. Artículos manufacturados diversos Silende	nto año										11.1.4.4	Barra-I-aalin	subpartida de la
Biz-04-09 Ldmparas eléctricas de mano, de pila o magneto K.B. 0.05 10 0.08 13 0.12 16	s (Porslente	Específico (Objares por unidad	(Porclento	(Dólares	(Porciento	(Dólares	(Porclento	(Dólares	(Porciento	(Dólares	UNICES	D E ROM (NAC UN	arancelario uni-
### ##################################													
## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##												os manufacturados diversos	Sección 8. Articulos
de mujer, portamonedas, portaliaves, tabaque ras, tarjeteros y otros artículos similares, de todas clases de materiales, excepto los de cestería 831-02-01 De cuero K.B. 8.00 25 6.50 30 5.00 35 831-02-03 De materiales piásticos K.B. 8.00 25 6.65 30 5.35 35 831-02-04 De vidrio, metal y otros materiales, n.e.p., excepto metales preciosos K.B. 8.00 25 6.50 30 5.00 35 841-05 Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07 841-05-06 De algodón, puro o mezciado K.B. 20.00 20 18.40 21 (6.80 22 15.20 23 13.899-15-08 Juguetes eléctricos, con motor propio o de					16	0.12	13	0 _• 08	10	0.05	K.B.	• •	
831-02-03 De materiales plásticos K.B. 8.00 25 6.65 30 5.35 35 831-02-04 De vidrio, metal y otros materiales, n.e.p., excepto metales preciosos K.B. 8.00 25 6.50 30 5.00 35 841-05 Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-05 y 841-07 841-05-06 De algodón, puro o mezciado K.B. 20.00 20 18.40 21 16.80 22 15.20 23 13.899-15-08 Juguetes eléctricos, con motor propio o de			·									e mujer, portamonedas, portaliaves, tabaque as, tarjeteros y otros artículos similares, e todas clases de materiales, excepto los	de r ras, de 1
83!-02-04 De vidrio, metal y otros materiales, n.e.p., excepto metales preciosos K.B. 8.00 25 6.50 30 5.00 35 841-05 Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07 841-05-06 De algodón, puro o mezclado K.B. 20.00 20 18.40 21 16.80 22 15.20 23 13.899-15-08 Juguetes eléctricos, con motor propio a de					35	5.00	30	6.50	25	8.00	K.B.	e cuero	331-02-01 De d
n.e.p., excepto metales preciosos K.B. 8.00 25 6.50 30 5.00 35 841-05 Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07 841-05-06 De algodón, puro o mezciado K.B. 20.00 20 18.40 21 16.80 22 15.20 23 13.899-15-08 Juguetes eléctricos, con motor propio a da					35	5•35	30	6.65	25	8.00	K.B.	materiales piásticos	331-02-03 D e s
o de crochet, excepto los artículos clasi- ficados en las partidas 841-05 y 841-07 841-05-06 De algodón, puro o mezciado K.B. 20.00 20 18.40 21 16.80 22 15.20 23 13, 899-15-08 Juguetes eléctricos, con motor propio a da			•		35	5.00	30	6.50	25	8.00	K.B.		
899-15-08 Juguetes eléctricos, con motor propio a de												de crochet, excepto los artículos clasi-	o de
	50 24	13.60	23	15.20	22	16.80	21	18.40	20	20.00	K.B.	algodón, puro o mezciado	341-05-06 De 2
					- 20	1.33	20	1-17	20	1.00	K.B.		

Anexo 2 a la Lista 8

Nota General

Pág. A-110

La República de El Salvador, con el fin de modificar el aforo inicial indicado en la columna (III) de la Lista B y llegar al gravamen uniforme acordado (columna I de la Lista B) en el período de transición establecido (columna II de la Lista B) conviene en aplicar en cada uno de los años del período de transición, los aforos que en este Anexo se indican.

Grupo, partida,						aplicables d			sición			
, subparti da de la	2		Prime		Segundo		Tercer		Cuarto		Quinto	
NAUCA o inciso arancelario uni- forme	Benominaciδn ⊶	Unidad	Específico (Dóintes por unidad)	(Porciento	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porclento cif)	Específico (Dótares por unidad	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	Específico (Dólares por unidad	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)		Ad valore (Porcient <u>cif</u>)
Sección O. Pro	ductos alimentícios											
022-01	Leche y crema (incluso sueros de mantequilla o de queso y leche descremada) evaporadas o condensadas, en forma líquida o semi-sbilda											
022-01-01	Leche y crema											
022-01-01-01	Leche condensada	K.B.	0.02	4	0.04	5	0.06	6	0.08	7	0.10	8
022-01-01-02	Leche evaporada	K.B.	0,02	5	0.03	6	0.04	7	0.05	8	0.06	9
022-01-01-03	Crema (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
022-01-02	Suèro de mantequilla o de queso y leche descremada											
022-01-02-01	Leche descremada	K.B.	0.02	3	0.03	5	0.04	8	0.05	10	0.07	10
022-01-02-02	Suero de mantequilla o de queso (El Salvador adoptó este inciso en forma inmediata)											
022-02	Leche y crema (incluso sueros de mantequi- la o de queso y leche descremada), deshi- dratadas o desecadas, en forma sólida como bloques y polvo											

10-20-250\

Pág.	Δ-	1	1
	Α		_

Grupo, partida	3				Aforos	s aplicables	durante ei p	erfodo de tr	ransición	 		-
subpartida de				r año		io año	Tercer		Cuarto		Quint	
NAUCA o inciso arancelario un forme		Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento cit)		Ad valorem (Porclento cif)		Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)		(Porciento	Específico (Dólares por unidad	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)
												militari di pro-
022-02-01	Leche y crema											
022-02-01-01	Leche Integra	K.B.	0.05	4	0.07	6	0.09	7	0.11	8	0.13	9
022-02-01-02	Leche semi-descremada	K.B.	0.05	4	0.07	6	0.09	7	0.11	8	0.13	9
022-02-01-03	Crema (equiparado en forma inmediata véase la Lista A)											
022-02-02	Suero de mantequilla o de queso y leche de <u>s</u> cremada			·								
022-02-02-01	Leche descremada	K.B.	0.05	2	0.08	4	0.11	5	0.14	7	0.17	8
022-02-02-0 2	Suero de mantequilla o de queso (equipa- parado en forma inmediata, véase la Lis- ta A)											

Grupo, parti	da,				Afo	ros aplicab!	es durante e	l período de	transición			
subpartida d				er año	Segund		Tercer		Cuarto	año	Quinto	año
NAUCA o Incl		Unidad	Específico	Ad valorem	Espec[fico	Ad valorem	Específico	Ad valorem	Específico	Ad valorem	Especifico	Ad valorem
arancelario	บกไ		(Dő.ares	(Porciento		(Porclento	(Dólares	(Porciento	(Dőlares	(Porciento	(Doiares	(Porciento
forme			por unidad)	cif)	por unidad)	<u>c1f</u>)	por unidad)		por unidad)		por unidad)	
***************************************									····	Anterior de la company		
anniés a Mat	erlaies crudos, no comestibles, excepto com-					-						
bustibles	et laies trudes, no comestrates, excepte com											
231-01-00	Caucho y gomas naturales similares, eccebo sintético y caucho regenerado											
231-01-60-01	Caucho y gomas naturales y similares (excepto latex crudo)	K.B.	Libre	5	0.01	5	0.02	5	0.03	5	0+04	5
231-01-00-02	Latex crudo	K.B.	Libre	Libre	0.002	1	0.004	2	0.006	3	0,008	4
231-01-00-03	Caucho sintático	K.B.	0.01	1	0.02	2	0.03	3	0.03	5	0.04	6
231-01-00-09	Caucho regenerado (equiparado en forma Inmediata véase la Lista A)											

Grupo, partida					Afo	ros aplicabi	es durante e	l período de	transición			
subpartida de				er año	Segund	o año	Tercer	año	Cuarto		Quinto	
NAUCA o inciso arancejario un formo	= + · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento	Específico (Dólares por unidad)	(Porclento	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	Específico (Dólares por unidad)	(Porclento
Sección 6. Art	fculos manufacturados, clasificados principal— material											
631-09-01	Madera preparada para la fabricación de fós- foros	K.B.	0.02	10	0.03	10	0.03	10	0.04	10	0.04	10
652-02-06	Tejidos n.e.p., de algodón con mezcia de otras fibras textilea											
652-02-06-01	Con mezcia de crin o cerdas	K.B.	0.80	10	0.65	10	o. 90	10	0.95	10		
652-02-06-02	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contenga más de 75 por ciento de su peso en algodón, en la mezcia	K.B.	1.00	10	1.12	10	1•25	10	1•37	10		
652-02-06-03	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contenga más de 50 y hasta 75 por ciento de su peso en algodón, en la mezcla	K.B.	1.25	10	1.50	10	1.75	10	2,00	lo	2•25	10
652+02-06-09	De más de 300 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
653-02-02	Tejidos n.e.p., de lana o de borra de lana, sin mezcia de otras fibras textiles											
653-02-02-01	Paños para billar y otros tejidos impropios para vestuario (equiparado en forma inmedia ta, véase la Lista A)						,					
653-02-02-09	Los demás	K+B.	4.00	10	4.67	10	5-34	10				

Grupo, partida,					Afor	ros aplicabl	les durante e	período de	transición			
subpartida de l NAUCA o inciso			Prim	er año	Segunda	o año	Tercer	ลกิด	Cuarto	año	Quinto a	ño
arancelario uni forme	Denominación ►	Unidad	Específico (Obtares por unidad)	(Porciento	Específico (Odiares por unidad)	Ad valorem (Porclento clf)	Específico (Odiares por unidad)	Ad valorem (Porclento <u>clf</u>)	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento	Específico A	d valdrem Porclento <u>cif</u>)
653-02-03	Tejidos n.e.p., de lana o de borra de lana, mezciadas con otras fibras textiles	K.B.	3.00	10	. 3•33	10	3,66	10				
653-05-02	Tejidos n.e.p., de rayón, sin mezcia de otras fibras textiles											
653-05-02-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	2.50	10	3.30	10	4-15	10	5.00	10		
653-05-02-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gra- mos, por metro cuadrado	K.B.	2.00	10	2.80	10	3.75	10	4.50	lo		
653-05-02-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.8.	1,50	to	2.35	10	3.15	10	4.00	10		
659-05-02-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata véase la Lista &)											
653-05-02-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la lista A)											
53-05-03	Tejidos n.e.p., de rayón, con mezcias de otras fibras textiles											
653-05-03-0}	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	2.50	10	3.30	10	4-15	10	5.00	[0		
653-05-03-02	le más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	К.В.	2.00	io	2.80	10	3 . 75	10	4,50	10		
653-05-03-03	co más do 150 gramos y hasta 375 gramos por metro cuadrado	K.E.	1.50	10	2.35	10	3.15	10	4.00	10		
653-05-03-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata)(yéase la Lista A)											
653-05-03-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véaso la Lista A)										/6530504	

/653-05-04

Grupo, gartida,		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					les durante				
subpartida de i NAUCA o inciso aranceiario uni forme	benominación	Unicad	Primer Especifico (Obiares por unicad)	Ad vatorem (Perciento	Segund Especifico (Doisres por unidad)	Ad valorem (Perclento			Cuarto Específico (Dólares por unidad)		Quinto año Específico Ad valórem (Dólares (Porclento por unidad) cif)
653-05-04	Tejidos n.e.p., de fibras artificiales o sin téticas, excepto rayón, puras o mezcladas en tre sí		egan kana und a - a - je gad ageglaj k	Andrews	tint the sign of t		and same and and an artist and artist artist and artist and artist artist and artist artist and artist artist artist and artist artin artist artist artist artist artist artist artist artist artist 	Approximately and the second s			
653-05-04-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	2.50	10	3.30	10	4+15	10	5+00	10	
653-05-04-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K.B.	2.00	10	2.80	10	3-75	10	4-50	10	
653 - 05-04 -03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.B.	1.50	10	2.35	10	3-15	10	4. 00	10	
653-05-04-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)										
653-05-04-05	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar ilantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)										
653-05-05	Tejidos n.s.p., de fibras artificiales o si <u>n</u> téticas, excepto rayón, con mezcia de otras fibras textiles										
653 - 05-05 -01	Easte 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	2.50	10	3.30	10	4-15	10	5.00	10	
653-05-05-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K.8.	2.00	10	2.80	10	3-75	10	4.50	10	
653-05-05-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.8.	1,50	10	2.35	10	3.15	io	4,00	to	
653-05-05-04	De mãs do 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata , véase la Lista A)										
65 3-05-05-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar lia <u>n</u> tas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)										<i>K</i> = 00

/681-04-00

Grupo, partida,					Af	oros aplicab	les durante	ei período d	e transición			
subpartida de la	3		Primor		Segund		Tercer		Cuarto		ofniug	aPio
NAUCA o inciso arancelario uni- forme	Denominación	Unided	Específico (Octares por unidad)	Ad valorem (Forciento c1f)	Especifico (Oblares por unidad)	Ad valorem (Porclento cit)	Ecpec(fico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>clf</u>)	Específico (Dóleros por unidad)	{Porciento	Específico (Dólares por unidad	(Porciento
	Cintas, pasamanería de toda clase (como galones, trencilias, cordones, cordoncilios, borlas, etc.) ribetes y marbetes de toda clase de fibras, aunque contengan hilos metálicos (excepto las cintas y otras confecciones de tejidos elásticos)											
	De seda natural o de borra de seda, pura o mezciada	K.B.	2,00	20.	2,40	20	2.80	20	3.20	20	3. 60	20
6540402	Tejidos, tules, encajes, cintas, terciopelos, etc., bordados (en plezas, en tiras o en otras formas, sin incluir vestidos bordados y otros artículos bordados terminados) De fibras sintéticas, excopto el rayón, puras o mezciadas	K.8.	2,00	20	2.80	20	3 <u>.</u> 60	20	4, 40	20	5,20	20
55-0 5-00	Tejidos, cintas y pasamanería, elásticos, de cualquier fibra textil	K.8.	1.50	10	1.70	15	1.90	‡ 4	2.10	16	2,30	18
	Bolsas y sacos para empacar, nuevos o usados, de cualquier fibra textil, con o sin impre- siones											
656-01-00-01	De yute, henequén y fibras burdas simila- res	K.B.	0.15	15	0.20	14	0.25	13	0.30	12	0-35	11
656-01-00-09	Los demás (equiparados en forma inmediata, véase la Lista A, del <u>Protocolo de Managu</u> a)				,							

Grupo, cartida,		-4-11	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		14	oros aplicat			e transición			
subpartida de la			Primar		Segund		Tercer		Cuarto		Quinto	
NAUCA o inciso arancelario uni- forme	Denominación	Unidad	Especifico (Doieres por unidad)	(Porciento		(Porclento		Ad valorem (Porciento cit)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porclento cif)	Específico (Dólares por unidad)	(Parciento
681-04-00	Viguetas, vigas, ángulos, perfiles, barras y varillas para reforzar concreto, incluso las varillas redondas y cuadradas para fabricar tubos											
681-04-00-01	Angulos, perfiles, fle Jes o secciones que vengan acabados y perforados, v.g., metal "dexion", excepto para construcción de edificios (equiparados en forma inmediata, véase la Lista A)											
681-04-00-09	Los demás	K.B.	0.01	6	0.01	7	10.0	8	0.01	8	0_01	9
699-29-06	Tapones metálicos, corchos con coronas metá- licas, tapas, cápsulas o casquetes para bote las, bitoques; sellos o marchamos de meta- les comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y ganado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embatar, de metales comunes											ŕ
699-29-06-01	Tapones corona (corcholatas)	K.8.	0.10	10	0.10	15	0,10	20				
699-29-06-09	Los demás (equiparados en forma inmediata, véase la Lista A del <u>Protocolo de Manaqua</u>)		·									

Sección 7.

Pág. A-117

Grupo, partida,					Af	oros aplicab			e transición			
subpartida de l	/ a		Primer	año	Segund		Tercor		Cuarto		Quinto a	
MAUCA o inciso aranceiarlo uni forme	Denominación	Unidad	Espocífico (Dólaros por unigad)	Ad valorem (Porcionto		(Parcienta	Especifico (Obtares por unidad)	(Percionte		(Porciento		Ad valorem (Porciento clf)
	ulnarja y gaterjal de transporte											
711-01-60	Calderas generadoras de vapor, incluso tos economizadores, recalentadores, deshollinadores, recuperadores de gas y equipos conexos											
711-01-00-01	Calderas	K-8.	Libre	5	Libre	7	Libre	9				
711-01-00-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)				,							
721-07-00	Artículos y accesorios eléctricos n.e.p., para vehículos de motor, aeronaves, buques, velocípedos y motores de explosión	K.B.	0,10	20	0.10	23	0.10	27	·			

/Sección 8.

	The second secon	.,	 		Af	oros aplicab	les durante	el perfodo d	e transición			
Grupo, partida, subpartida de la			Primer	año	Segund	o año	Tercer	ลที่0	Cuarto	año	Quinto	
NAUGA o Inciso arancelario uni- forme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Perciante	Especifico (Dólares por unidad)	(Porclento	Específico (Dólares por unidad	Ad valorem (Porciento) <u>clf</u>)	Específico (D élares por unidad)	Ad valorem (Porciento cit)	Específico (Odiares por unidad	(Porclento
Sección 8. Artí	cuips manufacturados diversos											
831-02	Bolsas de mano, billeteras, carteras, bolsas de mujer, portamonedas, portallaves, tabaqueras, tarjeteros y otros artículos similares, de todas clases de materiales, excepto los de cestería											
831-02-01	De cuero	K.8.	2.00	40	2.50	40	3.00	40				
831-02-03	De materiales plásticos	K.B.	2.50	40	3.00	40	3.50	40				
831-02-04	De vidrio, metai y otros materiales, n.e.p. excepto metales preciosos	K.8.	2.00	40	2.50	40	3.00	40				
841-07-02	Ropa hecha y prendas de uso personal, de <u>ma</u> teriales plásticos	K.B.	2.00	30	2.20	30	2.40	30	2.60	30	2.80	30
641-12	Guantes y mitones de toda clase de materiales (excepto de caucho y guantes para deportes)											•
84[-12-0[De cuero o de plates											
641-12-01-01	Para trabajadores (equiparado en forma in- mediata, véase la Lista A)											
841-12-01-09	Los demás	K.8.	2.50	40	2.83	40	3.16	40				
899-15-08	Juguetes eléctricos, con motor propio o de cuerda, incluso los motores para juguetes	K.B.	1.00	20	1-17	20	1.33	20				

Hota General

La República de Honduras, con el fin de modificar el aforo inicial indicado en la columna (III) de la Lista B y llegar al gravamen uniforme acordado (columna I de la Lista B) en el perfodo de transición establecido (columna II de la Lista B) conviene en aplicar en cada uno de los años del perfodo de transición, los aforos que en este Anexo se indican.

Grupo, partida,					Afor	os aplicable	s durante el	período de	transición			
subpartida de la			Prime	r año	Segund			r año	Cuarto		Quinto	
NAUCA o inciso aranceiario uni- forme	Denominac i fin	. Unidad	Especifico (Oblares por unidad)	(Porciento	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	Específico (Oblares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>cif</u>)		Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento
Sección l. Bebi	das y tabaco									-		
112-04-04	Otras bebidas alcohólicas destiladas, n.e.p.	K.8.	2•25	10	2.40	12	2.54	14	2.69	16	2.84	16
Sección 5. Prod	uctos químicos											
599-01-04	Otros materiales plásticos sintéticos y residentificiales en cualquier forma no manufacturada											
599-01-04-01	Perfiles, tiras, tubos y varillas	K.B.	0.10	15	0.18	15	0.26	15	0.34	15	0.42	15
599-01-04-02	Barras, bicques, hojas, láminas, placas y planchas	K.8.	0.05	10	0.07	10	0.09	10	0,11	10	0.13	10
599-01-04-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											

/Sección 6.

Grupo, partida,					Af	oros aplicab	les durante	e! período d	e transición			
eubpartida de la			Primer		Segund	o año	Torcer	คกัง	Cuarto	año	Quinto	año
NAUCA o inciso arancelario uni-	Denominación	Unidad	(061ares	(Porciento	(Dolares	Ad valorem (Porclento	Específico (Objares	(Porciento	Especifico (Dotares	(Porciento	(Dólares	(Porclent
forme			por unidad)	<u>c11)</u>	por unidad)	<u>c] f)</u>	por unidad)	cif)	por unidad)	cif)	por unidad)	<u>6) f</u>)
mente según el ma												
642-09-08	Cintas, rollos, tarjetas, discos, etc., de pa- pel o cartulina, con o sin impresiones, para cajas, máquinas registradoras, de contabilidad, sumadoras, relojes y similares y tarjetas para archivos, excepto las tarjetas impresas para máquinas de estadística											•
642-09-08-01	Con Impresión	K.B.	0.30	10	0.39	10	0.48	10	0.57	to	0.66	10
642-09-08-09	Sin impresión (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
652-02-05	Tejidos de algodón, blanqueados, teñidos, etc., n.e.p., que pesen más de 150 gramos por metro cuadrado	÷										
652-02-05-01	De más de 150 a 400 gramos por metro cuadrado	K.B.	1.00	10	1.10	10	1.20	10	1-30	10	1.40	10
652-02-05-09	De más de 400 gramos por metro cuadrado	K.B.	0+50	10	0,56	10	0.62	10	0,68	10	0.74	10

Grupo, partida,									ie transición			_
subpartida de la			Primer		Segund		Tercer		Cuarto		Quinto	año
NAUCA o inciso erancelario uni- forme	Denominación	Unidad	Específico (Dólareo por unidad)	(Porciento	Especifies (Dolares por unidad)	Ad valorem (Porciento cl*)	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento	Especifico (Dolares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif)</u>	Específico (Dólares por unidad	(Porclent
652-02-06	Tejidos n.e.p., de algodón con mezcia de otras fibras textiles										,	,
652-02-06-01	Con mezcia de crin o cerda	K.B.	0.80	10	0.85	10	0,90	10	0.95	10		
652-02-06-02	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contenga más de 75 por ciento de su peso en algodón, en la mezcia	K.B.	I_00	10	1.12	10	1•25	10	1.37	10		
652-02-06-03	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contenga más de 50 y hasta 75 por ciento de su peso en algodón, en la mezcia	K.B.	1•25	10	1.50	10	175	10	2,00	10	2•25	lo
:> 652~92~06~0 9	De más de 300 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
653-02-02	Tejidos n.e.p. de lana o de borra de lana, sin mezcia de otras fibras textiles											
653~02-02-01	Paños para billar, y otros tejidos impropios para vestuario (equiparado en forma inmedia- ta, véase Lista A)										•	
653-02-02-09	Los demás	K.B.	4.00	10	4.67	10	5.34	10				
653-02-03	Tejidos n.e.p., de lana o de borra de lana mez ciadas con otras fibras textiles	K.B.	3_00	10	3-33	10	3.66	10				

Grupo, partida,					Af	oros aplicab	ies durante	el período d	le transición			
subpartida de la			Primer		Segund		Tercer		Cuarto		Quinto	año
NAUCA o incleo arancelario uni- forme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento		(Porciento		(Porcionto		Porciento		(Porclento
653-05-02	Tejidos n.e.p. de rayón, sin mezcla de otras fibras textiles											
653-05-02-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	1.25	ŧo	1.85	10	2,40	10	3.00	10		
653-05-02-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K.B.	1.00	10	1-50	10	2,00	10	2,50	10		
653-05-02-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.B.	075	10	1.00	10	1-25	10	1.50	10		
653-05-02-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equi parado en forma inmediata, véase la Lista A)	••										
653-05-02-09	Tejidos (iona o cuerda) para fabricar ilam- tas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											,

Grupo, partida,					At	oros aplicab	les durante	ei período d	e transición			
subpartida de la			Primer		Segund		Tercer		Cuarto	año	Quinto	año
NAUCA o incleo arancejarlo uni- forme	Denominación	Unidad	Específico (Obtares per unidad)	(Parciente	Específico (Odlares por unidad)	(Parcienta	Específico (Dólares por unidad)	(Forciento	Específico (Dólares por unidad)	(Parcienta		Ad valorer (Porclents) <u>c]f</u>)
653-05-03	Tejldos n.e.p. de rayón, con mezcia de otras fibras textiles											
653050301	Hasta 80 gramos per metro cuadrado	K.B.	1.25	10	1.85	10	2,40	01	3.00	10	-	
653-05-03-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K.8.	1.00	10	1.50	10	2,00	10	2•50	to		
653-05 -03-0 3	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K*B*	0 • 75	10	1.00	ŧo	1.25	10	1.50	10		
653-05-0 3 -04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equ <u>í</u> parado en forma inmediata, véase la Lista A)					1						
653050309	Tejidos (iona o cuerda) para fabricar ilan- tae (equiparado en forma inmediata, véque la Lista A)											

Grupo, partida,		 		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Af	oros aplicab	les durante	el período d	e transición			
subpartida de la			Primer	año	Segund	o año	Tercer		Cuarto	año	Quinto	año
NAUCA o inciso arancelario uni- forme	Denominación	Unidad		Ad valórem (Porciento	Específico (Dálares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)		(Porciento	Específico (D őiares por unidad)	(Perciente		Ad valorem (Porclento) <u>clf</u>)
653-05-04	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintét cas, excepto rayón, puras o mezcladas entre sí											
653-05-04-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	1.25	10	1.85	10	2,40	10	3.00	io		
653-05-04-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K.8.	1.00	10	1.50	fo	2,00	10	2•50	lo		
655-05-04-09	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.B.	0.75	10	1.00	10	1•25	10	1.50	10		
653-05-04-04	De mãs de 375 gramos por metro cuadrado (equi parado en forma inmediata, véase la Lista A)	Ļ										
653-05-04-09	Tejldos (fona o cuerda) para fabricar lian- tas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											

Grupo, partida,					Af	oros aplicab	les durante	el período d	e transición			
subpartida de la			Primer		Segund		Tercar		Cuarto		Quinto	
NAUCA o inciso arancelario uni-	Denominación	Unidad	(Dótares	(Porciento	(Dólares	(Porclento	(Dőlares	(Porclento		(Perciente	(Délares	(Porclento
forme		,	por unidad)	c(f)	por unidad)	clf)	por unidad)	cit)	por unidad)	<u>c[1)</u>	por unidad	011)
653-05-05	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sinté- ticas, excepto rayón, con mezcia de otras fi- bras textiles											
65 305- -0501	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	1.25	10	1.85	10	2,40	10	3.00	10		
653-05-05-02	De más da 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K.B.	1.00	10	1.50	10	2.00	10	2.50	10		
653-05-05-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.B.	0.75	10	1.00	10	1.25	to	1-50	10		
653-05-05-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equ parado en forma inmediata, véase la Lista A)				· ·							
653-05-05-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar lan- tas (equiparado en forma nmediata, véase a Lista A)								·			

Grupo, partida,				······································	A1	oros aplicab	les durante	el período d	e transición			
subpartida de la	a		Primer		Segund		Tercar		Cuarto		Quinto	
NAUCA o inciso arancelario uni forme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento	Específico (Bólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	Específico (Dilares por unidad)	(Perciente	Específico (Dólares por unidad	(Porclento
653-09-02	Tejidos de yute, henequen y otras fibras vegeta tes, n.e.p., con o sin mezcia de otras fibras textites	K _s B.	0.20	10	0.27	13	0.33	17				
654 – 03	Cintas, pasamenería de toda clase, (como galo- nes, trencillas, cordones, cordoncillos, borlas etc.), ribetes y marbetes de toda clase de fi- bras, aunque contengan hilos metálicos (excepto fas cintas y otras confecciones de tejidos elás ticos)											
654 -03- 01	De seda natural o de borra de seda, pura o mez-	K.B.	2.00	20	2.40	50	2*80	20	3.20	20	5. 60	2¢
654-04	Tajidos, tules, encajes, cintas, terciopalos, etc. bordados (en piezas, en tiras e en otras formas, sin incluir vestidos bordados y otros artículos bordados terminados)											
6540402	De fibras sintéticas, excepto el rayón, puras o mezciadas	K.B.	2.00	20	2.80	20	3.60	so	4.40	20 -	5.20	20
655-05-00	Tejidos, cintas y pasamanería, elásticos, de cualquier fibra textil	K.B.	1.50	10	1.70	† 2	i•90	14	2.10	16	2.30	18
656-01-00	Boisas y sacos para empacar, nuevos o usados, de cualquier fibra textil, con o sin impresiones											
656-01-00-01	De yute, henequen y fibras burdas similares	K.8.	0.05	10	0,12	10	0.19	10	0.26	to	0.33	10
656-01-00-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A del <u>Protocolo de Manaqua</u>)											

Grupo, partida,		··			Af	oros aplicab	les durante		e transición			~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
subpartida de la			Primer		Segund	والمستخوص والوارات والبراط المستراجي	Tercar		Cuarto		Quinto	
NAUCA o inciso arancelario uni-	D enominación	Unidad	(Dólares	(Parciento	(Délares	Ad valorem (Porclento clf)	(Dőlares	(Porciento	(Dolares	(Porciento	(Dólares	(Porclento
forme			por unidad)	clf)	por unidad)	<u>C11</u>]	por unidad)	<u>ci (</u>)	por unidad)	cif)	por unidad) <u>c)f)</u>
65603	Mantas (frazadas, cobljas), mantas de vlaje, . colchas y cubrecamas de toda clase de mate- rlaies			-								
656-03-05	De algodón, puro o mezciado								·			
656403-05-01	Cubrecamas, de cualquier clase	K.B.	0.75	10	1.00	12	1.25	14	1.50	16	1.75	18
656-03-05-02	Los demás, de borra o desperdicios de algo-	v 8	0.75	10	1.00	40		4.0	4	_		
	dón	K.B.	0.75	10	1.00	10	1.25	10	1.50	10	1.75	10
656-03-05-09	Los demás	K.B.	0.75	10	0.90	10	1.05	10	1•50	10	1-35	10
656-03-06	De otras fibras textiles n.e.p., puras o mez- cladas	K.B.	1.00	10	I ₊ 20	12	1-40	14	1.60	16	1.80	18
656-04-03	Toallas, toallitas, felpudos o esterillas para el baño, y artículos similares, de cualquier fibra textil	K.B.	1.00	10	1.20	12	1-40	14	1.60	16	1.80	le

Grupo, partida,					Af	oros aplicab	les durante	el período d	e transición			
subpartida de la			Primer		Segund		Tercer		Cuarto		QUINTO	
NAUCA o inciso arancelario uni- forme	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Perclento	Especifico (Dólares por unidad)	(Porclento	Específico (Dólares por unidad)	(Porclento	Especifico (Dilares por unidad)	(Porcienta		(Porclente
699-29-01	Resortes metálicos de toda clase											
699-29-01-01	Para muebles (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
699-29-01-02	Para ventcuios y maquinaria, incluyendo las formas para los mismos	K.B.	0.05	10	0.05	11	0.05	15	0+05	19	0.05	14
699-29-01-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase ja Lista A)									·	ŕ	
699-29-06	Tapones metálicos, corchos con coronas metáli- cas, tapas, cápsulas o casquetes para botellas, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves y ganado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embalar, de metales comunes	,										
699-29-06-01	Tapones corona (corcholatas)	K.B.	0.10	10	0.10	15	0.10	20				
699-29-06-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véa se la Lista A del <u>Protocolo de Managua</u>)											

											Pág A	-130
Grupo, partida,			0		Segund:		les durante d Tercer a		e transicion Cuarto		Ovinto	- W -
subpartida de la NAUCA o inciso arancelario uni-	Denominación	Unid ad	Primer Específico (Odiares por unidad)	Ad valórem (Porciento		Ad valorem (Porclento clf)	Específico (Dólares por unidad)		Específico (Doiares por unidad)	Ad valorem {Porciento	Específico (Dólares por unidad	Ad valorem (Porclento
forme			bor suided?	211/	por unitady		por animasy	<u> </u>	por 011,040,		po. unitudo	<u>/ </u>
Sección 7. Maqui	inaria y material de transportes											
711-01-00	Calderas generadoras de vapor, incluso los economizadores, recalentadores, deshollina- dores, recuperadores de gas y equipos conexos											
711-01-00-01	: Caideras	K.8.	Libre	5	Libre	6	Libre	7	Libre	8	Lière	9
S 1-01-00-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
711-05-01	Motores diesel y semi-diesel											
711-05-01-01	Para vehículos automotores	K.B.	Libre	7	Libre	9	Libre	10	Libre	12	Libre	13
711-05-01-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, vég se la Lista A)	j										
711-05-02	Motores n.e.p., para vehiculos automotores, n.e.p.	K.8.	Libre	7	Libre	9	Libre	01	Libre	12	Libre	13
712-09-03	Otras maquinarias y utensillos mecánicos n.e.p., para la agricultura, horticultura, avicuátura, etc. (cortadoras y picadoras de forrajes, caña, etc., molinos manuales para triturar granos, frutas, etc., de uso agrícola, etc.)											
712-09-03-01	Molinos manuales para triturar granos, pone- deros para aves y comederos para animales de granja	K.8.	Libre	10	Libre	Ħ	Libre	12	Libre	13	Libre	14
712-09-03-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)									J		

Grupo, partida,					Af	oros aplicab	les durante (el período d	e transición			
subpartida de la			Primer		Seguno		Tercer a		Cuarto		Quinto	
NAUCA o Inciso arancelario uni- forme	D enominación	Unidad	Específico (Oblares por unidad)	(Porciento	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento	Específico (D ólares por unidad)	(Porciento	Específico (Dólares por unidad	(Porclento
7140100	Máquinas de escribir, eléctricas o no, sin me- canismos calculadores; máquinas y aparatos im- presores o estampadores para proteger cheques, letras y documentos											
714-01-00-01	Eléctricas	K.B.	Libre	20	Libre	27	Libre	34	Libre	41	Libre	48
714-01-00-09	Los demás	K.B.	Libre	20	Libre	22	Libre	24	Libre	26	Libre	28
721-07-00	Artículos y accesorios eléctricos n.e.p. para vehículos de motor, aeronaves, buques, velocipe dos y motores de explosión	K.B.	0.10	20	0,10	23	0.10	27				

Grupo, partida,							les durante					
subpartida de la	ı		Primer		Segund		Tercer		Cuarto		Quinto	
NAUCA o incleo	Denominación	Unidad	Específico		Específico				Específico			
arancelarlo uni-	•		(D6lares	(Porciento	(Dolares	(Porciento	(Diares	(Porciento	(Dolares	(Porciento	(Dolares	{Porclento
forme			por unidad)	<u>c[f)</u>	por unidad)	clf)	por unidad)	cif)	por unidad)	<u>clf)</u>	por unidad) <u>c1f</u>)
Sección 8. Artic	culos manufacturados diversos											
831-02	Boisas, de mano, billeteras, carteras, boisas de mujer, portamonedas, portallaves, tabaque- ras, tarjeteros y otros artículos similares, de todas clases de materiales excepto los de cestería	7										
631-02-01	De cuero	K.B.	2,00	40	2.50	40	3.00	40				
831-02-02	De materiales textiles	K.B.	3.00	40	3.67	40	4.34	40				
831 - 02-03	De materiales plásticos	K.B.	2.50	40	3.00	40	9.50	40				
831-02-04	De vidrio, metal y otros materiales, π.e.ρ., excepto metales preciosos	K _e B _e	2.00	40	2,50	40	3.00	40				
841-07-02	Ropa hecha y prendas de uso personal, de mate- riales plásticos	K.B.	2,90	90	2.20	30	2.40	30	\$ - 60	3 0	2 _m 80	30
84I-12 - (.	Guantes y mitonéside toda clase de materiales (excepto de caucho y guantes para deportes)											
841-12-01	De cuero o de pieles											
841-12-01-01	Para trabajadores (equiparado en forma inme- diata, véase la Lista A)											
841-12-01-09	los demás	K.B.	2,50	40	2.83	40	3.16	40				

P	ág	A-	13	

											Pag. I	A-155
Grupo, partida,							les durante		e transición			
subpartida de la	ŕ		Primer		Segund		Tercer		Cuarto		Quinto	
NAUCA o inciso arancelario uni- forme	Denominación	Unidad	Específico (Oбlares por unidad)	(Porciento	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)		(Porciento	Específico (D ólares por unidad)	Ad valorem (Porciento clf)	Específico (Dólares por unidad	(Porcient
851-02	Calzado de toda clase, manufacturado de cuero, excepto el calzado para casa											
851-02-02	Otro calzado, n.e.p., hecho de cuero											
851-02-02-01	Para infantes (de las medidas O a li utili- zadas en los Estados Unidos de Norteamérica)	K.B.	0.50	10	0.60	10	0.70	10	0,80	10	0.90	10
851-02-02-02	Para mujer (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
851-02-02-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
85 1~ 03	Calzado de toda clase, manufacturado de ma- terias textiles, excepto el calzado para casa										٠	
851-03-01	Calzado para deportes, hecho de materias tex- tlies	K.B.	0.75	10	0.90	12	1.05	14	1.20	16	1.35	t8
899-15-08	Juguetes eléctricos, con motor propio o de cuerda, incluso los motores para juguetes	K.B.	1.00	20	1.17	20	1.33	20				
899-15-09	Juegos y juguetes n.e.p.	K.B.	[.00	20	1.10	50	1.20	20	1.30	20	1.40	20

Nota General

La República de Nicaragua, con el fin de modificar el aforo inicial indicado en la columna (il) de la Lista B y llegar al gravamen uniforme acordado (columna i de la Lista B) en el período de transición establecido (columna il de la Lista B) conviene en aplicar en caúa un de los años del período de transición, los aforos que en este Anexo se indican.

Grupo, partida					Aferou	apilcables d	urante el pe	eriodo de t r e				
subpartida de i			Primer		Segundo	año	Tercei			to año		0 อกิง
NAUĈA o Inciso arancelario uni forme	Denominación 	Unidad	Eezecifico (Dis. por unicad)	AG valorem (Porciento <u>clf</u>)	Especifico (Dis. por unidad)	Ad valörem (Parciento <u>cif</u>)		Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)		Ad valorem (Porciento <u>cit</u>)	Específico (Dis. por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>elf</u>)
Sección O. Pro	ductos alimenticios		-									
022-01	Leche y crema (Incluso sueros de mantequilla o de queso y leche descremada) evaporadas o condensadas, en forma líquida o semi-sóilda											
022-01-01	Leche y crema											
022-01-01-01	Leche condensada (Nicaragua adoptó este i <u>n</u> cèso en forma inmediata)											
022-01-01-02	Leche evaporada	K.B.	0.12	10	0.11	10	0.10	10	0.09	10	0.08	IO
022-01-01-03	Crema (equiparado en forma inmediata, véa- se la Lista A)		,									
022-01-02	Suero de mantequilla o de queso y leche des- cremada											
022-01-02-01	.Leche descremada (Nicaragus adoptó este l <u>n</u> ciso en forma inmediata)											
022-01-02-02	Suero de mantequilla o de queso	K.B.	G _a [4	15	0.13	<u> 1</u> 4	0.12	13	0-11	12	0.10	. 11
041-01-00	Trigo y escanda sin moler (incluso comuña)	K.B.	0.01	16	0.01	15	0,01	14	0.01	12	0.01	11
046-01-01	Harina de trigo	K.B.	0.03	16	0.04	15	0.05	14	0.06	Į2	0.07	11

Sección I. Bebidas y

/652-02-06

Grupo, partida							les durante					
subpartida de	la		Primer		Segund		Tercer		Cuarto		Quinto	
NAUCA o incled arancelario u forme		Unidad	Específico (Dólares por unidad)	(Porciento	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)		Ad vaiorem (Porclento cif)	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif)</u>	Específico (Dólares por unidad	(Porciento
Bección i. Beb	idas v tahann											
rection to Deb	Toda y tapaco									•		
112-04-03	Licorea dulcas y cordiales, incluso los compuestos	K.B.	2,25	10	2.40	12	2.54	14	2,69	16	2.84	18
12-04-04	Otras bebidas aicohóilcas destiladas, n.e.p.	K.B.	2.25	10	2,40	15	2.54	14	2.69	16	2,64	18
ección 4. Ace	ites y mantecas de origen animal o vecetai											
412-07-00	Acelte de coco	R.B.	0.03	10	0.05	10	0.08	10	0.10	10	0.13	10
seceión 6. Art Cip	<u>fculos manufacturados, clasificados prin-</u> almente según el material											
642-09-08	Cintas, rollos, tarjetas, discos, etc., de papei o cartulina, con o sin impresiones, para cajas, máquinas registradoras, de con tabliidad, sumadoras, relojes y similares, y tarjetas para archivos, excepto las tarjetas impresas para másquinas de estadís—tica								·			
642-09-08-01	Con impresión	K.8.	0.30	10	0.39	10	0.48	10	0.57	10	0.66	10
642-09-08-09	Sin impresión (equiparado en forma inme- diata, véase la Lista A)									•	4	••

							_				- 0,	
Grupo, partida,					AT	oros apilcat	les durante	el período d	e transición			
subpartida de l	a		Primer		Segund	o año	Tercer	año	Cuarto	año	Quinto	año
NAUCA o Inciso arancelario uni formo	Denominación	Unidad	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	Específico (Dólares por unidad)	(Porclento	Específico (Ddiazos por unidad)	Ad valorem (Porciento cif)	Específico (Dólares por unidad	Ad valóra (Porcient
652-02-06	Tejidos n.e.p. de algodón con mezclas de otras fibras textiles											
652-02-06-01	Con mezcia de crin o cerdas	K.B.	0.80	10	0.85	10	0.90	10	0.95	10		
652-02-06-02	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contenga más de 75 por ciento de au peso en algodón en la mezcia	K.8.	1.00	10	l•12	10	1.25	10	1-37	10		
652-02-06-03	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contenga más de 50 y hasta 75 por ciento de su peso en algodón, en la mezcia	K.B.	1.25	10	1.50	10	1.75	10	2400	10	2 ₈ 25	!o
652-02-06-09	De más de 900 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase ia Lista A)		·									
	Tejidos n.e.p. de iana o de borra de iana, sin mezcia de otras fibras textiles											
653-02-02-01	Paños para biliar y otros tejidos impro- pios para vestuario (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
653-02-02-09	Los demás	K.8.	4.00	10	4.67	10	5-94	10				
	Tejidos e _s eap _{es} de lana o de borra de lana, mezcladas con otras fibras textiles	K.B.	1.50	25	2.00	22	2.50	19	3.00	16	3.50	13

/653--05-02

ANDICA of Intel control of the Andick of Intel control of the Capacitation of the Capa	Grupo, partida,				2		Aforos	aplicables du	rante el per	Aforos aplicables durante el período de transición	<u>c</u>
fighted taxilies Co-Of Hoseta BO grames por metro cumdrate Co-Of Hoseta BO grames promoter cumdrate Co-Of Bo min de BO grames y heath 170 grames, k.B. 6.00 10 5.50 10 5.00 10 Co-Of Bo min de BO grames y heath 175 grames, k.B. 6.00 10 5.50 10 5.00 10 Co-Of Bo min de BO grames y heath 175 grames, k.B. 6.00 10 5.50 10 5.00 10 Co-Of Bo min de BO grames y heath 175 grames, k.B. 6.00 10 5.50 10 4.65 10 Co-Of Bo min de BO grames y heath 175 grames, refame in tilth All the A	NAUCA o inciso arancelario uni- forme		Unidad	Específico (Oólares por unidad)		Espec (Bőla		Especifico (Cólares por unidad)	Ad valorem (Porciento	Espec (961a	cuarto año specífico Ad valórem Dólaros (Porciento por unidad) <u>cif</u>)
DECADE Heath 20 gramos por metro cuadrado		ejidos n.e.p. de rayón, sin mezcia de otras Hibras textiles			:						
Do-e22 be made do BO gramos y heats 150 gramos, k.B. 6,00 to 5,50 to 5,00 to 5	653-03-02-01	Hasta 80 grasse per setro cuadrado	7.5	6.00	5	265	5	5.30	5	2°00	
De-dd each ed 150 grance y hasta 375 grance, K.D. 6.00 io 5.30 io 4.65 io De-dd Cequiparado an forma inmediata, véase in Lieta A) Tajidos (iona o cuerdae) para fabricar y finatas (equiparado en forma inmediata, véase in Lieta A) Tajidos (iona o cuerdae) para fabricar y finatas (equiparado en forma inmediata, véase in Lieta A) Tajidos n.e.p. de rayón, con mezcia de etras fibras textilee De más de 80 grance y hasta 150 grance, K.D. 6.00 io 5.50 io 5.90 io 5.90 por metro condrade De más de 150 grance y hasta 150 grance, K.D. 6.00 io 5.50 io 4.65 io De-dd en 150 grance y fiseta 375 grance, K.D. 6.00 io 5.30 io 4.65 io De-dd equiparado en forma lamediata, véase ia Lieta A) Tajidos (iona o cuerdae) para fabricar y fiseta (equiparado en forma inmediata, véase ia Lieta A)	653-05-02-02	Do más de 60 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	**************************************	6.00	5	% %	5	5.00	ö	95**	
De eds de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A) Tejidos (iona o cuerdas) para fabricar ilastas (equiparado en forma inmediata, réase la Lista A) Tejidos n.e.g., de rayón, cun mezcia de etras fibras textiles Tejidos n.e.g., de rayón, cun mezcia de etras fibras textiles Dy-Ol Hasta 80 gramos por metro cuadrado Dy-Ol Hasta 80 gramos por metro cuadrado Dy-Ol Be más de 80 gramos y hasta 150 grames, por metro cundrade Dy-Ol Be más de 150 gramos y masta 375 gramos, por metro cundrado By Ol Be más de 375 gramos por metro cuadrado Cy-Ol Be más de 375 gramos por metro cuadrado Cy-Ol Be más de 375 gramos por metro cuadrado Cy-Ol Be más de 375 gramos por metro cuadrado Cy-Ol Be más de 375 gramos por metro cuadrado Cy-Ol Be más de 375 gramos por metro cuadrado Cy-Ol Be más de 375 gramos por metro cuadrado Cy-Ol Be más de 375 gramos por metro cuadrado Cy-Ol Be más de 375 gramos por metro cuadrado Cy-Ol Be más de 375 gramos por metro cuadrado Cy-Ol Be más de 375 gramos y masta 375 gramos, por metro cuadrado en forma inmediata, váase la Lista A)	653-05-02-03	De más do 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.B.	8	5	% %	to	\$	6	4.00	
Tejidos (iona o cuerdas) para fabricar liantas (equiparado en forma immediata, véase ia Lieta A) Tejidos n.e.p. de rayón, con mezcia de etras fibras textiles Tejidos n.e.p. de rayón, con mezcia de etras fibras textiles Tejidos n.e.p. de rayón, con mezcia de etras fibras textiles Tejidos n.e.p. de rayón, con mezcia de etras fibras textiles Tejidos n.e.p. de rayón, con mezcia de etras fibras a júncia de etras por metro cuadrado De más de 80 gramos por metro guadrado De más de 150 gramos y Austa 375 gramos, K.B. 6.00 10 5.50 10 5.00 10 De más de 150 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase ia Lieta A) Tejidos (lona o cuerdas) para fabricar limetas (equiparado en forma inmediata, véase ia Lieta A)	653-05-02-04	Do más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)									
Tejidos n.e.p. de rayón, cun mezcia de etras fibras textiles D9-01 Hasta 90 gramos por metre cuadrado K.S. 6.00 10 5.50 10 5.30 10 D9-02 De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado por metro cuadrado D9-03 De más de 150 gramos y masta 375 gramos, por metro cuadrado de quiparado en forma lamediata, váase la Lista A) Tejidos (lona o cueráse) para fabricar véase is Lista A)	653-05-02-09	Tejidos (lona o cuerdas) para fabricar Itantas (equiparado en forma immediata, véase ja Lieta A)									
Be min do 80 gramos por metro cuadrado K.B. 6.00 10 5.55 10 5.30 10 por metro cuadrado y hasta 150 gramos, por metro cuadrado por metro cuadrado por metro cuadrado en 150 gramos y masta 375 gramos, K.B. 6.00 10 5.50 10 5.00 10 por metro cuadrado en forma lamediata, véase la Lista A) Tojidos (loga o cuerdas) para fabricar ilentas (equiparado en forma inmediata, véase is Lista A)		lejidos n.e.p. de rayón, con mezcia de etras libras textiles									
De máe de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuedrado De máe de 150 gramos y masta 375 gramos, por metro cuadrado Se máe de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase ia Lieta A) Tejidos (lona o cuertas) para fabricar identas (equiparado en forma inmediata, véase ia Lieta A)	10-60-50-659	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.8.	6.00	5	5.65	5	5.30	5	2°8	
Do mán do 150 gramos y Masta 375 gramos, K.S. 6.00 10 5.30 10 4.65 10 8c mán do 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, váase in Lieta A) Tojidos (lona o cuerdos) para fabricar limitas (equiparado en forma inmediata, véase in Lieta A)	653-05-03-02		£.	6.00	5	5,50	õ	5.00	5	4.50	
Se más de 375 grance (equiparado en forma Lieta A) Tejidos (lona e cuer (imitas (equiparado e véase is Lieta A)	659-05-03-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	*. •	6.00	5	% % %	5	£65	ë	1.00	
	653-05-03-04	Be más de 975 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma lamediata, váase la Lista A)									
	653-03-03-03	Tojidos (lona o cuerdos) para fabricar liantas (equiparado en forma inmediata, véase in Lista A)				·					

Grupo, partida, subpartida de l			Primer	.50	Segund		plicables du Terce		odo de tran Cuarto		A!	- 2
NAUCA o inciso arancelario uni-	Denominación	Unidad	Especifico (Oblares		Especifico (Délares		Especifico		Específico (Dólares		Quinto Específico (Dólares	
forme			por unidad)	<u>c(1)</u>	por unidad)		por unidad)		por unidad		por unidad)	
659 - 05-04	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sinté- ticas, excepto rayón, puras o mezcladas entre sí											
653-05-04-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	6,00	10	5.65	10	5.30	10	5.00	10		
653-05-04-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K.8.	6.00	10	5.50	10	5.00	10	4.50	10		
653-05-04-€3	De más de 150 gramos y hasta 975 gramos, por metro cuadrado	K.8.	6,00	10	5.30	10	4,65	10	4.00	to		
653-05-04-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
653-05-04-09	Tejidos (iona o cuerdas) para fabricar liantas (equiparado en forma inmediata. Véase la Lista A)							•				
55 3-05-05	Tejidos n.e.p. de fibrae artificiales o sin téticas, excepto rayón, con mezclas de otras fibras textiles											
653-05-05-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K.8.	6.00	10	5.65	10	5.30	10	5.00	10		
653-05-05-02	De más de 80 gramos y hasta I50 gramos, por metro cuadrado	K.B.	6.00	10	5,50	10	5.00	10	4.50	10		
653-05-05-09	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K.B.	6.00	10	5.30	10	4.65	10	4.00	10		
653-05-05-04	De más de 975 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, ysase la Lista A)										•	
653-05-05-09	Tejidos (lona o cuerdas) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											

											G •	n '1.) /
Grupo, partida,						Aforos a	plicables du		fodo de tran	sición		
aubpartida de la			Primer		Segunde		Terce		Cuarto		Quinto	
NAUCA o Inciso arancelario uni- forme	Denominación -	Unidad	Específico (Oólares por unidad)	Ad valorem (Porclento ctf)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento c[f]	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento <u>cif</u>)	Espec[fico {Dólares por unidad	(Porciento	Espec(fico (Dólares por unidad)	(Porclento
	Tejidos de yute, henequén y otras fibras vege tales, n.e.p., con o sin mezcla de otras fi- bras textiles	K.B.	0.0i	15	0-09	16	0-17	17	0,24	18	0 _m 32	19
	Tejidos, tuies, encajes, cintas, terciopelos, etc., bordados (en piezas, en tiras o en otras formas, sin incluir vestidos bordados y otros artículos bordados terminados)											ŗ
	De fibras sintéticas, excepto el rayón, puras o mezciadas	K.8.	2,00	20	2,80	20	3,60	20	4,40	20	5,20	20
_	Boisas y sacos para empacar, nuevos o usados, de cualquier fibra textil, con o sin impresi <u>o</u> nes											
656-01-00-01	De yute, henequén y fibras burdas similares	K.B.	0.01	10	0.09	10	0.17	10	0.24	10	0,32	10
656-01-00-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A del <u>Protocolo de Managua</u>)											
ı	Mantas (frazadas, cobljas), mantas de viajs, colchas y cubrecamas de toda clase de mate- riales											
	De otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezcladas	K _e B _e	1.00	10	1.20	12	t.40	14	1.60	16	1.80	18
•	Toalias, toallitas, felpudos o esterilias para el baño, y artículos similares de cualquier fibra textil	K.0.	1-00	10	1.20	12	1.40	1 4	1.60	16	1.80	18

Grupo, partida,						Afores a	plicables du	rante et per	fodo de tran	sición		
eubpartida de la			Primer		Segund	o año	Terce	r año	Cuarto		Quinto	año
NAUCA o inciso arancelario uni- forme	Denominación	Unidad	Específico (Odtares por unidad)	(Porclento	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento <u>c[f</u>)	Específico (Dólares por unidad)	(Porcionto	Especifico (Dálares por unidad	(Porciento	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento
699-07	Clavos, pernos, tuercas, arandelas, remaches, tornillos, tachuelas, grapas para cercas, y artículos análogos de todos los metales come nes	,										
699-07-01	De hierro o acero											
699-07-01-01	Grapas para cercas (equiparado en forma in- mediata, véase la Lista A del <u>Protocolo de</u> <u>Managua</u>)									t		
699-07-01-02	Clavos (excepto de remaches) (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)											
699-07-01-09	Los demás	K.B.	0,02	16	0.03	17	0.04	19				
69 9- 29 - 06	Tapones metálicos, corchos con coronas metá licas, tapas, cápsulas o casquetes para bo- tellas, bitoques; sellos o marchamos de meta les comunes, para sellar bultos o paquetes, o para marcar aves o ganado; protectores de esquinas de cajas y accestrios similares para embalar, de metales comunes											
699-29-06-01	Tapones corona (corcholatas)	K.B.	0.01	25	0.03	25	0.05	25	0.06	25	0.08	25
699-29-06-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A del <u>Protocolo de Managua</u>)											

/Sección 7.

Grupo, partida, subpartida de la NAUCA o Inciso arancelario uni- torme	Denominación	Unidad	Aforos apilcables durante el período de transición										
			Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año		
			Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Porciento cif)	Especifico (Dólares por unidad)	(Porciento	Especifico (Dólares por unidad)	(Porclento	Específico (Dólares por unidad	(Porciento	Específico (Dólares por unidad)	(Porclent	
Sección 7. Mag	ulnaria y materiaj de transporte									•			
712-01-01	Arados	K.8.	Libre	5	Libre	4	Libre	3	Libre	3	Libre	2	
712-01-02	Cultivatoras	K.B.	Libre	5	Libra	4	Libro	3	Libre	.3	Libra	2	
712-01-03	Rastras	K.B.	Libre	5	Libre	4	Llbre	3	Libre	3	Libre	. 5	
712-01-04	Máquinas sembradoras	K.B.	Libre	5	Ljbre	4	Libre	3	Libre	3	Libre	2	
782-01-65	Otras máquinas y utensillos mecánicos para preparar y cultivar la tierra n.e.p.	K.B.	Libre	5	Libro	4	L]bro	3	Libre	9	Ljbre	2	
712-02-01	Máquinas y utensillos mecánicos para recolec- ción de productos agrícolas (guadañadoras, rastrillos mecánicos, segadoras, segadoras- trilladoras y otras, incluso las prensas para empaçar heno, pasto, fibras textiles, etc.)	K.8.	Libra	5	i. i bre	4	Libre	3	Libre	3	Libre	2	
712-02-03	Máquinas y aparatos agricolas para escoger o clasificar granos, frutas, huevos y otros productos agricolas	K.B.	Libro	5	L]bro	4	Libre	3	L[brø	3	Libre	2	
712-09-01	Incubadoras, y criadoras	K.8.	Libre	5	Lįbre	4	Libre	3	Libre	3	Libre	2	
712-09-02	Accesorios para apicultura, excepto los cu- chillos, los ceptitos y la ropa protectora	K.8.	Libre	5	Libre	4	Libre	3	Libre	9	Libre	2	
/2! -0 7-00	Artículos y accesorios eléctricos n.e.p. para vehículos de motor, aeronaves, buques, velocípedos y motores de expiosión	K.B.	0.10	20	0.10	23	0.10	ध्य					

Sacción 8.

Grupo, partida,	Denominación		Aforos aplicables durante el período de transición										
subpartida de la		Un dad	Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año		
NAUCA o inciso arancelario uni- forme			Específico (Oólares por unidad)	(Porclento	Específico (Dóiares por unidad)	Ad valorem (Porciento clf)	Especifico (Dólares por unidad)	(Porciento	Especifico (Dólares por unidad	(Porclento	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Porciento	
ección 8. Artici	ilos manufacturados diversos				·								
	Bolsas de mano, billeteras, carteras, bolsas de mujer, portamonedas, portaliaves, tabaque ras, tarjeteros y otros artículos similares, de todas clases de materiales, excepto los de cestería										·		
31-02-01	De cuero	K.B.	2.00	40	2,50	40	3.00	40					
31-02-03	De materiales plásticos	K.B.	2.50	40	3.00	40	3.50	40					
	De vidrio, metal y otros materiales, n.e.p., excepto metales preciosos	K.8.	2.00	40	2.50	40	3.00	40					
	Ropa hecha y prendas de uso personal, de materiales plásticos	K.B.	2,00	30	2.20	30	2.40	30	2.60	30	2,80	30	
	Guantes y mitones de toda clase de materiales (excepto de caucho y guantes para deportes)												
41-12-01	De cuero o de pieles			•									
841-12-01-01	Para trabajadores (equiparado en forma in- mediata, véase la Lista A)												
841-12-01-09	Los demás	K.B.	2.50	40	2.83	40	3.16	40		c			

• • **j**